

Muchas veces nos hemos preguntado cuáles fueron los orígenes de la problemática autonómica del pueblo andaluz.

Este libro de MANUEL RUIZ LAGOS, autor de **Pais Andaluz** y **El Andalucismo Militante**, indaga en las profundas querencias y actitudes que nacieron un 4 de diciembre de 1868.

La historia del nacionalismo andaluz, tan diferenciado del vasco y del catalán por su connotación de clases, se inicia con el cantonalismo societario propugnado por hombres como Rafael Pérez del Alamo, José Paúl y Angulo, Fermín Salvoechea y Ramón de Cala.

Esta biografía de RAMON DE CALA (1827-1902), justamente, clarifica los orígenes y tesis del andalucismo y nos hace pensar en conceptos tan actuales como las ideas radicales o la configuración del societarismo libre, experiencia autóctona e indígena del pueblo andaluz.



MANUEL RUIZ LAGOS

RAMON DE CALA

FEDERACION Y AUTONOMIA EN EL
PAIS ANDALUZ



JEREZ, 1980

R- 40986

MANUEL RUIZ LAGOS

RAMON DE CALA

(1827 - 1902)

FEDERACION
Y
AUTONOMIA EN EL PAIS ANDALUZ

3.ª Serie.

Sección Ensayos III/5.

© Manuel Ruiz Lagos.

Primera publicación de esta biografía abreviada en **Ensayos de la Revolución - Andalucía en llamas**. Editora Nacional, Madrid, 1977. Agradecemos la cortesía para la publicación de esta edición revisada, ampliada y corregida.

Publica: Centro de Estudios Históricos Jerezanos.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Edita: Sexta, S. A. - N.º 762.

Imprime: Gráficas del Exportador - Caracuel, 15 - Jerez de la Frontera.

I.S.B.N. 84-85268-67-9 — Dep. Legal CA. 301/80.

JEREZ, 1980

BIBLIOTECA MUNICIPAL
Jerez de la Frontera

MANUEL RUIZ LEÓN

RAMON DE CALA

(1827 - 1902)

FEDERACION

Y

AUTONOMIA EN EL PAIS ANDALUZ



R. CALA Y BAREA.

CARTA A LOS AMIGOS ANDALUCISTAS

Queridos amigos:

No sé si será una casualidad o un azar del destino el que hace que cada primavera salga una nueva, aunque pequeña aportación a lo que ya se me ha convertido en uno de los ejes de mi vida: la lucha por la autonomía de Andalucía.

Por supuesto que en estas líneas voy a prescindir de todo recurso literario, pues tan sólo pretendo explicar el por qué de este ensayo que me devuelve hacia los orígenes del nacionalismo histórico andaluz.

Cuando uno lleva ya algunos años, —más vale no contarlos—, dedicado a sorprenderse de la genial intuición del proyecto socio-político de Blas Infante y de los andalucistas de Ronda y Córdoba, a veces se pregunta cómo algo tan profundo puede tener su origen en tiempos tan próximos.

Necesariamente, fruto tan sazonado hunde sus raíces, como las de nuestros olivos, en toda una tradición que emerge hacia mediados el siglo XIX. He llegado a la conclusión de que el andalucismo es la formulación contemporánea heredera del proyecto ideológico, político y social del republicanismo federal que tuvo carta de nacimiento un 4 de diciembre de 1868 en las tierras de la Baja Andalucía.

Brotó la idea por el vértice triangular, —Cádiz-Jerez—, abrazando en su parte superior los extremos de Andújar, Alora y Alhama de Granada. Y, en esas tierras entrañables, los nombres de Ramón de Cala, Fermín Salvochea, Rafael Pérez del Alamo, Eduardo Benot o José Paul y Angulo supieron transformar en teoría y acción lo que ya se había configurado en la profunda conciencia de nuestro pueblo.

Poco a poco las cosas van quedando más claras.

Para mí, Ramón de Cala es una figura excepcional, imprescindible para conocer la historia marginada de nuestro pueblo.

La crónica que se omite y que se borra porque «no interesa», porque puede «ser peligrosa», es la que aquí se resucita. Y os aseguro que el visceral unitarismo de los ciegos de siempre tapa muy bien cualquier veladura que nos aproxime a la luz. ¡Qué poco se practica aquello de que la verdad os hará libres!

A pesar de todo, sé que algunos seguirán pensando que ésta no es la «verdad oficial», que sería bueno quedarse en los triunfalistas tomos de las historias eruditas que se mueven en los anaqueles que nunca se tocan y que a nadie «amargan».

Bien. Yo asumo, desde ahora, —en realidad ya hace tiempo que lo hice—, ser un «heterodoxo» de la historia. Sin embargo, no hay mayor gratificación que verla encarnada —«heterodoxa»— en un pueblo vivo, que se mueve, que emerge con su vieja y vapuleada conciencia.

De ese mundo del olvido, como yo lo veo, y tal como me lo recordó mi padre, os traigo a Don Ramón de Cala. Nuestro pueblo exige la vuelta de quien lo dio todo y no pidió nada; de quien aceptó el dardo de la agresividad intelectual y fanática en su limpia mirada, quizás, para ser, ochenta años después de su muerte, un ejemplo vivo de la idea de federación y autonomía en el País Andaluz.

Me alegro de que de un año a esta parte el andalucismo militante sea una realidad. Pongámosle, ahora, a esa verdad los cimientos más sólidos para que los fríos vientos del norte no la conmuevan. Miremos todos al futuro con la confianza de que somos fieles a la memoria de los que esperaron y sufrieron; y si nos llaman «heterodoxos», pues, vale. Así es, también, nuestro pueblo y nosotros no podemos pretender más gloria que ser como él.

Andalucía, primavera de 1980.

Un fuerte abrazo,

MANUEL RUIZ LAGOS

P. D. Ah, olvidaba enviar un abrazo especial para vosotros Angelines, Alberto, Clara y Cristina que aguantáis el chaparrón diario del conocimiento de la idea. Otro, también, para los entrañables Juan Álvarez-Ossorio, Emilio Lemos, José M. de los Santos, Enrique Iniesta, Juan Contreras, Eugenio Oliva y José Aumente. Algo, digo yo, que valdrá haber recorrido media Andalucía «predicando» estas cosas.

Vale.

EL ROSTRO HUMANO DE RAMON DE CALA

EL MISTERO HUMANO
DE RAMÓN DE CALA

Las distintas alternativas para el estudio sociológico de nuestro siglo XIX se han visto habitualmente oscurecidas por actitudes partidistas muy enraizadas en la sociedad intelectual española. Casi nunca hemos tenido ni un talante democrático, y menos, una actitud liberal para someter a una crítica dialéctica las distintas opciones que se nos han presentado como valederas para realizar un auténtico pacto estatal. De ahí, el que nuestra historia haya pecado de injusticia ciega, haya marginado a quienes han sustentado opiniones y soluciones que, una vez conocidas, se habrían atemperado con el diálogo y a la luz de la razón.

Son válidas estas palabras si lo que pretendemos es enfocar la posición de un auténtico demócrata. Ninguna actitud totalitaria o dogmática, que no adopte como método el de la crítica histórica continua, aceptaría los parámetros de los presupuestos que escribimos.

La existencia de Ramón de Cala fue en la Baja Andalucía más que una contradicción, una conspiración de silencio. Nadie osó nunca enfrentarse con la personalidad de un político que bajó a la tumba fiel a sus más íntimas convicciones, que no medró, que calló cuando la oleada de maledicencia y, aún, calumnias hacían de su persona un rompeolas de las iras gubernamentales de los políticos de turno del sistema canovista y que, como

apóstol del socialismo, extinguía su vida en la misma ciudad que le vio nacer, en Jerez de la Frontera.

¿Cuál fue el punto de arranque del pensamiento de Cala? Ni más ni menos que la conjunción de los principios liberales desarrollados con las doctrinas societa-rias. Hablar de ello en 1980 no es nada nuevo, es, incluso, un dogma ideológico; pensarlo en 1870 supone equilibrio de conocimiento y una sagacidad muy difíciles de encontrar en su época.

Su actitud se inserta en los postulados que suscribía: «...un socialismo basado en la libre acción del hombre en la historia, acción libre en unas condiciones históricas socialmente dadas, que permiten hablar del hombre como un punto de partida del socialismo, es decir, permiten hablar de un socialismo humanista...» (1).

Perteneció Cala a lo que algunos tratadistas han llamado *democracia radical*, y, en este sentido, militó en esta idea durante la época prerrevolucionaria a 1868 y, posteriormente, en su eclosión hasta la restauración in-volucionista de 1875, manteniendo su actitud durante toda su existencia.

Evidentemente, se trata de un republicano, pero de un republicano que anteponía a la forma del estado la idea básica de democracia. Si los gobiernos de Isabel II hubiesen acomodado la política oficial a la demandada por el pueblo, seguramente Cala no habría dejado de ser dinástico. Si Prim, a quien tanto ayudó, no se hubiese asustado ante los espectros del miedo aireados por Cánovas, Cala no habría dejado de ser dinástico. Si los políticos de la *Asamblea Constituyente* no hubiesen separado la reforma política de la reforma social, Cala no habría sido radical. Porque aún resuenan en el hemisiciclo de las

(1) G. PECES-BARBA y otros, *Política y derechos humanos*, pág. 41, Valencia, 1976.

Cortes aquellas palabras pronunciadas en días aciagos para todos:

«Todavía no he perdido la esperanza de que se salve la República; pero la tengo casi perdida de que se salve la Democracia... Si nosotros somos *demócratas*, no diré ya republicanos, si somos demócratas, debemos estar convencidos de que los derechos naturales son superiores a todas las leyes, son incondicionales, no son hijos de las circunstancias, sino que se reciben de un poder que está por encima de todos los hombres políticos...» (2).

Estadista conciliador, anteponía el bien de la mayoría a la propia ideología personal, y huía de dogmatismos fanáticos que, en muchos casos, no encubren sino el deseo del poder: «...Observo con dolor que cuando tanto se habla de intransigencias y de cierta intransigencia roja, en ciertos momentos suele levantarse otra intransigencia blanca, a la que no ataco porque la creo honrada, pero que parece que tiene empeño en suscitar en contra nuestra toda clase de borrascas...» (3).

La vida de Cala fue una lucha continua por aunar los ideales de socialismo y libertad, frente a la incomprensión natural de aquellos tiempos, hecho normal en una actitud hispánica radicalizada. Ahí estuvo su gran valor y su sentido ejemplar que hoy hay que reconocerle al cabo de un siglo. No valorar al máximo su postura sería un grave error para la historiografía política del país andaluz:

«Se me ha dicho que algunos de los oradores —escribe— han hecho alusión a mis opiniones socialistas... Se me figura que no es éste momento de entrar en explica-

(2) R. DE CALA, *Discurso Parlamentario*, Diario Sesiones, 30 de Junio de 1873.

(3) R. DE CALA, *Intervención Parlamentaria*, Diario Sesiones, 18 de Julio de 1873.

ciones sobre el socialismo y el individualismo; sin embargo, yo puedo decir que dentro de mi conciencia y de mi entendimiento están muy en armonía los derechos individuales con las teorías socialistas» (4).

Los datos biográficos.

Ramón de Cala nació en Jerez de la Frontera, el 29 de Enero de 1827, en el seno de una familia de clase media adscrita al pensamiento liberal progresista.

Cursó los estudios medios en el Instituto de E. Media de su ciudad natal, realizándolos con grandes esfuerzos, porque su constitución física fue siempre una barrera insuperable en sus intereses personales y políticos. Hay que contarle, pues, entre los primeros discípulos del sabio catedrático y poeta Juan M.^a Capitán.

Cala, por tanto, se educó en un ambiente liberal moderado, en pleno régimen del gobierno de Narváez, que tanta influencia ejercía en las tierras de la Baja Andalucía.

Pero no hay que olvidar, —ya lo hicimos notar en otra ocasión—, que Jerez es tierra de contrariedades y que al existir un gran capital latifundista, a la fuerza tenía que generar inquietudes societarias y económicas en sus clases intelectuales. Este fenómeno, indudablemente, pesaría en la formación del joven Cala. De todos modos, lo que sí podemos asegurar es la concienzuda y profunda formación literaria e histórica que habría de recibir en el centro jerezano a través de maestros como Gonzalo Quintero Rodríguez, Pérez y Muro, y el antes nombrado Juan M.^a Capitán.

En la documentación universitaria del político andaluz hemos encontrado la siguiente certificación:

(4) R. DE CALA, *Intervención Parlamentaria*, Diario Sesiones, 30 de Junio de 1873.

«Don Gonzalo Quintero y Rodríguez, Doctor y Regente de primera clase de la sección de Ciencias Físico-Matemáticas, Química e Historia Natural en el Instituto Provincial de Jerez de la Frontera, como secretario que soy del mismo.

Certifico: Que D. Ramón de Cala y Barea, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, ha verificado en este establecimiento los ejercicios para el Grado de Bachiller en Artes de que habla el Art.º 193 del Reglamento y la disposición 2.ª de la Real Orden del 30 de Mayo, siendo *Aprobado*; y mientras se expide por el Sr. Rector de la Universidad del Distrito el correspondiente título, certifico con arreglo a lo que resulta de los libros y antecedentes que existen en la secretaría de mi cargo. Y para que conste y obre los efectos oportunos, doy la presente a instancia del interesado, autorizada con el V.º B.º del Sr. Director y con el sello de este Instituto en Jerez de la Frontera a 28 de Junio de 1860» (5).

Si hacemos cuentas, nos encontramos con que dicha certificación está fechada cuando Cala tenía treinta y tres años y, al menos, seis después de que hubiere tenido cierta relevante actividad política.

A partir de 1850, se fue insinuando en él su preocupación societaria y muy probablemente recibiría las múltiples influencias que en este sentido se encontraban esparcidas por la provincia gaditana.

En 1854, era conocido como progresista exaltado. Aún, no usaba la denominación de *demócrata*, y era Presidente de la *Junta Revolucionaria* de Jerez, desempeñando el cargo de Síndico del Ayuntamiento, hasta la contra-revolución de 1856.

En el diagrama del movimiento histórico: «...tres son las corrientes de distinto género que confluyen en el surgimiento del movimiento obrero moderno en 1868 —escribe J. Alvarez Junco—: el societarismo catalán, lu-

(5) R. DE CALA, *Expediente Universitario*, fol. 28 A. U. Sevilla.

chando desde 1830 por el reconocimiento del derecho de asociación para la defensa de sus intereses frente al capital (por medio de huelgas); la tradición insurreccional campesina, especialmente andaluza, reavivada tras la venta de los bienes comunales con la Ley de Desamortización de Madoz en 1855; y los grupos políticos-intelectuales, muy minoritarios, inclinados hacia el socialismo utópico de Fourier o de Cabet, encuadrados, en la década de los sesenta en la fracción *socialista* del Partido Demócrata, que encabeza Pi y Margall» (6).

Cala pertenecía al grupo tercero, por influencia familiar y educacional. Unía a ello una preocupación campesina sindical muy profunda, pero trataba de conjugar el ideario societario con los progresos adquiridos por el liberalismo ideológico. Por esta razón se inscribe dentro de lo que hoy llamamos socialismo democrático. Su actitud es la misma que describe Peces-Barba: «...Ante la posición —isla a la defensiva del liberalismo clásico— como manifestación de los intereses de la burguesía se producirá una ruptura en la idea de la libertad entre esos defensores de un *ghetto* liberal que protege a los que gozan de fortuna y propiedad y entre los socialistas que no caen en la tentación totalitaria y que esperan una libertad como liberación construida tras la destrucción del orden capitalista. En esencia, éste es el auténtico socialismo democrático, el intento de construir la sociedad socialista en una tradición de libertad heredada del liberalismo, pero que se transforma muy profundamente aunque no se destruya en la sociedad socialista...» (7).

Al joven Cala atraería muy profundamente el pensamiento de Pi y Margall, político con el que en el futuro

(6) A. LORENZO, *El proletariado militante*, Introducción, pág. 10. Madrid, 1974.

(7) G. PECES-BARBA, *op. cit.*, pág. 60.

lucharía por establecer una sociedad libre, federal y societaria.

Probablemente, su libro *La Reacción y la Revolución* será bien conocido de él, pues allí se daban los presupuestos básicos del movimiento democrático futuro.

Recién iniciado en la actividad política, la contrarrevolución de 1856 devolvió a la clandestinidad a los políticos del incipiente *partido democrático*, todavía no fraccionado en dinásticos y republicanos. La actividad de Cala no cesa, fundando comités y centros impulsores de su ideología, como el *Casino de Trabajadores* que, gracias a sus desvelos, conquistó en Jerez gran renombre por la instrucción que en él se adquiría; esfuerzos que prosiguió hasta el fin de su vida, considerándose esta entidad como una célula de lo que posteriormente se llamarían *Casas del Pueblo*. La similitud con la *Sociedad para el Fomento de las Artes* de Madrid es evidente, por su constitución, ideología y destino de clase.

Estos años, necesariamente reprimidos, devolverán a Cala la idea de proseguir sus estudios universitarios. Una instancia dirigida al Rector hispalense nos aclara algunos pormenores de su carrera académica:

«Ramón de Cala, vecino de la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a V. E. expongo: que deseando obtener de S. M. (q. D. g.) la gracia que expresa la adjunta instancia: Suplico a V. E. se sirva darle el curso correspondiente, acompañándola de un certificado expedido por la Secretaría de esa Universidad literaria, en el que se acredita la certeza de su matrícula en el primer año de derecho, durante el curso de 1844 a 1845.

Otrosí: queriendo en todo caso continuar mis interrumpidos estudios, solicito que se me matricule con protesta en el referido primer año, hasta la resolución de S. M. a cualquier de las tres peticiones que la elevo, ofreciendo

entre tanto asistir como oyente a la clase del año segundo, con el fin que en la misma instancia se manifiesta.

Suplico a V. E. se sirva acceder a mi petición y con ello me hará merced señalada.

Sevilla, 26 de Septiembre de 1856.

RAMON DE CALA» (8).

El presente documento nos aclara lo que, anteriormente, pensábamos: Cala inició sus estudios en fecha natural, una vez concluidos los de Bachillerato en Jerez, coincidiendo con el agitado momento político de la oposición Narváez-Espartero, y demorando la continuación hasta muchos años después, probablemente incitado por un posible éxito futuro en la política del país (9).

Sin embargo, las buenas intenciones de proseguir los estudios se enfrentaron con la enfermedad. Fue dado de baja en la asignatura de Derecho Romano que impartía José M.^a de Alava. Según escrito y certificados aportados, fue afectado por el cólera morbo en la epidemia que asoló a Andalucía a fines de 1856.

Cala dejó de estudiar hasta el curso 1859-60. Al comienzo del mismo año dirigió instancia para que se le reconocieran las materias cursadas pero no examinadas en años anteriores, no siéndole concedido. Pierde un año más. Argumentando, de nuevo, enfermedad, por fin en Octubre de 1860 se matricula en Derecho Romano, Economía Política Estadística y Derecho Político y Administrativo. Opta por solicitar dispensa de escolaridad y examinarse por el sistema de acumulación. Obtiene brillantes notas en Derecho Romano en Octubre de 1861.

En este mismo año se matricula en Derecho Civil

(8) Expediente cit., fol. 5.^o

(9) La papeleta de inscripción de Cala en la Universidad, confirma su edad de veintinueve años; su filiación de Manuel Cala y Ana Barea; y le domicilia en Jerez, plaza del Arenal n.º 11.

Español, Historia Universal y Geografía (10), pero, de nuevo, al aplicársele el *Reglamento* de asistencia a clase es dado de baja en su matrícula. Pensamos que los certificados médicos que aporta para justificarse encubren su dedicación a la política, pues, en caso contrario, habría que pensar en un destino maléfico y fatídico, que desdice, en parte, de una naturaleza tan vital como la de Ramón de Cala.

Sigue atento a todo lo que atañe a la cultura de su pueblo. Es interesante anotar la defensa que hace del Instituto de E. Media Provincial de Jerez cuando éste se encuentra en trance de ser absorbido por el de Cádiz. Entonces, escribe estas palabras:

«...Extraviarse de Jerez la enseñanza, perder su más noble y honroso establecimiento nuestra ciudad, la afamada en caudales, que gasta millones en tender hasta el mar el primer ferrocarril de Andalucía, que piensa arrancar un río de su histórico cauce, que proyecta suntuosos teatros y que, por último, arrebatada por una humorada andaluza de rumbo y desprendimiento, concibe la idea de edificar una plaza de toros; extraviarse, repito, de Jerez la enseñanza por esconder 15.000 duros, sería un fenómeno que nos mancharía la frente con los colores de la vergüenza... Y una idea que me queda por indicar, que tiene relación con la enseñanza, y concluyo: Todos clamamos por el establecimiento de una biblioteca pública...» (11).

El compromiso político.

Es evidente que la política, en el más alto sentido de

(10) Expediente cit., fols. 48 y siguientes.

(11) RAMON DE CALA, *Artículo*, *El Guadalete*, Jerez, 12 de Febrero de 1863, año XII.

la palabra, le tenía realmente comprometido. Su inmediata participación en el pronunciamiento de 1866 está comprobado y sus consecuencias se dejaron sentir en su destierro a Francia.

«...Este levantamiento —escribe Hennesy— planeado para el verano de 1866, contaba con la adhesión de las guarniciones desde Valencia hasta Valladolid.

Además, al apoyo popular de los demócratas, en Madrid, se agregaron los regimientos de artillería del cuartel de San Gil, donde el ya largo agravio de los sargentos de artillería, imposibilitados de ascender a oficiales a causa de las tradiciones aristocráticas del cuerpo, había sido hábilmente aprovechados. Los demócratas esperaban utilizar los regimientos de artillería y a los propios partidarios populares para establecer su posición en la capital, como un tanto a favor en sus relaciones con Prim después que triunfara el levantamiento. Pero eso no iba a ocurrir. Las dilaciones, la indecisión, las rivalidades internas, el fallo en diversos lugares de los regimientos comprometidos a levantarse y la lealtad de los generales de la *Unión Liberal* condenaron el golpe de Prim y la revuelta de los sargentos a un fracaso sangriento y, aunque los demócratas se lanzaron a las barricadas, fueron fácilmente derrotados. Se tomaron rigurosas medidas contra los complicados. Los periódicos demócratas fueron suspendidos y sus jefes condenados a muerte. No quedaba alternativa ante el destierro, salvo la posibilidad del garrote vil y la certeza de la cárcel. Por tanto, Julio y Agosto vieron un amplio éxodo de progresistas y demócratas a Portugal, Francia, Bélgica y Suiza. Este exilio, al dispersar a los demócratas los dividió más efectivamente aún que sus duras polémicas y rivalidades personales...» (12).

(12) C. HENNESSY, *La República Federal de España*, pág. 35, Madrid, 1966.

Las condiciones objetivas del descontento harían que la comarca gaditana se convirtiera en el punto central de la conspiración que derribaría a Isabel II.

¿Cuál era la intención política, entonces, del partido demócrata? ¿Qué habría de producir una coalición formada por unionistas, progresistas y demócratas?

Es evidente que la acción se planificó desde una *Junta Coordinadora Democrática* en la que unos eran verdaderos revolucionarios radicales y, otros, atemporados oportunistas que en la confusión del momento político optaron por una acción a la que, luego, habrían de poner condicionamientos.

Es aquí el punto donde se encuentran Cala, Paúl y Angulo, Salvochea y el mismo general Prim.

La revolución de Septiembre de 1868 en muy pocas ocasiones fue tratada con la debida profundidad.

Reafirmemos, pues, que fue, por vez primera, una *revolución popular*, y no un puro pronunciamiento militar, aunque circunstancias posteriores le hicieran cambiar de rumbo.

Tres años más tarde de haberse efectuado la famosa *Gloriosa*, el radical J. Paúl y Angulo denunciaba el proceso revolucionario como traicionado por unos nuevos hombres de la *situación*: «Razones de patriotismo, quizás exagerado, nos han hecho hasta ahora guardar prolijo silencio sobre aquellos sucesos. Hemos conservado demasiado tiempo un resto de esperanza en algunos de los hombres de la situación. Creíamos que esa *extraña unión* de enemigos, al parecer irreconciliables, era el resultado del más puro y elevado patriotismo; que era hija de una común e irresistible tendencia a marchar por el camino de la libertad, de las reformas, de las economías, y sobre

todo, de la moralidad...» (13). La decepción la achacaba Paúl a la actitud tibia de los partidos medios, cuyo pacto había sido una auténtica rendición.

La palabra de Paúl era más radical que la de Cala. Prescindía del «pragmatismo» y del conocimiento de todas las circunstancias que pueden ser tenidas en cuenta en un planteamiento objetivo de la cuestión pública, inserta en una determinada «sociedad civil».

Sin embargo, sí es índice de la primera toma de conciencia de clase en el proletariado y, muy especialmente, en el *radicalismo andaluz*. Se ha de advertir que cuando Paúl habla de *república* se refiere muy directamente a la implantación de un *socialismo estatista*, adjetivo éste que le diferenciaba fundamentalmente de Ramón de Cala.

El hecho de que este último figure en muchas empresas del primero, hay que tomarlo en la más pura asepsia ortodoxa, de quien estima necesario, como punto básico de actuación, la unión de las fuerzas de izquierda convergentes hacia una *Asamblea Constituyente* (1869), como paso previo a una separación posterior que impondría la propia dinámica de los matices ideológicos.

Es interesante, como ejemplo de la actitud radical del primero, recoger lo que escribe en sus *Memorias*: «...Yo os aseguro a vosotros, los hombres de la situación; a vosotros, que os creéis únicos iniciadores de la Revolución de Septiembre, considerando insignificante la parte que el pueblo tomó en ella, y más aún la que deseaba tomar; yo os aseguro que si, antes de iniciarse aquellos sucesos, hubiéramos sabido algunos lo que vosotros sois, ciertamente la Revolución hubiera tomado otro rumbo muy distinto. Yo os aseguro que inmediata-

(13) J. PAUL Y ANGULO, *Memorias íntimas de un pronunciamiento*, pág. 6, Madrid, 1871.

mente después del primer grito de libertad, y sin hacer caso de vuestras falaces promesas, hubiéramos abierto de par en par los parques de toda España, o *al menos los de Andalucía*, entregando al pueblo las armas que siempre ha necesitado. Yo os aseguro que inmediatamente también el país hubiese sabido lo que decíais unos y pretendíais otros...» (14).

Fracasado el intento revolucionario de Junio de 1866, los demócratas radicales gaditanos comenzaron a preparar con la connivencia de Prim un pronunciamiento que tuviera feliz suceso. Gran parte de los militares comprometidos estaban desterrados en Canarias, lo que ayudaba a los conspiradores y alentaba a unir a las fuerzas de la plaza de Ceuta. Figuraba de agente de Prim, D. Antonio Pérez de la Riva, quien realiza importantes contactos con las guarniciones de Sevilla, Ceuta, San Fernando y Cádiz. Le auxiliaban en su trabajo los que luego serían diputados constituyentes: Carrasco, Cala, Guillén, La Rosa y Salvochea.

En la preparación de la acción estaban comprometidos el coronel Merelo, lugarteniente de Prim; el coronel Burgos y el capitán de artillería retirado Sánchez Mira. La actitud de Prim soslayaba la participación de milicias civiles populares, pues su sentido jerárquico militar no podía comprender la planificación de acción que habían imaginado los demócratas Paúl, Guillén y el propio Ramón de Cala, como se vería meses más tarde en el enconado problema de las quintas militares.

No obstante las recomendaciones de Prim, el grupo demócrata siguió en su política de movilizar al pueblo y entregar armas para acciones futuras. «...En una reunión que se celebró en mi casa —escribe Paúl— para ponernos

(14) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 7.

de acuerdo los que por la Revolución trabajábamos, llegamos a juntarnos algunos centenares de hombres, todos republicanos. Manteníamos una activa correspondencia con las principales poblaciones de la provincia; ninguno perdonaba penalidad ni esquivaba peligro cuando cedía en bien del fin común, y a pesar de ser escasos nuestros propios recursos pecuniarios, y de estar tan vigilante y despierta la policía, logramos enviar no pocas armas a Ceuta y repartir otras en la provincia de Cádiz...» (15).

El grupo radical pretendió de los generales unionistas, Dulce y Serrano, unirlos a una revuelta popular, sin lograr el éxito apetecido. Nos da la impresión que hombres como Cala, Guillén o Paúl sobreestimaban, en demasía, en una burguesía contestaria valores que, en verdad, se vertieran en beneficio de las clases trabajadoras.

Quizás, Prim, soñó con unificar posturas dispares que concurrieran en un levantamiento incruento en pro de una concordia definitiva estatal. Ello explicaría su gran interés en unir al levantamiento a hombres como Topete, de los que desconfiaban los más intransigentes radicales. Esta actitud, probablemente, perjudicó a Prim de quien decían los más extremados, quizás, no sin cierta lógica razón: «...nosotros equivocadamente confiábamos en el jefe progresista, creyéndole revolucionario de veras o por lo menos el más enemigo de aquella situación y de las *tendencias peligrosas* de nuestros temibles aliados...» (16).

El alzamiento, programado en principio para el día 9 de Agosto, no se llevó a cabo, probablemente, por los temores de los generales ante la avalancha popular preparada por Cala en Jerez, por Paúl en Cádiz y por Pérez del Alamo en Sevilla.

(15) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 24.

(16) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 33.

Ante tales dilaciones la coalición formada por el partido demócrata y republicano forzó la situación. El protagonismo de Cala es evidente. Paúl escribe: «Habiendo consultado a los ciudadanos Guillén, Cala, La Rosa, Salvochea y demás amigos, concurrí a una reunión que tuvieron los señores Peralta, Ayala, Rancés y Vallín...» (17).

En aquella junta se urgió llamar inmediatamente a Prim: «...porque nosotros, los demócratas o republicanos, conceptuábamos al general Prim, y más aún a muchos de sus amigos, como los verdaderos representantes en el ejército de nuestras propias ideas, y los queríamos allí en los primeros momentos. Esperábamos que si al mismo Prim podía faltar miras patrióticas y sentimientos verdaderamente liberales tendría que dejarse influir y hasta dominar por los militares que entonces le rodeaban, a los cuales *suponíamos* revolucionarios por patriotismo y no por conveniencias personales, liberales por convicción y no porque D. Juan lo fuese o lo aparentase...» (18).

La coalición era muy débil y se fraccionaba por las mútuas desconfianzas. Temían los demócratas la influencia, incluso, de un intento de proclamación real del Duque de Montpensier, a lo cual se oponían: «...Porque el pueblo andaluz era republicano» (19), o al menos así lo creían Cala, Salvochea, Guillén y Paúl.

La sucesión de los hechos es bien conocida: la llegada de Prim, a bordo del «Zaragoza»; las veleidades de Topete; la actuación de las masas y la constitución de una *Junta Provincial Revolucionaria* que no satisfizo a los radicales. «Consumado el movimiento en la plaza de Cádiz y sus dependencias, procedió el General Prim a

(17) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 46.

(18) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 46.

(19) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 47.

nombrar una *Junta de Gobierno Revolucionario* compuesta, por terceras partes, de republicanos, unionistas y progresistas, para conciliar las aspiraciones de los diferentes elementos políticos que tomaban parte en la Revolución. El procedimiento empleado para constituir la primera *Junta de Gobierno* de España fue, en verdad anómalo y fuera de las reglas revolucionarias, porque confirmaba la tendencia absorbente del militarismo dictatorial, y fue más tarde también motivo de las sangrientas jornadas de Cádiz...» (20).

No obstante, la legalización de la Revolución se efectuó en Sevilla, mediante la proclamación que hizo su *Junta Revolucionaria* que sirvió de modelo para otras de España, su constitución y funcionamiento era claro precedente de las próximas instituciones cantonales.

Sus puntos programáticos fueron redactados por el general Izquierdo, por Pérez del Alamo y por el propio Ramón de Cala. Este es su texto:

«Españoles:

La Junta Revolucionaria de Sevilla faltaría al primero de sus deberes, si no comenzara por dirigir su voz a los habitantes todos de esta provincia y a la Nación entera, manifestándoles los principios que se propone sustentar y defender como base de la regeneración de este desgraciado país, cuyo entusiasmo no han podido entibiar tantos siglos de tiranía, y cuya virilidad no han podido debilitar tantos años de degradación.

1.º—La consagración del sufragio universal y libre, como base y fundamento de la legitimidad de todos los poderes y única y verdadera expresión de la voluntad nacional.

2.º—La libertad absoluta de imprenta, sin depósito, fianza, ni editor responsable, y sólo con sujeción

(20) J. PAUL Y ANGULO, op. cit., pág. 72.

a las penas que marca el Código por los delitos de injuria y calumnia.

3.º—La consagración práctica e inmediata de todas las libertades, la de enseñanza, la de cultos, la de tráfico e industria, y la reforma prudente y liberal de las leyes arancelarias hasta que el estado del país permita establecer de lleno la libertad de comercio.

4.º—La abolición de la pena de muerte y el planteamiento del sistema penitenciario.

5.º—La seguridad individual eficazmente garantizada, así como la absoluta inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

6.º—La abolición de la Constitución bastarda que nos venía rigiendo y de todas las leyes orgánicas que de ella se derivan, y su sustitución provisional por la que decretaron las Cortes Constituyentes de 1856; con supresión del artículo concerniente a la Religión del Estado; del título relativo a la dinastía y reglas de sucesión a la Corona; de cuanto en la una o en la otra no esté conforme con la base del sufragio universal y las demás que en este manifiesto se contienen.

7.º—La abolición de las quintas y las matrículas de mar, y la organización del Ejército y de la Armada bajo las bases del alistamiento voluntario y con las convenientes garantías, y como honrosísimas profesiones.

8.º—Desestanco de la sal y el tabaco y abolición de los derechos de puertos y consumos.

9.º—Igualdad en la repartición de las cargas públicas.

10.º—Unidad de fueros y abolición de todos los especiales, incluso el eclesiástico, y salvo los disciplinares.

11.º—Cortes Constituyentes por sufragio universal directo para que decreten una Constitución en armonía con las necesidades de la época; garantizando una estricta observancia por medio de una comisión permanente en los interregnos parlamentarios.

rios, que promueva y asegure la responsabilidad de los ministros y de cualquiera autoridades que la infrinjan.

¡Viva la libertad! ¡Abajo la dinastía!
¡¡¡Viva la Soberanía Nacional!!!» (21).

Al comentar Pérez del Alamo el punto 1.º de la Proclamación de la Junta, dice: «esto era república pura». Sin embargo, creemos que su visión procede de una idea muy personal, pues, aún cuando en el punto 6.º se pide el cese del proceso sucesorio, se deja a la *Asamblea Constituyente* la potestad sobre la manera de organizar el futuro Estado, tal como realmente ocurrió.

Desde luego, Cala respetó siempre el sufragio al que consideraba como derecho político natural inalienable y jamás se adscribió a ningún pensamiento totalitario.

Ninguno de los radicales de Cádiz vió con buenos ojos la formación del gobierno provisional, pues estimaron que no se respetaron las opiniones de las *Juntas Provinciales*. Así escribe Pérez del Alamo: «...¡Y las Juntas de las 48 provincias restantes obedecieron y acataron a ese gobierno *Hechura* de unos cuantos señores, más o menos ilustres, pero a quienes faltaba hasta el sufragio de los madrileños, siendo *Ipsa facto* y hasta ese momento unos cuantos caballeros que *motu proprio* se invistieron del supremo poder que sólo asistía a la Nación...» (22).

Es curioso hacer notar cómo tanto en esta ocasión, como en la más señalada anterior de la guerra de la Independencia, las *Juntas Provinciales* llevaron en su seno la semilla del *federalismo*, jamás respetada por el gobierno central.

(21) *Manifiesto de la Junta Revolucionaria de Sevilla*, 20 de Noviembre de 1868.

(22) R. PEREZ DEL ALAMO, *Apuntes históricos sobre dos revoluciones*, pág. 132, Sevilla, 1872.

«Este —dice Pérez del Alamo— fue el primer error de los españoles y el primer golpe asestado a su soberanía revolucionaria. Pronto habían de seguir otros y otros, hasta llegar a donde nos encontramos...» (23).

Con este panorama incierto iniciaba su gestión el gobierno provisional presidido por Serrano, llevando con él en *Guerra* a Prim; en *Gobernación* a Sagasta; en *Marina* a Topete; en *Gracia y Justicia* a Romero Ortiz; en *Estado* a Lorenzana; en *Fomento* a Zorrilla y en *Ultramar* a Ayala.

El mandato parlamentario.

Instaurado el proceso democrático, Cala fue elegido para el Congreso de los Diputados, figurando en la izquierda de la Cámara. A la vez que en las *Constituyentes* defendía sus ideas federales, en el periódico «La Igualdad», —del que era director—, llevaba a efecto enconadas campañas, en las que en algunas cuestiones de forma y contenido no pensaba del mismo modo que Pi y Margall, explicando en sus repetidas propagandas el alcance y límite de sus sinceras teorías federales.

Fue, como Diputado por Jerez, uno de los miembros más destacados de la minoría republicana de aquellas Cortes Constituyentes de 1869, tanto por su elocuencia como por sus conocimientos en materias económicas y sociales, que fueron siempre sus estudios predilectos.

Volvió a ser proclamado nuevamente Diputado, cargo que ostentó hasta 1873, en que fue elegido Senador por la provincia de Gerona. Esta nominación se debió al Partido Carlista, reconocido a su generoso empeño por

(23) R. PEREZ DEL ALAMO, op. cit., pág. 133.

lograr arrancar a Prim el indulto de los cabecillas carlistas que iban a ser fusilados en Cataluña.

El acta original dice de este modo:

«D. Manuel Fernández Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid:

Certifico: Que el Sr. D. Ramón de Cala, fue elegido Diputado por la Provincia de Cádiz para las Cortes Constituyentes abiertas en once de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve y admitido como tal en las mismas en 18 del propio mes. Así resulta de los antecedentes que obran en el archivo de mi cargo a que me refiero. Y para que conste doy la presente a instancia de dicho Sr. Cala y de orden de los Excmos. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados, autorizada con el sello del mismo Cuerpo en su Palacio de Madrid a 19 de Septiembre de 1872...» (24).

La nominación de Senador la obtuvo, conjuntamente, con Francisco Díaz Quintero, Eduardo Chao y Eduardo Benot, en Septiembre de 1872.

En el mismo expediente se consigna de este modo:

«Los infrascritos secretarios del Senado, certificamos que el Excmo. Sr. D. Ramón de Cala y Barea, Senador electo por la Provincia de Gerona, ha sido admitido y proclamado en el Senado el día de la fecha, previa la aprobación del acta de aptitud legal, según resulta de los documentos que existen en la Secretaría de nuestro cargo. Palacio del Senado, a 23 de Septiembre de 1872» (25).

Pudo ocupar en política los puestos más envidiados, pero siempre los rechazó porque entendía que sus deberes políticos eran obligaciones inexcusables y recíprocas de sus derechos de ciudadano.

(24) R. DE CALA, *Expediente Político*, Archivo. Cortes. Caja n.º 18.

(25) *Expediente* cit., Caja n.º 18, fols. 4.º y 5.º

Rechazó la embajada en París; la cartera de Hacienda, ofrecida por Pi y Margall, y sólo aceptó, en última instancia, el cargo de la primera Vice-Presidencia del Congreso en las Cortes Republicanas.

Formó parte de la redacción del famosísimo diario madrileño «El Combate», que dirigía Paúl y Angulo, y, en su consecuencia, señalado como uno de los presuntos autores del asesinato del general Prim, demostrando en una sesión memorable de Cortes su total inocencia.

El 18 de Julio de 1873 y en unión de sus compañeros representantes Francisco Díaz Quintero y Eduardo Benot, presentó a las Cortes Constituyentes un proyecto de *Constitución Federal de la República*, concebido con acierto y verdadero avance de las ideas democráticas de la época. Este trabajo sirvió, posteriormente, de modelo a los países europeos y del nuevo continente.

En el difícil equilibrio de los radicalismos hispanos, Cala militó en un socialismo democrático libre que, de haber sido aprovechado, habría limado asperezas y tristes sucesos futuros.

Así lo reconoce el propio C. Hennessy: «...Orense, Benot, Cala y Díaz Izquierdo aunque simpatizaban mucho con los *intransigentes*, no eran hombres de acción, sino los sedicentes intelectuales del movimiento. Era este grupo el que Pi consideraba como su principal apoyo, pero al no representar ningún interés particular fuera de la adhesión al federalismo dogmático, tenían poca fuerza y pocos partidarios populares. Eran los únicos que podían proporcionar una base de política de conciliación, aunque había el peligro constante de que cualquier endurecimiento de la opinión de la derecha los conduciría a apoyar a los intransigentes...» (26).

(26) C. HENNESSY, op. cit., pág. 200.

Pero los tiempos no fueron siempre felices para Cala. Precisamente, por su carácter independiente y por su extremado y loable puritanismo no medró para épocas difíciles.

Naturalmente, la *Restauración* le separaría de la vida política y lo condenaría al ostracismo. Vivió, entonces, una vida apartada, aunque no exenta en la atención por los asuntos de su tierra andaluza, prueba de ello fue su intervención en la redacción de la *Constitución Cantonal* de Antequera de 1883 (27).

La decena de años de 1875 a 1885 es muy parca en noticias. Nos hemos de conformar con algunas anécdotas como la que narra Andrés Mellado sobre el prócer jerezano en una de sus magníficas cartas al *Diario de la Marina*, de la Habana:

«Dos episodios de su laboriosa existencia pintan por completo esta rara y admirable figura de nuestras épocas revolucionarias. Hallábase Cala en un período de terribles apuros, cosa en él frecuente, porque creía un delito aprovecharse de su celebridad política para ocupar una posición social, cuando fue llamado en una notaría a fin de comunicarle que un antiguo amigo suyo había muerto, dejándole su capital de 40.000 duros en herencia. Ramón de Cala preguntó la fecha del testamento, y ésta era anterior en diez o doce años a la muerte del amigo. Entonces el favorecido expuso que, al dejarlo por heredero el finado en el tiempo en que él lo hizo, mantenía amistad leal y estrecha, pero que después habían reñido, habían mediado ofensas imperdonables entre ellos, y que estaba ciertísimo de que si el testador hubiera podido prever su muerte, habría anulado el testamento. En vano los de la curia, atónitos ante semejante actitud, le objetaron manifestándoles su perfecto derecho y añadiendo que la fortuna iría a parar a parientes muy remotos. Cala se encastilló en que un testamento debe

(27) *Constitución de Andalucía de 1883*; comentada por J. L. ORTIZ. M. RUIZ LAGOS y J. M.^a SANTOS, Jerez, 1978.

expresar la última voluntad del que pasa a otra vida y que a él le constaba que no podía ser la última voluntad del que había dejado de ser su amigo, el declararlo su heredero, y que, por lo tanto, consideraba una estafa o un robo recibir aquella fortuna. Y repudió la herencia y volvió a roer los mendrugos de Diógenes.

El otro suceso no es menos interesante. En los años de la restauración no había vuelto a hablarse de él, y hasta los amigos más íntimos desconocían su paradero. Después se supo por unos cuantos con dolor y con asombro. En la creencia de que el trabajo material es un deber y la principal honra del hombre, había marchado, sin decirlo a nadie, ni a su familia, a un punto de Extremadura, donde se hacían obras para una vía férrea o una carretera. Entre el grupo de la gente desconocida que solicitaba trabajo, él lo pidió también con su pico y su pala. El contratista vaciló en aceptar a aquel jornalero de fuerzas desmedradas y constitución débil; mas adivinando una gran necesidad, lo agregó al grupo de destripa-terrones. El literato insigne, el diputado constituyente de 1869 y de 1873, el senador del reino y ex-alcalde de Jerez estuvo una temporada regando con su sudor aquel campo, comiendo la bazofia del rancho y durmiendo en miserables cabañas. Su naturaleza, acostumbrada a otro género de vida, no tardó en postrarse, y aquel sol ardiente en las llanuras secas, y aquella intemperie de las noches, le hicieron enfermar. Recogieronlo sus compañeros y estuvo agobiado algunos días con muy alta fiebre. Creyó que iba a morir, y al verse próximo al trance fatal, comunicó a uno de los trabajadores quién era, para que diese aviso a su familia y lo enterraran con decoro.

Apenas hecha la revelación, cundió la noticia entre los trabajadores, que lloraban conmovidos ante aquel caso inaudito. Los agentes y empresarios de las obras se apresuraron a rodear el lecho del dolor, y lo colmaron de atenciones y cuidados hasta ponerlo en franca convalecencia. No bien estuvo restablecido, le participaron que podía contar desde luego con un sueldo respetable para trabajos de oficina, para consejos a la empresa o cualquiera otra ocupación propia de su inteligencia y cultura. Negábase a aceptarlo, pero los trabajadores, con aclamaciones e instancias, se lo imponían.

El, entonces, creyéndose agobiado por aquella merced, aguardó a altas horas de la noche, escribió una carta dando las gracias a la Compañía, y despidiéndose de sus compañeros, descolgóse por la ventana, y huyendo a campo atraviesa hasta una estación próxima, tomó asiento en un coche de tercera, que lo trajo a Madrid.

—¿Pero usted ha perdido el juicio? —le preguntaba yo al tener noticia de aquellas escenas—. ¿No comprende usted que con la inteligencia y la pluma presta servicios superiores a los de un brazo flaco y a unos músculos envejecidos?

—Lo que no he perdido —me contestaba con sencillez humilde— es la dignidad; si yo hubiera sido uno de tantos infelices de los que conmigo trabajaban, ¿se habría hecho algo en mi obsequio? No: se me habría dejado morir como a un perro, o se me habría mandado a un hospital como carne de desecho. Por lo tanto, no ha sido a Ramón de Cala, hombre o jornalero a quien se ha atendido y a quien se ofrece pingüe sueldo, sino a Ramón de Cala, Diputado de dos Asambleas Constituyentes, Senador, etc., etc... ¿Y puede mi conciencia transigir con que esos servicios políticos, si son servicios, y esa notoriedad relativa que debo a mis ideas, sean base de recompensa alguna? Hice bien en huir, porque de la fortuna inmerecida hay que escapar, hay que escapar más pronto que de una desgracia peligrosa.

Era imposible calificar de locura un sentimiento tan sublime y una modestia tan altiva» (28).

En 1881, el popular Angel M.^a Segovia incluía una semblanza de él en su serie *Figuras y Figurones*. De entre aquellas líneas de divulgación podemos destacar algunos párrafos que lo describen certeramente: «...Por delitos de imprenta ha sido Cala varias veces procesado; porque así como en la tribuna parlamentaria hace compatible la energía con la templanza, en la tribuna de la prensa se muestra terrible e implacable en sus acusaciones y en sus censuras.

(28) Ramón de Cala, rasgos insignes. *El Guadalete*, Jerez, 5 de Septiembre de 1902.

Cala no ha obtenido favor alguno de la República; pues si bien es cierto que más de una vez le han brindado sus correligionarios con una cartera, él no la ha aceptado, porque cosa rara, siempre ha querido ajustar las circunstancias políticas al país, no el país a las circunstancias, que es comúnmente lo que vienen haciendo los políticos.

Algunos han tachado a Ramón de Cala de sistemático, para hacer la oposición, fundándose en que siempre ha tenido cargos que dirigir y objeciones que hacer a todos los gobiernos republicanos, así estuviesen presididos por Figueras, Castelar, Pi y Margall y Salmerón. Para hacer patente esto, dicen los que llaman sistemático a Ramón de Cala, que tampoco dejó de combatir los actos de Benot, cuando fue ministro, a pesar de ser este señor de la misma cuerda y del mismo grupo de los republicanos en que se encontraba aquél.

Nosotros podemos decir, respecto a esto, que siempre que hemos oído a nuestro biografiado hablar en las Cortes, hemos creído siempre que le animaba algún fundamento para combatir los conceptos y los actos de los que se encontraban en el banco azul...» (29).

La imposibilidad de actuación política, a partir de 1875, le llevó a dedicarse fundamentalmente a los estudios de sociología, destacando entre sus trabajos el libro: *El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos*, del que hablaremos más extensamente en páginas siguientes. Se trata de una Memoria dirigida a un comité instituido en la provincia de Cádiz sobre cuestión social.

No hemos de olvidar su estudio sobre el federalismo socialista francés titulado: *Los Comuneros de París* (30)

(29) A. MARIA SEGOVIA, *Figuras y figurones*, T. XXIV, págs. 154-155, Madrid, 1881.

(30) Madrid, 1871 y 1872.

y algunos ensayos circunstanciales políticos como el *Sucinto proceso de las elecciones de Febrero en la circunscripción de Jerez de la Frontera* (Sanlúcar, 1891).

Como ejemplo acreditativo de la opinión que merecían estos trabajos a la crítica contemporánea, reproducimos la carta que F. Pi y Margall publicó en *la Igualdad* sobre la obra del jerezano *Los Comuneros de París*:

«Ya han visto la luz pública las dos primeras entregas de la interesante obra que, con el título de Los Comuneros de París, está escribiendo desde la capital de Francia nuestro antiguo director el diputado constituyente Ramón de Cala.

No haremos el juicio crítico de esta historia de la revolución federal de Francia hasta que esté terminada o hasta que se haya publicado el suficiente número de entregas para dárnosla a conocer en toda su importancia; pero, en tanto, no queremos privar a nuestros lectores de la introducción que a esta obra ha escrito el distinguido diputado de la minoría republicana Francisco Pi y Margall, y en la que, bajo la forma modesta de una carta familiar, se hacen las más importantes y profundas consideraciones.

«Sr. D. Ramón de Cala.

Madrid, 30 de Junio de 1871.

Estimado amigo y correligionario:

Aplaudo de todas veras la resolución de usted. Los acontecimientos de París desde Septiembre de 1870 acá son todavía poco menos que desconocidos. Lo son principalmente el origen, la marcha, el desenlace, el objeto y el espíritu de la revolución de Marzo. Hablan todos de la Commune. La elogian unos con entusiasmo y la condenan otros con ira; nadie con datos bastantes para juzgarla. ¡Somos tan impresionables estos pueblos del Mediodía! ¡Tan precipitados en nuestros juicios! ¡Tan fáciles en dejarnos llevar de la pasión política!

Ya lo ha visto V. en nuestras mismas Cortes. Caliente estaba aún la sangre de los insurrectos, humeando los edificios de París, mal dominados algunos barrios, cuando sin más noticias que los interesandos telegramas de Versalles

condenaron, así el Congreso como el Senado, a la *Commune* nada menos que por sus crímenes. Han visto después los actos de barbarie de los versalleses y no han tenido para ellos una palabra de censura. ¿Por qué? Porque no la razón, sino la pasión determinaba su conducta. En los comuneros veían a los revolucionarios, en los versalleses a los hombres de orden; en los comuneros a los vencidos, en los versalleses a los vencedores; y, arrastrados por sus odios de partido, no vacilaron en anatematizar a los que, caídos ya bajo las espadas del ejército, habían dejado de ser temibles y estaban condenados al silencio.

¿Qué sabían ni saben, con todo, las Cortes, de aquel improvisado gobierno municipal que parece haber pasado sobre la vecina república como una tempestad de verano? Delirio y sólo delirio era creer que gente allegada de diversos pueblos y sin más vínculo que el odio común a las instituciones en que la sociedad descansa hubiese podido tener avasallada, por dos meses la ciudad de las ciudades, y parar ante sus fortalezas ejércitos recién templados en los campos de batalla, y resistir detrás de frágiles barricadas formidables asaltos y caer abrazados a su bandera entre ruina y escombros. Movimientos de tanta grandeza son siempre manifestaciones de ideas poderosas que han llegado a ser carne y sangre del corazón de un pueblo. ¿Qué importa que se extravíen en su curso y lleguen a romper los diques de la moral y el derecho? Las muchedumbres, como los ríos, no saltan de sus cauces que no arrollen y lleven tras sí cuanto les sale al paso. Al igual del Nilo, dejan, sin embargo, al retirarse un limo que fecunda la misma tierra que en sus inundaciones devastaron. No por accidentes ni por hechos aislados, sino por el conjunto de los actos y el espíritu que los produjo, deben ser juzgados esas sublimes borrascas de la vida humana.

Usted, amigo Cala, aunque nacido y educado en lo más meridional de España, es hombre frío, severo, reflexivo, de grande imperio sobre su corazón, de ardiente amor a la verdad, de alto criterio; y o mucho me engaño, o puesto en París, donde le será aún fácil seguir la huella de los acontecimientos, ha de arrojar mucha luz sobre ese turbulento período de la Revolución de Francia, si corto en duración, largo por la abundancia de los sucesos, que aún hoy man-

tienen envueltos en sombras y tinieblas la ignorancia y la calumnia. Usted recogerá pacientemente los hechos y los depurará en el crisol de su serena inteligencia; V. los clasificará y distribuirá en las oportunas series; V. los eslabonará y descubrirá por ahí las causas que los engendraron; usted llegará, por fin, a dominarlos y nos dirá la idea que tendieron a realizar y el espíritu que los determinó y les dió color y movimiento. Los juzgará V., a no dudarlo, según su criterio; pero tengo también la seguridad de que no los ha de alterar ni mutilar para amoldarlos a ningún sistema. Por el método educativo y no por el deductivo hay que buscar la filosofía de la historia, o lo que es lo mismo, las eternas leyes a que obedece la humanidad en medio de sus dudas, sus contradicciones y sus sangrientas luchas.

La cosa merece, en verdad, ser estudiada. A lo que parece, ha habido últimamente en París algo más que una revolución política. Las clases jornaleras han vuelto a presentar batalla a las clases medias, como en Junio de 1848. El socialismo, que muchos creían muerto a manos de César, ha reaparecido con mayor fuerza que nunca bajo la imagen de nuevos e ignorados Gracos. La sociedad se ha estremecido otra vez sobre sus cimientos.

¿Qué pretende ahora el socialismo? ¿Qué es?... ¿A dónde va y por qué camina? Si le hubiésemos de juzgar por los ecos perdidos que hasta aquí llegaron, aspiraría nada menos que a sustituir por la grande idea de la humanidad la estrecha idea de la patria; por el culto a la moral y al derecho, el culto a los antiguos dioses; por la consolidación del trabajo y el capital, la guerra entre el capital y el trabajo. Quiere transformar la propiedad en posesión, hacer la tierra del que la cultivara, refundir en una clase todas las clases; poner, por fin, la humanidad libre bajo el nivel de la justicia.

No sería ya, como antes, la doctrina de un partido ni de una escuela, sino el dogma de todos los trabajadores por la faz de la tierra.

Iría derecho a la emancipación política y social del mundo obrero por la asociación universal y la propaganda, mientras no pudiese apelar a la fuerza; y por la fuerza, siempre que la propaganda y la asociación les permitiesen tirar con probabilidades de triunfo de su poderosa espada.

Pero, ¿son esas realmente las aspiraciones y las tendencias del socialismo? Usted nos lo dirá de seguro en su libro. Determinar las actuales manifestaciones del socialismo es tarea difícil pero utilísima. El socialismo, como el Vischnou de la religión de los indios, se va transformando sucesivamente y es en cada una de sus encarnaciones la revelación de una nueva idea. Inmutable como él en su esencia, es indefinidamente variable en sus formas y en sus procedimientos. Conviene conocerlo en el ser y estado de hoy para mejor juzgarle y adivinar su suerte.

Yo por de pronto abrigo el temor de que sea tan infundado como siempre. No basta tener aspiraciones por nobles y generosas que sean; es preciso tener ideas determinadas y concretas. No basta aún tener ideas; es preciso conocer los medios de realizarlas. No se destruye sino lo que se reemplaza, ha dicho un grande estadista. Es preciso tener instituciones con que reemplazar las instituciones caídas, leyes con que reemplazar las que se trata de derogar. Interín esto falta, las revoluciones son importantes y por lo tanto estériles.

¿Dispone hoy el socialismo de esos medios? Este es otro punto que espero ver tratado en su libro a la luz de la revolución de Marzo. Importa mucho que las clases jornaleras no olviden que, al hacer las clases medias su revolución política, tenían ya formuladas y escritas las reformas con que habían de desarmar a la aristocracia y al clero y cerrar la era del feudalismo.

Pero el movimiento de Marzo, no porque fuese social, dejó de tener importancia política. No sé si me engaño. Yo he creído ver en aquel movimiento el abandono de la tradición jacobina por la de los girondinos. Francia estuvo desde 1792 por la República una e indivisible: me ha parecido verla ahora decidida por la federación republicana. Esto sería un verdadero progreso. La república una e indivisible no difiere en la esencia, aunque sí en la forma, de la monarquía: La República federal es la antítesis del principio monárquico y constituye por sí sola todo un sistema; no sólo un sistema político y administrativo, sino también un sistema económico. ¿Ha querido París positivamente la República federal? Si así fuese, ¡qué bello espectáculo no debe haber presentado una ciudad, que ha sido durante siglos la reina y señora

de Francia, abogando y peleando por la autonomía de todas las provincias y pueblos de la República, luchando y derramando a torrentes su sangre por rasgar su manto de púrpura y romper su corona y su cetro!

Esa es otra duda que está V. llamado a desvanecer en sus concienzudos estudios. V. nos dirá luego cuál es el porvenir de la semilla sembrada, qué influencia pueden ejercer las nuevas ideas en el desarrollo y la paz de Europa; y de seguro no dejará defraudadas, antes colmadas, las esperanzas de sus lectores y la de este su amigo y correligionario.

F. Pi y Margall» (31).

La crítica actual ha señalado el gran sentido histórico del relato de Cala, indicando el excepcional valor de ejercitar la traslación de unos hechos ocurridos en Francia a nuestro país, y la visión óptima del hecho social.

Cala —como escribe J. Alvarez Junco— destaca en aquellos hechos: «...la importancia del anonimato, de la inexistencia de líderes, como prueba del carácter popular del movimiento. Describe con exactitud los objetivos revolucionarios de la Internacional —(sustitución del régimen salarial, por asociaciones de trabajadores basadas en la propiedad colectiva y unidas entre sí por pactos federales)— y se declara favorable a ellos, apuntando como posibles defectos su insuficiencia, porque las colectividades pueden ser raíz de nuevos monopolios, y el amenazador centralismo de la organización revolucionaria...» (32).

Su sentido federal queda proclamado con sus propias palabras: «...La centralización desmedida del Imperio hizo surgir en todos los ánimos la aspiración a la autonomía de los pueblos, protesta viva contra el despotismo» (33).

(31) *Crítica*, de F. Pi y Margall, *La Igualdad*, año IV, n.º 838, 1871

(32) J. ALVAREZ JUNCO, *La Comuna en España*, pág. 4, Madrid, 1971.

(33) R. DE CALA, *Los Comuneros de París*, Vol. II, pág. 52, Madrid, 1871.

Pero lo que más admira al político jerezano son los decretos y disposiciones sociales de la Comuna, a los que verá como soluciones fácticas de los problemas obreros de nuestro país.

Así: la separación de la Iglesia y el Estado, la secularización de la enseñanza; la abolición del juramento político y el laboral; la creación de la enseñanza profesional; la explotación de los talleres por el sistema de asociación cooperativa y la constitución de jurados mixtos arbitrales entre patronos y obreros. Y al señalar los defectos de la planificación socialista, escribe: «...De más importancia que el movimiento político era, sin duda, la revolución social que agitaba las entrañas de la población obrera, pero a consecuencia de la diversidad de escuelas y de la oposición de tendencias, nada se dijo en artículos concretos, sino que en términos incoloros y generales se manifestaron buenas aspiraciones y lisonjeras esperanzas...» (34).

Digamos, finalmente, en este perfil biográfico que la labor literaria de Cala es, por otra parte, bastante difícil de recopilar, por estar dispersa en periódicos hoy inexistentes. Algunas muestras escritas en época de ancianidad se insertaron en la prensa local, como el soneto que transcribimos:

*Vale más ser honrado aunque pechero,
que el ocio disfrutar del libertino;
y es más noble el zurrón del peregrino
que el arca do atesora el usurero.*

*A impulsos de su espíritu el guerrero
siguiendo los decretos del destino,
de las armas se lanza en el camino
tratando de humillar al mundo entero.*

(34) R. DE CALA, op. cit., pág. 370.

*¿Más la gloria qué vale? El penitente
desprecia su corona laureada,
de un cilicio vistiéndose paciente.*

*Porque el ocio querido, el arca amada
y el anhelo de mando tan vehemente,
concluyen en el polvo y en la nada.*

Es muy posible que Cala fuese uno de los mentores de las alteraciones jerezanas de fin de siglo, pues su evolución política prosiguió hasta colocarse plenamente en la ideología socialista radical. De su interés por las clases obreras veremos, al tocar en los próximos apartados, su faceta sindical y laboral.

Falleció en Jerez, víctima de afección cardíaca, el 12 de Julio de 1902. La prensa local insertó la noticia que transcribimos, en la que hemos de subrayar la especial mención que se hace de la *Sociedad de Artes Gráficas*, centro, ya entonces, del obrerismo andaluz.

«A las siete de la tarde de ayer fue conducido a su última morada, el cadáver del que fue honradísimo ciudadano e ilustre político D. Ramón de Cala y Barea.

Sobre el féretro, que era llevado a hombros por obreros que constantemente se remudaban, iba una hermosa corona de flores naturales, en cuyos lazos de moaré negro se leía la siguiente inscripción:

«La sociedad de Artes Gráficas a Ramón de Cala, 12 de Julio de 1902».

Las cintas que pendían del féretro eran llevadas por los Sres. D. José Gallego Paz, D. Francisco de la Calle, D. Antonio Lechuga, D. Eduardo Bohórquez, D. Manuel Pareja, D. Vicente Cueto, D. Miguel Durán y D. Diego Cala Díaz.

El numeroso acompañamiento que seguía al féretro, compuesto en su mayoría por obreros, continuó hasta el Cementerio, rindiendo el último tributo de admiración al que fue siempre defensor de las clases jornaleras.

Ya en el Cementerio, descubrióse el féretro y se obtuvieron por el Sr. Calvache varias fotografías del cadáver, que no presentaba la menor señal de descomposición.

Presidieron la fúnebre comitiva los señores D. José Barrón, D. Fermín Aranda, D. José Ordóñez, D. Serafín Sandino, D. Antonio López Meneses, D. Sebastián Villanueva Cala, D. Manuel Pazos y D. Francisco Lagos.

Descanse en paz el integérrimo demócrata, y reciba su atribulada familia y en particular sus hijos D. Ramón y D. Luis nuestro más sincero pésame» (35).

El Mensajero, periódico ideológicamente opuesto a Cala, resumió con estas palabras la personalidad y obra de este insigne jerezano:

«D. Ramón de Cala, el honrado apóstol del republicanismo que tan activa parte tomara en la revolución de Septiembre, ha fallecido ayer. A través de una existencia azarosa, ha venido a encontrar el eterno reposo en la tierra que le vió nacer y donde conserva los más gratos afectos en la sepultura que encierra los despojos de la virtuosa compañera de su vida, cuya memoria ha venerado hasta el momento de expirar.

Fue Ramón de Cala más que un político, un eterno soñador, poeta de temperamento, nunca pudo adaptarse a las impurezas de la realidad, y aunque su talento soberano percibía con excepcional clarividencia el impulso que mueve a las sociedades para realizar sus evoluciones en la historia; más conocedor de las grandes abstracciones que de las minucias mecánicas del arte de gobernar, mantúvose en las esferas superiores, y la sana crítica de sus juicios, ha revestido su consecuente apostolado de una austeridad sin ejemplo.

Desde su juventud profesó ideas radicales, y en la última etapa del reinado de D.^a Isabel II, se inició ya en el movimiento político de aquella época turbulenta, militando en las filas de la democracia Republicana y contribuyendo con los elementos federales de esta provincia al pronunciamiento de Cádiz.

(35) *El Guadalete*, 13 de Julio de 1902.

Después siguió militando en la avanzada del republicanismo, siendo constantemente un incansable defensor de las clases trabajadoras.

La vida pública y privada de este grande hombre, ofrece los rasgos más singulares de virtud ejemplar. Pudo ocupar en la política los puestos más envidiados y no solamente rechazó la cartera de Ministro, sino que entendiendo sus deberes políticos como obligación inexcusable y recíproca de sus derechos de ciudadanía, consagró al desempeño de los puestos electivos que obtuvo por sufragio popular, todas sus energías y actividades, toda la fe de sus puras y honradas convicciones y hasta su fortuna particular, siendo innumerables los rasgos de abnegación y de civismo que esmaltan la historia modesta, al par que brillante, de este campeón de la democracia» (36).

Desaparecida su persona, se echó en menos su gran atracción política y toda la prensa estatal y del país exaltó su vida y obra. Al carecer de otras noticias más fidedignas que glosen la figura de Ramón de Cala, insertamos el *Tributo Póstumo* aparecido en *El Mensajero* de Jerez:

Tributo Póstumo a Ramón de Cala.

«Tenemos el gusto de ofrecer hoy a nuestros queridos lectores las primicias de varios fragmentos de un bello poema lírico, última producción de aquel admirable orador, distinguido periodista y perfecto hombre de bien, llamado en vida Ramón de Cala, fragmentos dignamente precedidos de algunos rasgos biográficos facilitados por el ilustre y popular cronista Kasabal, amigo particular de Cala, y, en esta ocasión, amigo también de la verdad.

In memoriam.

En Jerez, la hermosa ciudad donde había nacido hace más de sesenta años, ha fallecido uno de los hombres más notables del partido revolucionario español y una de las

(36) *El Mensajero*, Jerez, 13 de Julio de 1902: *Necrológica*, escrita por A. Lechuga.

inteligencias más poderosas y de los corazones más sanos que han figurado en la política.

Poeta romántico, orador notable, imaginación fogosa, vivió siempre fuera de la realidad y luchando con la pobreza.

Fue dos veces diputado constituyente y una vez senador, y habiendo ostentado tan alta representación, acudió para ganar su sustento, a trabajar como peón en la construcción de una línea de ferrocarril, donde manejó el pico hasta que agotadas sus fuerzas, tuvieron que llevarle al hospital.

Sólo entonces se supo que el humilde obrero había figurado entre los legisladores del país.

Cuando fue a tomar posesión de su cargo de senador, no tenía más pantalón que uno de lienzo, de fondo blanco y listas negras; y como el uso lo había oscurecido, se decidió a lavarlo para presentarse con más decoro ante sus compañeros de la Alta Cámara.

El mismo llevó a cabo la operación de limpieza, y él mismo se arregló para plancharse el pantalón después de seco.

Quedó la prenda como un armiño, pero ¡oh cielo!, al ponérselo notó que el lienzo había encogido y que el pantalón se le quedaba a media pierna; pero como no tenía otro, con él se presentó en el Senado.

—¡Ramón! —exclamó su tocayo, el inolvidable Correa, al verle en el salón de conferencias—. ¡Qué chasco me has dado!

—¿Por qué?

—Porque yo creía hasta ahora que las piezas rayadas eran las de más alcance, y tu pantalón me está demostrando lo contrario.

Cala escribió entre otras obras, *Los Comuneros de París* (Historia de la *Commune*); fue director de *la Igualdad* y uno de los miembros más activos en la minoría republicana de las Constituyentes del 69.

Una casualidad ha hecho que llegasen a nuestras manos las últimas cuartillas que escribió pocos días antes de morir, y las publicamos como recuerdo de un hombre que fue por varios conceptos muy notable.

Siguen a este cariñoso homenaje de *Kasabal* algunos renglones de Ramón de Cala, dirigidos a su entrañable

amigo Fermín Salvochea, y que sirven como de prefacio a la publicación de sus versos:

«Querido Fermín: Me pides unas líneas para insertarlas en un libro que piensas publicar, y cuyo producto íntegro destinás a aliviar la suerte de unos compañeros presos. ¡Siempre te encuentro el mismo, viviendo para los demás!

Al escribir estos renglones, he recorrido el campo de la memoria, porque también yo, en los pasados tiempos de felicidad, escribí libros y compuse versos, todo lo cual se ha extraviado en las convulsiones constantes de mi existencia; de manera que no conservo más que lo que me ha quedado en la memoria.

A la memoria recorro, y a continuación te pongo unos fragmentos de cierta composición que titulaba *Engaños de la Felicidad*, y dice así:

*«En blanco césped de menuda hierba
contento me reclino.*

*Un limpio arroyuelo cristalino,
apenas murmurando,
se escabulle entre juncos silbadores
al resbalar, besando
sus márgenes, bordadas por las flores.
Corpulentas encinas
de rudo tronco y trémulo follaje,
ofrecen su ramaje
a mil cantoras aves peregrinas.*

*Y ¡con cuánto cuidado
los brotes de la tierra enredadera
oprimen, de aquel álamo elevado
el tronco esbelto, y sube hasta las ramas,
y se humilla rastrera,
culebrea, se abraza, y en la copa
el tallo más ufano
asoma sus anillos entreabiertos
queriendo asir también el aire vano!
¡Oh, silencio! ¡Mirad a la graciosa
perdiz, cómo reúne
sus dispersos polluelos cariñosa!
Mirad con qué alegría
en la florida alfombra se recrea,*

*escarba, se sacude
y la movida tierra picotea!*

*Huyó la noche, el astro esplendoroso
tras la pelada cumbre alza su frente
soberbio y majestuoso,
para medirnos con su eterno vuelo
el camino del tiempo presuroso
en la tendida bóveda del cielo.*

*Y otro día pasó. Oigo a mis plantas
en hondo cauce rápido un torrente,
que en la quebrada peña
rompe bramando su veloz corriente,
que del fragoso monte se despeña.*

*Y llega hasta mi oído,
en confusos rumores,
del negro cuervo el fúnebre graznido,
al par que la agradable melodía
del tierno ruiseñor, que canta amores.*

*En la floresta umbría
del rapaz gavilán el grito horrendo
responde a la inocente tortolilla,
que triste está gimiendo
con arrullo expirante
¡ay, qué dolor! a su perdido amante.*

*Y si escucho a la brisa enamorada
cuando en su hojosa alfombra juguetea
reír alborozada,
oigo también alzarse de repente
el estrépito horrible
de la roca que rueda hasta el torrente.*

*¡Cuántas veces oyendo el lastimoso
quejido del que en lecho moribundo
anhela en vano sepulcral reposo,
contesta en el profundo
olvido del consuelo*

*triste beso, que cruje entre los labios
de enamorada virgen ruborosa
como único alivio que da el cielo!*

*Y cuántas ¡ay! se mezcla cada día
el rumor de una tímida plegaria
con el horrible acento de la impía*

gatural maldición... ¡Sutil veneno
que segrega, en su estúpida porfía,
un corazón de enemistades lleno! (37).

.....

Mucho se habló en su ciudad natal de levantar un monumento al gran político societario, idea que *naturalmente* nunca se realizó. Un comité, formado el 19 de Abril de 1903, decidió llevar a cabo la ejecución de la obra, lo presidía el ilustre jerezano D. Fermín Aranda y Fernández Caballero. Ante la apatía de los más se decidió emplear la recaudación obtenida en crear la *Sala de Operaciones para pobres* del Hospital de Jerez. No dudamos que el buen acuerdo debió dejar satisfecho al propio Ramón de Cala (38).

(37) *El Mensajero*, Jerez, 18 de Agosto de 1902.

(38) Véase artículo del Dr. Aranda en *El Guadalete*, Jerez, 7 de Abril de 1923.

EL PENSAMIENTO POLITICO-SOCIAL DE RAMON DE CALA

Las ideas societarias.

Sistematizar el pensamiento de Cala puede resultar una obra difícil, pues, salvo su publicación unitaria *El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos*, sus restantes escritos los encontramos dispersos en periódicos, revistas o discursos parlamentarios. En este esbozo de biografía, forzosamente, se han de encontrar lagunas que, en otra ocasión, y con más material que vayamos recopilando podrán ser cubiertas y ampliadas. Sin embargo, con el que tenemos hemos de reconocer una gran coherencia entre su ideario político y social. Cala no fue un teórico reticente o sedicente intelectual, como lo llama Hennessy (39), sino un hombre comprometido con el pensamiento y la acción; lo que ocurre es que no siempre se dispone de un campo de acción apropiado y, menos, de la oportunidad para actuar en la praxis socio-política.

La simple lectura del título de su obra unitaria relaciona el pensamiento de Cala con el de Fourier, sin perjuicio de otras influencias a las que podamos hacer alusión.

En este caso, Cala está dentro de la corriente que invade toda la comarca gaditana. Como ha escrito Clara

(39) C. HENNESSY, op. cit., pág. 31.

E. Lida: «No es en Cataluña donde prospera el furierismo, sino en Andalucía, y más especialmente en la provincia de Cádiz. Es justamente en *El Grito de Carteya*, periódico liberal de Algeciras, donde aparecen originalmente las contribuciones de «un proletario» y las primeras nociones societarias furieristas... (40).

Recordemos, también, la idea de crear un falansterio en *El Tempul* (Jerez), en 1841, por Manuel SAGRARIO DE VELOY (41) y la difusión de esta ideología por otros periódicos como *El Aldeano*, de Puerto Real (42).

Así escribe el jerezano: «...Afirma Fourier, que el destino terrestre del hombre es la administración y explotación del globo por medio del trabajo; y de tal suerte, que si cumple su destino debe resultar completamente feliz.

Pero como la humanidad es un concepto resultante, y sus funciones dimanar de las de los individuos, es menester que éstos, como parte de un compuesto, funcionen armónicamente, para que la marcha de la humanidad corresponda a su destino...» (43).

Se deducen de estas palabras dos conceptos claves: 1.º—La necesaria consideración del individuo como pieza insustituible en una evolución hacia una sociedad socialista utópica. Se parte de la transformación del hombre como única solución frente a cualquier concepto de formación masificada; 2.º—Sólo en una correcta planificación de la educación del individuo se podrán armonizar en él todas sus pasiones, de modo que no exista una

(40) C. D. LIDA, *Anarquismo y Revolución en la España del XIX*, pág. 27, Madrid, 1972.

(41) M. SAGRARIO DE VELOY, *Exposición dirigida a la Diputación Provincial de Cádiz*, 1841.

(42) *Socialismo utópico español*, Ed. A. Elorza, Madrid, 1970.

(43) R. DE CALA, *El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos*, pág. 215, Madrid, 1884.

contradicción entre el orden social y el conjunto armónico del hombre.

De esta forma, la sistematización del orden político —(*leyes-Constitución*)— y del orden social —(*capital-trabajo-asociación*)— debe ser un *órgano-sistema* en el que el hombre actúe placenteramente y no enfrentándose con él.

Tal como leemos en sus textos, —y podemos compararlos con los de otros teóricos—, se trata de un intento de ensayar la doctrina utópica fourriana en la sociedad española:

«Pretender suprimir las pasiones, —dice—, es tanto como si se tratara de arrebatar a los hombres el corazón o la memoria; pretensión imposible y que si fuera práctica significaría lo mismo que suprimir al hombre y convertirlo en otro ser, obra del capricho.

En lugar, pues, de *empeñarse en modificar las pasiones comprimiéndolas hasta amoldarlas a las incoherentes organizaciones sociales fundadas en la opresión y en la injusticia, absurda pretensión que sólo produce catástrofes y la degradación y embrutecimiento de las razas*. Cree Fourier mucho más lógico y racional, partiendo del principio de que las pasiones son innatas en el hombre, y su satisfacción necesaria al desarrollo de su vida y al cumplimiento de su destino, modificar el organismo social hasta ponerlo de acuerdo con ellas, ya que la estructura social es modificable como obra humana, según vemos por la historia; y que las pasiones, después de miles de años de tentativas inútiles, persisten, como obra invariable de Dios. Las pasiones son buenas y necesarias y no deben condenarse, sino estudiarse...» (44).

El exacto estudio del hombre, en sus aspectos pa-

(44) R. DE CALA, op. cit., págs. 222-23.

sionales, concluiría con la estructura de un organismo social, viva imagen de él.

Es evidente que este programa, intrínsecamente pedagógico, llevaría en su recta final a la *igualdad societaria*, pero sería un largo camino sólo alcanzable tras el paso de dos o tres generaciones. El evolucionismo utópico societario de Cala, intrínsecamente democrático, pues sólo por la aceptación llegaría a imponerse, no implicará, como veremos más adelante, la exclusión de la *acción imperante* cuando los obstáculos dificulten de forma intransigente su camino.

Estas mismas ideas aparecen expuestas por Ch. Fourier: «El mundo social en cuanto proceso *masificado* es un cuerpo que ha de pasar por cuatro fases: *Infancia; Crecimiento; Apogeo; Declive; Caducidad*. Este camino progresivo tendrá una vibración ascendente o descendente, según el orden universal de la naturaleza... La civilización cree que está más perfecta justamente cuando, visiblemente, está más caduca; se encuentra en la situación del ser que de los 40 a los 60 años ha ganado en luces pero ha perdido en vigor. Nuestros progresos tecnológicos son exactos e incontestables; sin embargo, la civilización se arruina, y ello se aprecia en cuatro puntos:

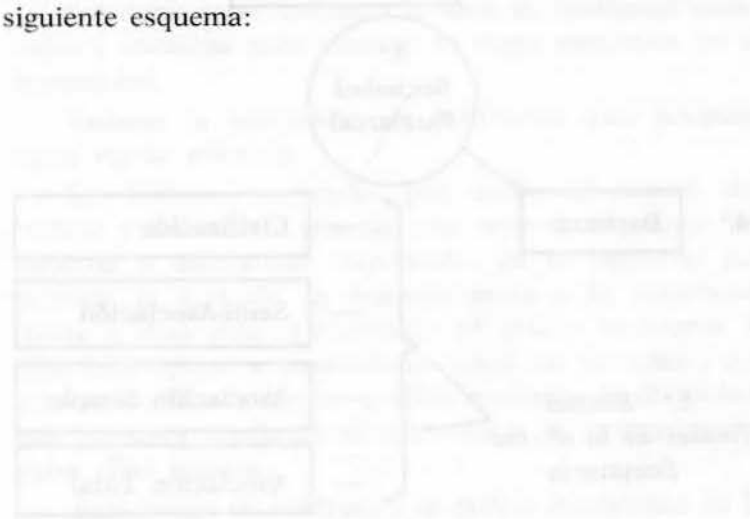
- Material → Ruína de los ríos, bosques, montañas.
- Deterioro de la ecología.

- Político → Espíritu mercantil y control creciente del individuo.
- Revoluciones y deudas públicas (45).

(45) CH. FOURIER, *Sumario del Tratado de Asociación*, I, art. 1.º, pág. 1.334, París, 1823.

Del enfrentamiento del orden *material*, hoy le llamaríamos *ecológico*, y el *político* surgirán una serie de problemas e inestabilidades que conducen de forma biológica al cambio social. En esos períodos difíciles y oscuros actúan los que llama Fourier *tónicos* que, para fines del siglo XIX y XX, serán las de *ilusiones socialistas y de libertad* (46).

El futuro está en el *familismo social*, versión colectiva del *uniteísmo*, «...el cual es considerado como la inclinación del individuo a conciliar su felicidad con la de todo aquello que le rodea, y la de todo el género humano, hoy día tan odioso. Es una filantropía ilimitada, una benevolencia universal, que sólo podrá desarrollarse cuando todo el género humano sea rico, libre y justo...» (47). El cuerpo social se desarrolla en el tiempo según el siguiente esquema:

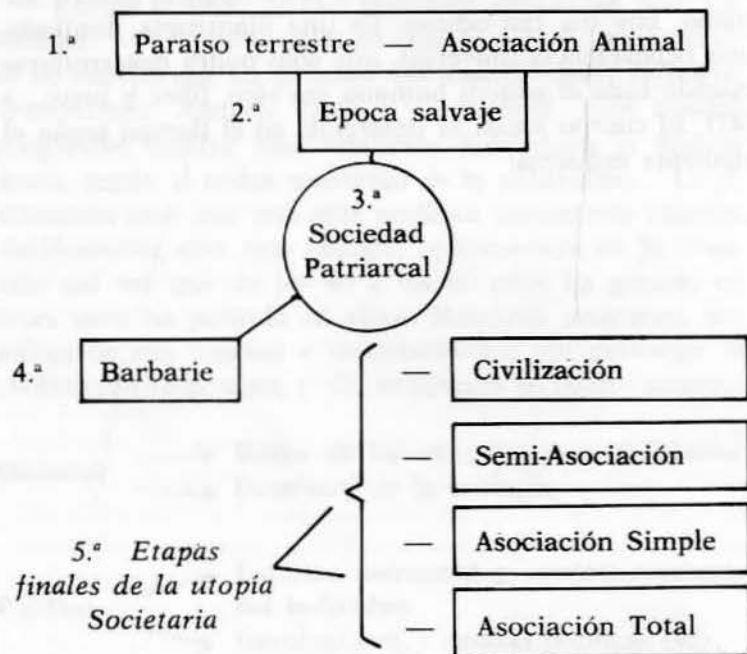


(46) Cfr. E. LEHOUCK, *Fourier o la armonía y el caos*, Barcelona, 1973.

(47) Citado en C. Sánchez Casas, F. Guerra, *Fourier. ¿Socialista utópico?*, pág. 35, Madrid, 1973.

ESQUEMA DEL CUERPO SOCIAL EN SU PROCESO UTOPICO SOCIETARIO

Fases del desarrollo del Universo-Societario



Según nuestros teóricos, nos encontramos en la etapa 5.ª o de *Civilización*, la cual, considerada como símil del ser humano, ha pasado por etapas *ascendentes, de apogeo y descendente*.

Para conseguir el estado *societario familista* reconoce Cala, parafraseando al pensador francés, que hay cinco factores que tratan de evitar la llegada a él:

- 1.º—Las diferencias de caracteres y maneras personales.
- 2.º—Los engaños en los deseos individuales.
- 3.º—Los *hurtos sociales* sobre la colectividad y el individuo.
- 4.º—La desigualdad de fortunas, rango y luces.
- 5.º—Las desidencias de partidos y clases.

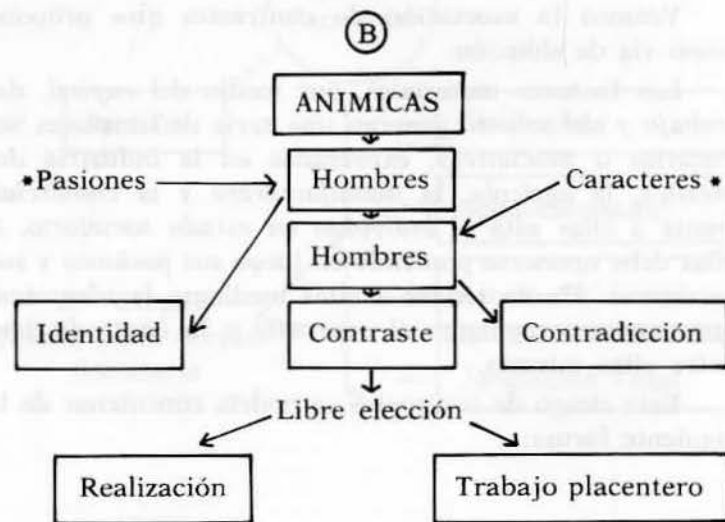
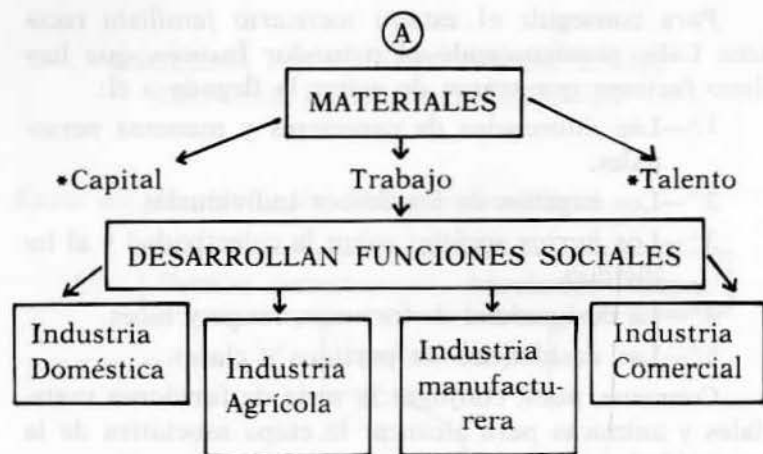
Conviene, pues, conjugar la serie de funciones materiales y anímicas para alcanzar la etapa asociativa de la humanidad.

Veamos la asociación de contrastes que propone como vía de solución:

Los factores materiales, por medio del *capital, del trabajo y del talento* generan una serie de funciones societarias o asociativas, expresadas en la *industria doméstica, la agrícola, la manufacturera y la comercial*, frente a ellas está el *individuo en estado societario*. A ellas debe oponerse poniendo en juego sus pasiones y sus caracteres. Ha de tender a ellas mediante la *identidad*, que conocerá mediante el *contraste* y la *contradicción*, entre ellas mismas.

Este riesgo de contrastes se podría concatenar de la siguiente forma:

FACULTADES MATERIALES Y ANIMICAS PARA LA ASOCIACION EN EXPLOTACION, UNION Y DISTRIBUCION



Ha de evitarse en todo punto la *frustración*. El hombre nuevo debe liberarse de la *sujeción*, del *concepto de productividad*, y de la *necesidad*. Se agrupará en pequeñas reuniones colectivas de cultivo agrícola, industrial o doméstico, en sesiones de corta duración y de gran variedad, procurando agregar a cada individuo a la función que más le convenga.

La verdadera felicidad del hombre en comunidad será, para Ramón de Cala, la adecuación en la misma de las *pasiones del sentimiento* individuales, aplicadas a las *pasiones reguladoras* de la vida en sociedad.

Así escribe: «...El hombre es un ser normal, intelectual y físico: tiene sentimiento, inteligencia y materia. La combinación de estos tres elementos constituye la gran unidad llamada ser humano. El alma se manifiesta, se revela, intelectual, moral y materialmente, componiéndose por consecuencia de pasiones morales, intelectuales y físicas; lo que equivale a decir que el ser humano está compuesto de tres principios: 1.º—El sentimiento, principio activo; 2.º—La materia, principio pasivo; 3.º—La inteligencia, principio regulador.

Las pasiones reguladoras del sentimiento: *amistad*, *amor*, *ambición* y *familismo* se constatan en la sociedad como *funciones alternantes*, propias del deseo y necesidad de variar de ocupación; el *entusiasmo* sirve para aunar voluntades, y el principio regulador, *cabalístico* de la inteligencia, ordena, discurre y regulariza...» (48).

La similitud del pensamiento utópico de Cala, tomado de Fourier, nos hace recordar, en muchos casos, más que a la teoría rousseauiana, a las tesis marcuserianas de las relaciones *hombre-trabajo-ocio-libertad*.

Esta ideología societaria utópica pudiera considerar-

(48) R. DE CALA, op. cit., pág. 224.

se como un desarrollo de los principios liberales, llevados a su punto máximo por medio de una crítica dialéctica continua del individuo y, por ende, de su función social.

Esta filosofía, a fuer de *unitaria*, es radicalmente «de autonomía generatriz individual». El pacto social, colectivo, es sólo la consecuencia de la predisposición individual a reralizarlo. De ahí la tremenda importancia que tiene el educador en una primera fase de la formación de las masas. La colectivización no es amorfa, sino suma discriminada de individualidades.

Fourier había escrito: «...Será necesario por consiguiente, para conseguir la felicidad del pueblo, transformar en placer, en funciones atrayentes, los trabajos a que está condenada la multitud asalariada... La felicidad individual es primero, de donde nace la felicidad general que no puede basarse más que sobre la satisfacción de cada individuo. En tanto esta condición no se haya cumplido, no existe felicidad general...» (49).

Las teorías societarias de Cala se inclinarán por la *armonía*. Al no ser posible cambiar hechos consustanciales al hombre como *la propiedad*, se irá a la armonía de la *cogestión* en el trabajo: «...El secreto de la unión de intereses está, pues, —transcribiré de Fourier—, en la *asociación*. Las clases una vez asociadas y unidas por el interés, olvidarán sus resentimientos tanto más cuanto que la serie del trabajo atractivo hace desaparecer las fatigas del pueblo y el desdén de los ricos por los débiles de cuyas funciones convertidas en redendoras participará...» (50).

Siempre que puede, Cala vuelve a insistir en la importancia de la acción responsabilizada del individuo.

Ante la realidad de la lucha de clases desconfía de

(49) CH. FOURIER, *Obras*, T. III, págs. 39-40.

(50) R. DE CALA, *op. cit.*, pág. 260.

las acciones de masas, pues ello iría en detrimento de la libertad personal en una auténtica sociedad socialista. Sólo estaría justificada la «acción de masa» como elemento *dinamizador* en el proceso de «liberación». Por ello, escribe: «...Si la actitud personal se ve forzada por la acción de grupo o clase no será factible el binomio: *socialismo-libertad*... Ningún individuo es responsable de lo que ejecuta el grupo dentro del cual camina arrebatado por ímpetu irresistible. Por otra parte, las agrupaciones son por lo general fuerzas naturales, y en la humanidad fuerzas de instinto; así, con frecuencia, el individuo obra en su clase contra los impulsos de su corazón: El fatalismo de la acción colectiva arruina la responsabilidad individual...» (51).

Al concebir la sociedad como un conjunto de *armónicos*, se entienden éstos como fuerzas pasionales distintas que se contraponen y equilibran. No se excluyen en el juego social el *trabajo* y el *capital*, pues ambos son sinónimos contrapuestos.

Como Fourier, Cala suscribirá que «el espíritu de propiedad es el más fuerte aguijón que conocen los civilizados. «...Se debería, pues, como primer problema de economía política, estudiar el modo de transformar en *propietarios interesados* o *asociados* a todos los jornaleros...».

La idea de «interés» no necesariamente se enlaza con el concepto tradicional de propiedad. El «interés» es una concepción que deriva de la *renta del trabajo* y no de la *posesión* de un bien o *elemento natural*.

Al conjugarse el pensamiento liberal y societario surge la idea de *propiedad socializada*. Es propiedad el legítimo producto del trabajo personal, no la *plus valía*

(51) R. DE CALA, *op. cit.*, pág. 95.

que el objeto —(tierra o industria)— pueda producir por sí mismo en cuanto creado. Este producto subyacente es propiedad socializada o comunal. El reparto de la riqueza se establecería según el módulo de entregar una 5/12 parte al *trabajo*, una 4/12 al *capital*, y una 3/12 parte al *talento y libre iniciativa*.

Así expone su criterio:

«La propiedad se deriva del trabajo; es decir que el que cosecha bienes con su esfuerzo personal, tiene derecho a disfrutarlos y a disponer de ellos como le acomode y quiera.

No es posible revestir la propiedad, según hoy se encuentra organizada, con la apariencia del desecho. El trabajo está tan mezquinamente retribuido, se aprecia tan poco, que de ninguna manera suministra sobrante para la acumulación; y como la propiedad de todas clases es el trabajo acumulado, o mejor dicho, debía serlo, resulta imposible de todo punto granjearla por medio del trabajo.

El trabajo de la naturaleza es el acervo común de la humanidad. Si el trabajo es el único título legítimo de apropiación, el que trabaja recogiendo los frutos naturales o transformándolos, sin duda alguna es dueño de lo que produce; pero entiéndase bien, de la parte que su trabajo personal representa en la obra; mas no de las que ejecuta la naturaleza; que esta parte corresponde a todos los humanos...» (52).

Quince años antes que Cala escribiera estas palabras, que son una afirmación de su socialismo democrático, había subrayado él mismo, de una forma tajante, la con-

(52) R. DE CALA, op. cit., págs. 170-74. Hay una gran relación en el ideario de Cala con el fisiocratismo georgista que aparecerá en Ronda, en 1913, fomentado por A. Albendín y B. Infante. Véase nuestro trabajo: *El andalucismo militante*, Jerez, 1979.

fluencia del socialismo y de la libertad: «...No tratan los socialistas —dice— de restringir la libertad, ni de limitar el derecho de propiedad, sino abrirles caminos despejados, por donde se desenvuelvan en armónica contradicción. De mí puedo asegurar que no cambiaría un átomo de mi libertad por todas las riquezas de este mundo, pero que voluntariamente renunciaría a toda ella cuando la razón y la justicia me lo ordenaran.

Yo creo que en la vida de la humanidad no existen dos momentos iguales; que la historia debe servir para aprender, pero no para imitar lo pasado; y que la absurda imitación ha producido reacciones terribles. No quiero nunca reconocer la autoridad de los siglos, que registran tantas iniquidades como minutos, pues si la reconociera tendría que admitir el mal como fórmula y la desgracia como estado irremediable...» (53).

La ideología societaria del jerezano presenta mezclas con otras fuentes contemporáneas. No cabe duda que estos pioneros del socialismo tomaron de otro tratadista francés, E. Cabet, muchas de sus ideas.

El pensamiento de Cabet era más coherente que el de Fourier y más asequible para una sociedad española, inmersa en una ética cultural de carácter tradicional.

También para Cala la doctrina de la *igualdad*, de la *fraternidad* o de la *democracia* era la conquista máxima de la humanidad, pero «...cuando uno se esforzaba seriamente y ardientemente en saber cómo la sociedad podría ser *organizada en democracia*, se llega a reconocer que esta organización exige necesariamente la *comunidad de bienes*...» (54).

(53) R. DE CALA, *Socialismo*, Rv. Vinícola Jerezana, n.º 8, 25 de Abril de 1866.

(54) E. CABET, *Voyage en Icarie*, *Preface*, págs. 1-6, París, 1847. ED. G. MARIO BRAVO, París, 1970.

Si Fourier había imaginado sus *falansterios*, Cabet había presentado su utópica *Icaria* organizada como *re-pública*, palabra «...usada en su sentido más amplio (*res pública: la cosa pública*), en el sentido que le dan Platón, Bodin o Rousseau, que denominan república a todo Estado o a toda sociedad gobernada o administrada en el *interés público*, cualquiera que sea su forma de gobierno, simple o múltiple, hereditario o electivo...» (55).

Aún para Cala, en 1866, convencido de su ideal societario, la forma del estado tenía que ser superada por el *ideal progresivo*, lo que no quiere decir que presiones más objetivas e interesadas en el *poder real* dirigieran, posteriormente, su pensamiento hacia la institución republicana. Cala, inscrito en una realidad histórica, suscribe escépticamente las palabras de Cabet: «...Una monarquía realmente representativa, democrática, popular, puede ser mil veces preferible a una república oligárquica-aristocrática; y la *comunidad* no es menos imposible con un monarca constitucional que con un presidente republicano...» (56).

Lo importante en la sociedad es acceder a la idea del *progreso humano*, aceptar éste como una constante biológica que debe ser incluida en la sucesiva y moderada evolución de la propia comunidad: «...Que el progreso es ley de la humanidad —escribe— es verdad tan palpable, que ha concluido por convertirse en axioma; pero el progreso se realiza lenta y pacíficamente si no encuentra obstáculo, que, reteniendo con violencia la corriente, la convierten en torrente devastador; y la historia nos enseña que las devastaciones revolucionarias como las producidas por los ríos desbordados, son proporcionadas a la resistencia ciega que encontraran en su camino las

(55) E. CABET, op. cit., pág. 76.

(56) E. CABET, op. cit., pág. 77.

ideas pacíficas y fecundantes de mejora y de progreso social.

La historia también nos enseña —prosigue—, lo mismo que la observación de la naturaleza, que así como, si las aguas detenidas en un curso no tuvieron la fuerza necesaria para romper los diques y continuar su camino hacia el mar, más o menos desordenadamente, se estancan, se corrompen, y en lugar de fecundar la tierra y de producir la vida, exhalan la muerte con sus fétidas emanaciones, las sociedades, que no tienen la energía necesaria para romper los diques de la opresión, recobrar su libertad y cumplir la ley del progreso, se estancan también, se corrompen, y mueren en medio de espantosos cataclismos, o se extinguen lentamente roídas y devoradas por el embrutecimiento, el fanatismo y la miseria...» (57).

La implantación del *Progreso* se fija en la lucha por conseguir una serie de metas, de derechos y de deberes. La realización de todos ellos exigirá una larga andadura en la que será preciso no decaer.

La concreción del *ideario del progreso* en una sociedad socialista democrática se manifiesta en los siguientes apartados básicos que figuran como postulados políticos y sociales de Ramón de Cala:

1.º—*Reconocimiento de los derechos naturales.*

Concretados en:

- a) Derecho a la existencia.
- b) Derecho a ejercer todas las facultades físicas e intelectuales.

(57) R. DE CALA, *Zacarino, Jerez sitiado, con estado de sitio y sin él*. Prólogo de F. Garrido, págs. 5 y 6, Jerez, 1872.

- c) Derecho al uso de todos los bienes de la Naturaleza para la vida.
- d) Derecho de defenderse contra el agresor.

2.º—*Ejercicio de las facultades intelectuales y físicas. Se entiende por facultades físicas:*

- a) El derecho al trabajo.
- b) El derecho de reunión y asociación sin menoscabo de los derechos de otra persona.
- c) El derecho al libre movimiento y fijación de residencia.

Se entiende por facultades intelectuales:

- a) El inalienable derecho de promoción e instrucción.
- b) El libre ejercicio de los derechos políticos-sociales.
- c) El derecho de la educación física, intelectual, moral, cívica e industrial, en parte doméstica y, en parte, común.

3.º—*Igualdad de deberes naturales.*

«Todos los hombres tienen los mismos derechos y deberes. Amar a sus semejantes como hermanos y respetar todos sus derechos».

4.º—*De la propiedad:* La naturaleza ha dejado a los hombres en libertad de crear *propiedad o comunidad*. El reparto de la riqueza debe estar indicado por la necesidad y por la *igualdad y equidad naturales*.

5.º—Se entiende por *sociedad progresiva* a aquella reunión de personas que *libre y voluntariamente* se asocian por un interés común. En ella la igualdad social y política deben ser la confirmación y el perfeccionamiento de la igualdad natu-

ral. La *nación o el pueblo* forman una verdadera sociedad, integrada por personas con igualdad de derechos y deberes.

6.º—En la *sociedad progresiva* el pueblo es el soberano en el que los ciudadanos gozan de igualdad y son electores y elegibles, gozan de magistrados temporales y responsables y el pueblo legisla aquellas leyes que le convienen.

El camino de implantación de esta nueva sociedad se llevará a cabo mediante un proceso de *educación de las masas* y en un régimen político *transitorio*. Como Cabet, Cala suscribe *ni violencia, ni revolución, ni atentado, ni conspiración* (58).

El período transitorio, respetando la propiedad, destruirá lo más pronto posible la miseria y la progresiva desigualdad de fortuna y de poder. Mediante la educación se formarán generaciones para el socialismo, y, mediante el sufragio universal y la libertad de asociación y discusión, se preparará el camino de la *sociedad progresiva*.

La serie de puntos programáticos que obtenemos del análisis del ideario de Cala, nos permite hacer una comparación con el estado o proceso de los mismos a lo largo del siglo XIX.

Gran parte de estas ideas societarias son ya normas legales en las Constituciones de los pueblos democráticos. El interés está en constatar cómo han sido recogidas en la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, (1948), y en la *Convención Europea de Derechos del Hombre*, modificada por los cuatro protocolos adicionales de 1950.

(58) E. CABET, op. cit., págs. 551-65.

Tal como podemos apreciar en cuadro sinóptico, los principios ideológicos consumados en el *Proyecto 1.º de Constitución de República Federal*, elaborados por R. de Cala, once básicos y otros subsidiarios o simplemente administrativos, todos ellos han sido recogidos en la *Declaración* posterior universal de 1948. Proceden de la ideología de la Revolución Francesa, adaptados a la idiosincrasia española. Hemos de hacer notar, como caso verdaderamente interesante, la función especial que encomendaba al *Senado*, como salvaguardia de los Derechos Humanos: «...El Senado no tiene la iniciativa de las leyes. Corresponde al Senado exclusivamente examinar si las leyes del congreso desconocen los derechos de la personalidad humana...» (59).

Casi, podríamos decir, se constituye como *Tribunal de Garantías de Derechos Humanos*.

Apuntamos como de excepcional el tratamiento que se otorga a las *nacionalidades* o pueblos dominados y coloniales. Estos derechos de autonomía y determinación tuvieron que esperar a ser reconocidos por la *Liga Internacional para los Derechos y la liberación de los Pueblos* y por el *Tribunal Rusell* en los Acuerdos de la *Conferencia de Argel* de 1976.

(59) R. DE CALA, *Proyecto de Constitución*, T. VIII, art.º 70.

CARTA DE LIBERTADES DEL SOCIALISMO UTOPICO DEL SIGLO XIX, SUSCRITA POR R. DE CALA Y SU DESARROLLO DEMOCRATICO EN LOS SIGLOS XIX Y XX.

	Declaración de Derechos del Hombre 1789	Proyecto de R. Cala de Constitución Federal 1872	Declaración Universal de Derechos del Hombre 1948
1.—Principio general de la <i>Libertad</i>	Arts. 1-2-4-5.º	I) Bases-Arts. 1-2-3-4-5-6.º	Art. 3.º
2.—Igualdad ante la ley del ciudadano	Arts. 1.º al 6.º	VI) Bases-Arts. 15-18-19-20.º	Arts. 1.º al 7.º
3.—Consentimiento popular de impuesto	Arts. 13.º y 14.º	Bases-Arts. 45-46-47-48.º	—
4.—Libertad de opinión, religión y conciencia	Art. 10.º	II) Bases-Arts. 18-19-54-55.º	Arts. 2-18-19.º
5.—Libertad de reunión, asociación y elección.	Arts. 6.º al 14.º	IV) Bases-Arts. 22-23-24.º	Art. 20.º
6.—Derecho de propiedad	Arts. 2.º al 17.º	V) Bases-Arts. 45-46.º	Art. 17.º
7.—Derecho al trabajo	—	V) Base-Arts. 1-V	Art. 23.º
8.—Derecho de Instrucción y Educación	—	III) Bases-Arts. 51-52-53.º	Art. 26.º
9.—Derecho a crear una familia	—	Bases-Art. 46.º	Art. 16.º
10.—Igualdad de derechos en colonias	—	Bases-Art. 57-58.º	Art. 2.º y 16.º
11.—Derecho de autodeterminación de las <i>Nacionalidades</i>	—	Bases-Arts. 22-23-24.º	—

Dado el interés de las seis bases primeras, por lo que significan en cuanto a la proclamación de los derechos humanos, las transcribimos en su integridad:

Base 1.ª: El Estado, en cada uno de sus grados, reconoce y sanciona los siguientes derechos en cuantas personas vivan en el territorio español, sin distinción de nacionalidades y extranjeros:

- ★ *El derecho a la vida y a la dignidad de la vida, que implica la abolición de la pena de muerte para todos los delitos y el establecimiento de un sistema penitenciario adecuado a esta reforma; el derecho del criminal a la pena y del procesado inocente a la reparación; el derecho de defensa contra los particulares y de resistencia a los abusos de la autoridad; la abolición de la esclavitud y de los últimos vestigios de las penas infamantes.*
- ★ *La seguridad individual, la inviolabilidad del domicilio y el derecho de libre locomoción.*
- ★ *La libre emisión del pensamiento, la libertad de conciencia y de religión, el derecho a la instrucción elemental y la libertad de enseñanza.*
- ★ *El derecho de reunión y de asociación.*
- ★ *La libertad de trabajo, de la industria, del comercio interior y del crédito; el derecho de propiedad sin facultad de amortización.*
- ★ *Igualdad de derechos y deberes ante la Ley, e igualdad de ambos sexos en los derechos civiles.*

Base 2.ª: Estos derechos, que son extensivos a las asociaciones en cuanto a ellas pueda aplicarse, se consideran como un supuesto de la Constitución política del país, y, en este concepto, no sólo son inviolables para todos los poderes públicos, sino que les incumbe obligatoriamente su defensa, sin facultad de suspenderlos jamás (60).

El pensamiento de Cala, no olvidemos que fue historiador de la *Comuna* de París, está plagado de influencias jacobinas. Hasta su propia figura, mitad intelectual, mitad obrero, es muy sintomática del ideario que quiso hacer realidad en España. Así, él desempeñó en este país y, en aquella ocasión, la función encomendada a aquellos por *la Comuna*.

Como escriben J. Castellote y M. P. Turrado: «...Los jacobinos desempeñaron un papel importante en la Comuna, al lado de los hombres del proletariado. En muchos casos, su actuación al lado de los obreros de la Comuna de París fue ejemplar.

Los jacobinos denunciaron continuamente los males de la desigualdad y de la explotación llevada a cabo por los ricos. Las soluciones que propugnaban pueden ser consideradas en algunos casos como reformistas, e incluso utópicas, pero representaban un gran avance en el terreno de la crítica de las estructuras sociales burguesas, y un profundo deseo de transformar la sociedad. Para ello pedían reformas drásticas en el sistema de impuesto, para librar a los pobres de todas sus cargas, haciendo

(60) El borrador de este proyecto de Quintero y R. de Cala fue publicado en *La Igualdad*, Mayo de 1872. Véase: M. Ayllón y Altola-guirre, *Proyecto de constitución democrático federal de la República Española*, Madrid, 1873.

que todos los gastos del Estado recayesen sobre los ingresos y la propiedad de los ricos.

Los jacobinos respetaban el derecho de propiedad; únicamente querían limpiarle de los abusos a que constantemente se prestaba. Defendían el verdadero y natural derecho de propiedad y condenaban los privilegios y monopolios que le transformaban en un sistema injusto.

Para los jacobinos, la *Comuna* representaba la salvación de la República democrática, su única esperanza y también la posibilidad de estructurar un sistema de gobierno barato y exento de corrupciones; un sistema de gobierno fácilmente controlable por los mismos ciudadanos, de forma, además, bastante directa...» (61).

Pero Cala, testigo excepcional de la Comuna en 1870, supo de su fracaso; de la falta de coordinación del movimiento obrero; de la fuerza monolítica de las instituciones del capital; de la reacción desfavorable del campesinado y del pequeño propietario; de los fantasmas del miedo que acechaban al pequeño burgués que creía perder sus *libertades formales*, y, sobre todo, la falta de una mentalización general y de un convencimiento político en las masas que se querían promocionar. De aquí que optara por «acomparar» sus opiniones *en el tiempo*. Ello no significa doblegar el pensamiento sino adaptarse a una mejor estrategia para no perder lo que ya se ha conquistado. En fin de cuentas, planificar todo su ideario societario sobre la base del sistema demoliberal político, para sobre él ir levantando el edificio de los ideales socialistas.

Alcanzar todos estos bienes no supone plasmarlos, exclusivamente, en unas leyes escritas. Para Cala el proceso dialéctico ha de estar siempre abierto. La libertad

(61) J. Castellote, M. Pérez Turrado, *La Comuna y el Proletariado*, págs. 20-21, Madrid, 1971.

es un fin inasequible que exige liberación de disposiciones y códigos hacia un encuentro con la naturaleza humana.

Así escribe: «...Reconocidos los derechos del hombre, se desató el lazo que ligaba a los trabajadores con las autoridades de su oficio; y como el impulso revolucionario se dirigía al establecimiento de *la libertad*, se detuvo desde el momento en que ésta fue *consignada en la ley, creyéndose que estaba conseguido el objeto...*» (62).

Nos recuerda, hasta cierto punto, lo que se ha dicho muy recientemente sobre la libertad: «...Il n'y a pas de libertés "naturelles" ou "normales": il y a différents stades de l'émancipation humaine...» (63).

Cala, incansable lector de los escritores societarios de su época, debe a otros el influjo de algunos pensamientos menos utópicos y más obreristas. Esta tendencia se fue agudizando según envejecía. Quizás, ejerciera en él influencia Luis Blanc, verdadero apóstol de la clase proletaria. De él dice G. Mario Bravo: «...Blanc, recogiendo la crítica social de Fourier, proponía como elemento determinante para el paso a una sociedad renovada la *cooperación y la asociación*, esto es la creación de *talleres nacionales*, que habrían de ser apoyados y sostenidos financieramente por el Estado: un nuevo Estado *democrático, sin revoluciones y sin violencia*. El fue el abanderado de la clase obrera francesa que vieron en él más concretado un pensamiento socialista en beneficio de los trabajadores, que en cualquier otra escuela utopista...» (64).

De ahí, que el pensador societario andaluz escribiera,

(62) R. DE CALA, op. cit., pág. 159.

(63) *Liberté, libertés*, Comité pour une charte des libertés. Préface de F. Mitterrand, pág. 28, París, 1976.

(64) L. BLANC, *Organisation du travail*, París, 1841. Ed. G. M. Bravo, París, 1970.

también, tajantemente: «...No puede desconocerse, ni negarse, la necesidad de la instrucción y de las buenas prácticas en la esfera de las costumbres; pero es muy discutible, por lo menos, que sea el fundamento preciso de la reforma social.

Si la sabiduría sirve para aumentar los medios de subsistencia, el bienestar proporciona más sobre seguro la sabiduría.

Quédese para los engaños políticos el no conceder derechos a los pobres porque no son ilustrados y no ilustrados, porque son pobres.

La sabiduría no fortalece los músculos, ni aumenta el jornal...» (65).

Los radicalismos de la realidad española del siglo XIX, la intransigencia del capital; la falta de solidaridad y responsabilidad en cierta oposición no fueron los mejores ingredientes para llevar a cabo el ideal transitorio de la sociedad progresiva. La desintegración del «no es posible», también, surge en boca de Cala: «...No hay que averiguar quiénes tienen más razón, pues que unos y otros están en su derecho; los capitalistas para negar, los trabajadores para pedir, y todos para abstenerse...» (66).

Pero, por encima de todas las dificultades, siempre termina triunfando la esperanza utópica y optimista del socialista democrático que creyó no sólo en el triunfo de las causas nacionales, sino en la fraternidad y solidaridad de las clases proletarias del universo: «...La monarquía absoluta ha podido vivir en el despotismo; la aristocracia en los privilegios; la Iglesia con los anatemas y el fanatismo; la clase media con los monopolios; pero el proletariado no puede vivir sin la existencia del derecho

(65) R. DE CALA, op. cit., pág. 96.

(66) R. DE CALA, op. cit., pág. 131.

en su manifestación *universal*, formada con enlace de todos los intereses humanos. *La democracia*, por consiguiente, mientras los trabajadores no se apoderen del gobierno, será una mentira, y esto no lo podrán conseguir en tanto que sus fuerzas estén diseminadas y destruidas por el *aparente* antagonismo de los intereses nacionales...» (67).

LA LUCHA POR LAS LIBERTADES

(67) R. DE CALA, op. cit., pág. 141.

El primer paso es el de la independencia económica de los Estados Unidos, que se logra mediante la nacionalización de los recursos naturales y la eliminación de los monopolios extranjeros en el comercio exterior. Este es el primer paso para la independencia económica, que es la base de la independencia política.

El segundo paso es el de la independencia política, que se logra mediante la eliminación de los Estados Unidos como potencia mundial y la creación de un nuevo orden mundial basado en la cooperación entre los pueblos.

El tercer paso es el de la independencia cultural, que se logra mediante la eliminación de la influencia de los Estados Unidos en la cultura de los pueblos.

El cuarto paso es el de la independencia social, que se logra mediante la eliminación de la explotación de los trabajadores y la creación de un nuevo orden social basado en la justicia social. Este es el paso más difícil, pero es el más importante, porque es el que garantiza la independencia económica y política.

El quinto paso es el de la independencia racial, que se logra mediante la eliminación de la discriminación racial y la creación de un nuevo orden racial basado en la igualdad de todos los seres humanos. Este es el paso más difícil, pero es el más importante, porque es el que garantiza la independencia social y cultural.

1. Véase el libro "El camino de la independencia" de José Martí.

LA LUCHA POR LAS LIBERTADES

La lucha por las libertades es una lucha constante que se desarrolla en todos los países del mundo. En los Estados Unidos, esta lucha se ha desarrollado desde la época de la independencia, cuando los colonos se rebelaron contra el dominio británico. Desde entonces, los ciudadanos han luchado por la eliminación de la esclavitud, por el sufragio universal, por la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, y por la eliminación de la discriminación racial. Esta lucha continúa hoy en día, y es esencial para la realización de un mundo más justo y equitativo.

Una de las principales libertades que se han luchado por es la libertad de expresión. Esta libertad es esencial para la democracia, porque permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y criticar a los gobernantes. Sin esta libertad, no habría manera de controlar a los gobernantes y de asegurar que actúen en el interés del pueblo.

La libertad de expresión también es esencial para la libertad de prensa. La prensa libre es el pilar de la democracia, porque proporciona a los ciudadanos la información que necesitan para tomar decisiones informadas. Sin una prensa libre, los gobernantes podrían ocultar sus acciones y manipular a la opinión pública.

LA LUCHA POR LAS LIBERTADES

La experiencia laboral de Jerez.

Antes de la Revolución de 1868, Ramón de Cala estaba convencido del interés primordial e ineludible de los problemas obreros. La disección *política-derechos proletarios* aparece muy clara desde sus primeros escritos. Tan sólo hemos de advertir que en el transcurso de diez años, 1865-1875, primó el proceso de la *reforma política* como paso indiscutible para llegar al nuevo orden social. Es evidente que Cala advirtió que es difícil planificar una acción obrera si ella no parte de su correlación con una ideología política apropiada.

Como hemos dicho anteriormente, la primera etapa de su praxis se realiza en la Baja Andalucía, y dentro del ámbito del obrerismo agrícola: jornaleros y pequeños propietarios viñistas que ya comenzaban a sufrir los primeros embates de la burguesía capitalista. Su experiencia política se configuraría sobre las luchas estructurales del empresario vitivinícola y el jornalero de las comarcas del vino de Jerez.

La época isabelina centró la problemática vinícola sureña sobre el triángulo laboral *extractor-viñista-almacenista*, como básico de la evolución sociológica de la zona en el sector más productivo. Efectivamente, en la *Revista Vinícola Jerezana*, cuyos textos hemos de seguir de aquí en adelante, se leen las siguientes pala-

bras: «...¿Y qué fuera del almacenista y del extractor, sin el cosechero? Está pues en el interés de todos mantener en el fiel la balanza; porque en mano de ninguno puede hallarse el evitar que la decadencia o la ruina de aquellos de quienes absolutamente necesita para efectuar sus operaciones refluya en su propia ruina, o por lo menos, y no muy a la larga, en el menoscabo de sus utilidades...» (68).

La retención en la salida de la mercancía era uno de los factores que agudizaba la situación laboral y que, de momento, tan sólo podría dañar menos al almacenista, mientras que en el plano real se aumentaba el paro y la desconfianza de la mano de obra.

La revista vinícola, si no dirigida, al menos, mentalizada por Ramón de Cala, señalaba algunos puntos que habían ahondado la crisis. Por una parte, problemas de calidad; por otra, problema social. El articulista escribía las siguientes palabras: «...Los vinos de arenas tienen su uso limitado a los embarques de vinos bajos, y eso que son mucho mejores que los que se traen de Huelva y de Sevilla; si bien las combinaciones que se han hecho, mezclándolos con éstos, han dado un resultado satisfactorio cuando no se ha abusado de ellos; sin embargo, de que no compensa seguramente la *utilidad limitada y transitoria que pudiera tener los que especulaban con estas mezclas... Las combinaciones con los bajos de Jerez, y el pretender que de este modo tuviesen una categoría en la extracción, ha hecho muy mal efecto y producido el descrédito de la mercancía*» (69).

Este punto de la calidad sería un caballo de batalla

(68) *Revista Vinícola Jerezana*, Editorial, n.º 1. 15 de Enero de 1866, Jerez. Estas ideas ya las expusimos anteriormente en nuestro libro: *Política y desarrollo social en la Baja Andalucía*, Madrid, 1976.

(69) R. V. J., art. cit., pág. 2.

y tan sólo, *muchos* años después, con la aparición del *Consejo Regulador de la Denominación de Origen*, se liquidaría un factor primordial en la comercialización de los caldos jerezanos. Subrayando ya el aspecto laboral, escribe el propio editorialista: «...Todo lo contrario acontece en nuestra ciudad. *El cosechero y el almacenista* no se cuidan de lo que pasa en el mercado de Londres; para ellos el *extractor* es el único y exclusivo consumidor; y según sopla el viento de la fortuna, o lo sacrifican o son por él sacrificados; en vez de la *armonía*, la lucha; en vez de la unión íntima y cordial, el cálculo egoísta que sólo a sí propio se tiene en cuenta, y no va más allá del día presente. No parece sino que se han figurado que no hay más vino en el mundo que el de Jerez...» (70).

En el número segundo de la *Revista Vinícola* se recoge otro proyecto de Cala que pudo convertirse en un auténtico *Consejo Regulador Sindical*, y al que denominaba como *Casa de Extracción*. No hay que subrayar la importancia que la medida tenía en un ámbito social en el que no existía planificación empresarial, ni obrera, alguna.

Entre los cometidos de la *Casa de Extracción* se insertaban:

- 1.º—Recibir en comisión los vinos y expenderlos a los mercados extranjeros.
- 2.º—Hacer adquisiciones de flejes, duelas, aguardientes y todo lo que concurre al mercado vinatero.
- 3.º—Seguir el índice comercial de las altas y bajas de precio de los mercados europeos y americanos.
- 4.º—Promover capataces, de conocida pericia, para reconocer y clasificar los vinos.

(70) R. V. J., art. cit., pág. 3.

5.º—Anotamos por su interés crediticio las palabras textuales: «...No menos feliz que las anteriores es la idea de facilitar fondos para las combinaciones, hacer *adelantos* sobre las facturas de vinos que reciba en consignación... Uno de los adelantos más positivos, y de más trascendencia en materias económicas, es ciertamente *el crédito al trabajo*; consiste en dar al industrial los medios necesarios para que confeccione los efectos de su industria, añadiendo, por decirlo así, al capital de conocimientos que posee el instrumento que ha de hacerlos útiles; al artesano las herramientas y las materias primas de su oficio; al labrador lo que ha menester para el abono y cultivos de sus tierras...» (71).

Es evidente que el espíritu progresista de Ramón de Cala alentaba en estas mejoras sociales.

El político luchaba por crear una conciencia asociativa en un panorama realmente desolador.

Así escribe Tuñón de Lara: «...A nivel de organización no existe nada que se pareciera a una estructura laboral; las organizaciones eran de la pequeña burguesía republicana con fines propios y de ellos emanan los dirigentes.

Tendrá que venir la época de la *I.ª Internacional* para que la conciencia del trabajador del campo se observe y exprese objetivamente en forma de organización —aunque con una carga de *mesianismo* y de sueños de «edad de oro»— y para que los dirigentes emerjan de la misma clase...» (72). Como veremos más adelante, en el adveni-

(71) R. V. J., n.º 2, Jerez, 25 de Enero de 1866, pág. 2.

(72) M. TUÑÓN DE LARA, *El movimiento obrero en la historia de España*, pág. 148, Madrid, 1972.

miento de esa primera *Internacional* tampoco estuvo ausente Ramón de Cala.

La labor que intentaba desarrollar en la *Revista Vinícola*, única en su género en la época, se vio dificultada por intereses de clase que veían en la publicación de los datos y estadísticas ofensas a su «legítima propiedad». Por eso el editorialista, de vez en cuando, escribe: «...Hemos aseverado, y en ello nos afirmamos, que el objeto de nuestra Revista era destruir los abusos, y hacer todo cuanto en nuestra mano estuviera para poner en armonía los intereses de todas las clases vinateras» (73). Y prosigue más adelante: «La industria vinatera, fundamento de la riqueza de Jerez, exige un mercado abierto, donde todos, cosecheros, almacenistas, extractores y banqueros sepan lo que pasa...».

La vitivinicultura, aparte de estos proyectos y problemas, se enfrenta con otros fantasmas que serían tradicionales. Sobre todos ellos la competencia con los vinos de las colonias inglesas que imitaban las excelencias de los caldos jerezanos y que, por otra parte, no pagaban impuestos. Los vinos de Jerez, en competencia con otros del país exigían una actitud fuerte de la Administración que los librase de alcabalas y les permitiese aumentar su exportación. Así escribe Cala en la *Revista*: «...Considérese cuál será la zozobra y la inquietud del cosechero, que prevee en porvenir, por desgracia muy cercano, el abatimiento y la depreciación de sus productos, porque, merced al olvido de lo que es realmente útil para el país, los gobiernos y los que se llaman representantes de la opinión pública no se cuidan de buscar medios oportunos para libertarlos del daño que les amenaza; en estos últimos años, por consecuencia de la subida febril de los

(73) R. V. J., n.º 3, Jerez, 10 de Febrero de 1866, pág. 19.

mostos, se ha aumentado sobremanera la plantación de las viñas, a punto de llegar por los cálculos más seguros a 14.000 aranzadas de todas clases y calidades, calcúlese cuánto han de crecer las cosechas, y cuán necesario es darles salida, para que acumuladas unas a otras no vengán a disminuir el valor por su misma abundancia; y es de notar que desde 1861 el consumo de vinos de Jerez, que apenas llegaban en Inglaterra a 26.000 botas al año, ha crecido gradualmente hasta llegar a 1865 a 44.158. Esta progresión ascendente demuestra, que la rebaja de derechos verificada en el año citado fue causa de que el consumo creciera...» (74).

La preocupación por los problemas económicos que incidían fundamentalmente en el pequeño propietario le llevó a pensar en la creación de un *Banco Territorial de Cosecheros*.

Los principios de esta entidad estarían basados sobre simples postulados. Comienza la exposición con el siguiente pensamiento: «...Serán sus elementos, la asociación y el crédito territorial. El esfuerzo de muchos sustituido al esfuerzo individual...» (75). Y en cuanto a la finalidad del Banco: «El objeto es buscar fondo para establecer un banco que facilite a los asociados lo que necesiten para labrar sus viñas durante cierto tiempo; digamos tres años...».

Ramón de Cala pensaba que con las aportaciones particulares de los viñistas se formaría un capital base de 45.000.000 reales, sobre los cuales se podrían efectuar inversiones extranjeras por valor de 10.000.000 reales a interés fijo o proporcional. Así argumenta: «...Si desgraciada e inesperadamente no se encuentra el capitalista español o extranjero que facilite los fondos, puede la so-

(74) R. V. J., n.º 5, Jerez, 10 de Marzo de 1866, pág. 37.

(75) R. V. J., n.º 6, Jerez, 25 de Marzo de 1866, pág. 41.

ciudad emitir obligaciones hipotecarias de conveniente cuantía, y formar por fracciones el capital en efectivo...» (76). Bien entendido que el capital base del Banco estaría sustentado sobre el valor de las fincas agrupadas, las cuales se estimaban con mayor valor que cualquier clase de crédito. Señalaba Cala que esta fórmula sería muy interesante para los inversionistas pues «...Los que coloquen sus fondos en el Banco territorial de cosecheros obtienen las condiciones ordinarias que les proporcionan las demás sociedades de crédito, con la ventaja particular de tener la garantía sólida y tranquilizadora de una enorme masa de propiedad, que responde de los fondos que se impongan en cuenta corriente...» (77).

En esta fórmula de financiación veía Cala la única vía para promover el desarrollo económico de Jerez: «La salvación de un pueblo agrícola como Jerez —dice el escritor—, consiste en dar importancia al crédito territorial, y poner los préstamos a plazo largo, porque el labrador no puede pagar en tres o cuatro meses...» (78).

Las ideas económicas del jerezano produjeron una polvareda en los ámbitos comerciales de la ciudad. La polémica se entabló en el diario *El Guadalete* y los puntos candentes se centraron sobre los problemas de *asociación, socialización y capitalismo*. Ante la andanada de ataques, Ramón de Cala respondió en la *Revista Vinícola* descubriendo acremente el origen y causas de la crisis vitivinicultora en este período de fin de siglo.

En varios puntos cifraba el político la circunstancia:

1.º—«...Se sabe que en lo antiguo hubo alteraciones en el valor de los caldos, y períodos en que por ser las viñas enteramente improductivas se de-

(76) Rev. cit., pág. 42.

(77) R. V. J., op. cit., pág. 42.

(78) R. V. J., op. cit., págs. 41-2.

jaban perder o se arrancaban. Así fue disminuyéndose el número de las que se sostenía en producción, y equilibrándose con lentitud lo que se producía y lo que se cosechaba; de modo que la situación de los cosecheros fue mejorando cada día».

- 2.º—«El consumo en el extranjero se aumentó notablemente porque la reducción de los derechos arancelarios produjo mayor baratura».
- 3.º—«Al empuje de estas circunstancias se declaró el mercado de vinos en constante y rápido movimiento a la alza...».

Para terminar contundentemente: «...*Convengo en que cualquiera puede hacer de lo suyo lo que tenga por conveniente, y que sería «de mal efecto» dar reglas al derecho de propiedad: pero una cosa es que la ley se extienda a limitar al individuo en la acción que le sea propia, y otra cosa que el individuo al desenvolverse en la esfera de sus derechos sea impecable»* (79).

Desde el 10 de Abril en que Cala escribe su primer artículo, hasta el 10 de Mayo en que prosigue su tesis, se insertan otras intervenciones políticas sobre las que más adelante haremos referencia.

En su segundo artículo sobre la crisis vinatera vuelve sobre el problema de la adulteración: «Si en la actualidad estamos sufriendo, como resultado de la indiferencia, que la mitad del vino que se exporta con el nombre de Jerez sea de Sevilla y del Condado, probablemente es que en el porvenir sean mayores los perjuicios, cuando la indiferencia llegue a convertirse en gusto por los últimos caldos...» (80).

(79) R. V. J., art. cit., pág. 43.

(80) R. V. J., n.º 9, Jerez, 10 de Mayo de 1866, pág. 66.

Bajo el aspecto de una *simple* discusión económica local se estaba poniendo sobre la mesa una teoría especulativa política entre Modesto de Castro y Ramón de Cala. Dos campos encontrados, liberalismo y socialismo, que muy pronto romperían los frentes de las meras palabras.

En un espléndido artículo Cala rebate a Castro y defiende su postura con estas palabras citadas anteriormente: «No tratan los socialistas de restringir la libertad, ni de limitar el derecho de propiedad, sino abrirles caminos despejados, por donde se desenvuelven en armónica contradicción. De mí puedo asegurar que no cambiaría un átomo de mi libertad por todas las riquezas de este mundo; pero que voluntariamente renunciaría a toda ella, cuando la razón y la justicia me lo ordenaran (81).

Los deseos de crear el Banco y las reformas propugnadas por Cala encontraron rápidamente eco en un amplio sector de Cádiz, y fueron apoyadas por el diario *El Peninsular*.

En el núm. 12 de la *Revista Vinícola* se asientan otros principios económicos para fundar el debatido *Banco de Cosecheros*.

Según el editorialista de la *Revista*, se distribuía la riqueza de Jerez y comarca en tres estimaciones (82).

—*Propiedad rústica*

(Cultivos-Olivares-Dehesas)	284.680 aranzadas
<i>Baldíos e inútiles</i>	803 »
Montañas, lagunas, caminos	4.817 »
Total . . .	290.300 aranzadas

(81) R. DE CALA, *Socialismo*, R. V. J., n.º 8, 25 de Abril de 1866, pág. 60.

(82) Datos tomados sobre el 19 de Diciembre de 1864.

—Propiedad urbana

Fincas urbanas	2.271
Bodegas	923
Industrias	92
Ventas	12

Total . . . 3.298

—Riquezas pecuarias Total . . . 53.155 cabezas

—Estimación capitalizada

Rústica en rvn.	736.111.500
Urbana en rvn.	197.888.166
Pecuaria en rvn.	294.968.750

Total . . . 1.228.968.416

A esta riqueza habría que añadir las 15.668 aranzadas de viñas, clasificadas de esta manera:

De afuera	11.643	421 propietarios
De barro	3.553	502 »
De arena	472	92 »

A ello habría que sumar los beneficios producidos por la exportación, cifrados, en 1864, en 1.400.000 libras esterlinas (7.000.000 de pesos fuertes), a 40 lib. la bota de vino exportado.

Los datos aportados por Cala evidenciaban de forma fehaciente cómo, ante tal volumen de riqueza, las entidades de crédito funcionando en aquella época en Jerez y Cádiz eran totalmente insuficientes, no ya para cubrir

demandas, sino para ser solventes. El capital reconocido al *Banco de Jerez* era de 6.000.000 rv. y al *Crédito Comercial* de 4.000.000 rv. Ello afirmaba la idea de crear el *Banco de Cosecheros*. «Nuestra riqueza territorial —dice Cala— y urbana, se eleva a millones, guarismo que dice más que cuanto nosotros pudiéramos discurrir en la materia; con una hipoteca tan crecida y tan robusta hay medios de establecer un Banco, con capital bastante, no sólo para las clases privadas hoy del auxilio del crédito, sino para el comercio mismo, que encontraría cuanto necesitase para sus especulaciones; el pensamiento todo lo abraza; es el Banco agrícola una palanca que, moviendo la riqueza amortizada en el día, había de traer grandes bienes a la industria y al comercio, redoblando su actividad y apartando los azares y los peligros por la seguridad de las garantías...» (83).

La socialización de una financiación agrícola no agradaba a diversos sectores de la zona. En la dura polémica entablada en *El Guadalete*, se acusaban los interlocutores mutuamente de capitalistas y socialistas. Una vez más se ve obligado a escribir en la *Revista Vinícola*: «...No pretendemos organizar el trabajo; ni nos deslumbran las utopías de los soñadores de nuestra época... No se destierran semejantes errores con reputaciones científicas... Den los que tienen pan al pobre, y dónselo por medio del trabajo haciéndole concurrir a la producción de la riqueza, y retribuyéndole de una manera proporcionada a la parte que le cabe en la tarea general...» (84).

No se escapaba a la mente del político jerezano que de nada serviría una eficaz política crediticia y financiera

(83) R. DE CALA, *Riqueza positiva de Jerez*, R. V. J., n.º 12, págs. 90-1, Jerez, 25 de Junio de 1866.

(84) *Editorial*, R. V. J., n.º 16, pág. 124, Jerez, 25 de Agosto de 1866.

si no se contaba con una suficiente infraestructura *viaria* que uniese los distintos intereses agrícolas del país. Por esta razón, desde 1863, venía apoyando una serie de estudios que alcanzarían realidad en 1866. Los proyectos fueron encomendados al ingeniero Don Jaime Fonte y Crespo, harto conocido por su magna obra del Faro de Chipiona. La red comprendería las líneas de la carretera general a Sanlúcar y Chipiona, y una comarcalización apropiada en la zona de Trebujena y Rota; los caminos rurales de la mina entre el Ferro-carril y el arrecife de Arcos; los primeros trozos a Lebrija y el magno proyecto del ferrocarril de la Sierra, obra todavía no realizada en nuestros días.

Esta red viaria se realizaría cuando la crisis económica produjera paro-obrero, erradicando, de esta forma, el secular y humillante «socorro obrero», a cargo de propietarios y ayuntamientos. Ya, en Febrero de 1867, J. M. Alonso de Beraza (85) señalaba los peligros a que conducía un proteccionismo paternalista por parte de las familias acomodadas que pagaban en socorro y no en trabajo en época de crisis.

En su ideal de promover la *asociación*, Cala enfoca otro asunto interesante y moderno: la pretensión de crear una única marca *industrial* que sirviera para la exportación e impidiese la proliferación de ellas y las mixtificaciones de las mismas, en un intento de socializar la *denominación de origen*.

El preámbulo del escrito conjunto que patrocina dice: «...Convencidos los que suscriben de las difíciles circunstancias por que atraviesa el negocio de vinos legítimos de esta localidad, y con el deseo de normalizarlo y hacer desaparecer aquellas en cuanto posible sea, les ha

(85) J. M. ALONSO, *La paralización del trabajo*, R. V. J., n.º 28, Jerez, 25 de Febrero de 1867.

sugerido la idea de asociarse comanditariamente para exportarlo al extranjero y abrir a los cosecheros y cosecheros-almacenistas un camino para ellos hasta ahora desconocido...» (86).

Según se afirma de modo taxativo, el objeto único, *exclusivo*, que se proponía la sociedad era exportar verdaderos vinos de la campiña de Jerez y no otros.

Se formaría una compañía bajo la denominación de *Cosecheros de Jerez*, agrupados en una única marca «intitulada a fuego *Xerez-Genuino*». La base de creación de esta sociedad, que no llegó a funcionar, fundamentalmente, por la innovación del concepto de propiedad que tenía, se basaba en las mismas ideas que Ramón de Cala había estado difundiendo sobre asociacionismo y socialismo en la prensa local y comarcal. En el apartado 4.º de la orden de convocatoria se lee: «El capital se formará reuniendo un equivalente al valor de «tres mil aranzadas de viñas de afuera» que represente de cuarenta y cinco a cincuenta millones de reales y sobre esta riqueza inmueble escrita en el Registro de la Propiedad, obtener de un capitalista del reino o extranjero preste a la sociedad de quince a veinte millones de reales efectivos a interés fijo o proporcional: la cantidad por que han de quedar pignoradas las viñas será rs.vn. tres mil seiscientos cada aranzada de afuera, y en rs.vn. tres mil seiscientos cada una de arena y barro...» (87).

Si pensamos que en el apartado anterior se especifica, casi en exclusivo, a los viñistas de *afuera*, el intento de asociación debía afectar a 421 propietarios (88). Pen-

(86) *Asociación de propietarios de viñas*, R. V. J., n.º 39, pág. 313, Jerez, 14 de Agosto de 1867.

(87) Art. cit., R. V. J., pág. 314.

(88) La existencia de estos 421 propietarios es un índice importante y factor primordialmente social en el proceso de desarrollo de la Baja

samos que con sólo ver la cifra de los implicados sería más que suficiente para preveer el posible fracaso, dada la debilidad del instinto asociativo en aquellos momentos.

El temor a una crisis social y política que pusiera en entredicho los principios de asociación hizo temer a los pequeños propietarios por su seguridad personal, y, aún cuando, en principio, el momento histórico les dió la razón al caer la monarquía, las fuertes corrientes capitalistas posteriores fueron desamortizando la pequeña propiedad privada hacia la creación del gran «trust» financiero monopolístico.

La honda crisis que comenzaba a latir en el corazón del problema se bifurcaba en muchos caminos encontrados, todos difusos y nebulosos. Las palabras de Parada y Barreto serían suficientes para sintetizar la situación: «...Las utilidades que reporta a la población este comercio son considerables, proviniendo de ellas todo el movimiento principal de su riqueza. El producto de las 36.000 botas de exportación anual asciende a 126.000.000 de reales, cantidad que aún cuando no entra líquida en la población, viene a ella en una gran parte, aportando al capital total que representa toda la industria vinatera, un interés de un 15 a 20% que hemos visto corresponder al negocio en sus diferentes fases, pero que por las circunstancias especiales como se halla hoy establecido, da lugar a una desventajosa situación de los cosecheros y almacenistas, en favor de los extractores, que *árbitros*

Andalucía que, un día, habrá que estudiar más profundamente en un ensayo global del minifundio.

Como certeramente ha señalado A. M. Bernal: "...El minifundio como sistema de propiedad y explotación de la tierra tal vez pudiera haber sido la otra alternativa que equilibrase el gravoso latifundio andaluz del antiguo y nuevo régimen..." (cfr. A. M. Bernal, *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, pág. 91, Barcelona, 1974).

del mercado local por la facilidad de adquirir caldos de otros puntos, lo *explotan* a su favor, *paralizándolo* cuando les conviene y obteniendo de esta paralización las ventajosas compras que se verifican naturalmente en todo mercado donde faltan compradores. Muchas de las utilidades del negocio van a parar también fuera del Reino por incuria de los propios naturales, que así han dejado y dejan explotar sus propios intereses; pero aún así y todo, la ciudad encuentra en la vinatería sus propios recursos y con ella se sostienen otras industrias y oficios, como lo son la de fabricación de toneles, que absorbe algunos capitales y considerables brazos, el oficio de arrumbador que ocupa a otros muchos, y los de capataces o peritos de vinos, oficio por demás lucrativo, y que llega a obtener en las casas de algunos extractores hasta el elevado sueldo de 80 y 90 mil rs. sosteniendo asimismo un gremio numeroso de corredores que exclusivamente se ocupan de las contrataciones del vino obteniendo un 2% en los negocios. Tal es el comercio de la vinatería como se halla hoy establecido en Jerez (89).

Los sucesos históricos que se desarrollaron a partir de 1868, apartaron temporalmente a Cala de Jerez. En adelante, iba a luchar por sus ideales de asociación desde los escaños del Congreso o el Senado. La experiencia jerezana sería para él base primordial para intentar ensayar, con mejores augurios, y a nivel estatal, aquellos derechos inalienables de la persona humana en los que creía firmemente para establecer una sociedad más justa e igualitaria.

(89) D. PARADA Y BARRETO, *Noticias sobre la historia y estado actual del cultivo de la vid*, págs. 141-2. Jerez, 1868.

La experiencia política de Madrid.

Finalizado el pronunciamiento de *La Gloriosa* y pasados los primeros momentos de euforia política, llegó la hora de imponer la Revolución. La asamblea constituida en Madrid asumía los plenos poderes de la soberanía del pueblo, pero ¿realmente, respondía su constitución a los ideales que habían motivado los hechos del destronamiento de Isabel II? ¿Existía entre Cala, Salvochea, Paúl y Angulo, Pérez del Alamo, Garrido y el grupo del ejército pronunciado el mismo ideario revolucionario? Creemos llanamente que no, o, al menos, la actitud de Prim, según pasaban los meses se inclinaba al restablecimiento de un sistema *demoliberal coronado* que acabara con la insurgencia cantonal republicana. *La soberanía nacional*, que por segunda vez se había proclamado en Cádiz y que en su estructura estatal se asimilaba a la *república*, tenía para los revolucionarios andaluces connotaciones muy particulares.

Tuñón de Lara escribe certeramente: «...Durante casi un siglo, el llamado republicanismismo de los jornaleros andaluces no era sino una identificación de los términos «República» y «reparto de tierras...» (90).

No habrían de pasar muchos años para que la insurrección obrera tomara el tinte tenebroso conocido como «La Mano Negra», secuela de algo planteado en 1869 y no resuelto.

Si los hombres como Cala o Paúl se hubiesen detenido a leer con mayor pausa la proclama de Prim en Cádiz, habrían advertido que todo el proceso republicano federal no era compartido por el general ni, probablemente, por la inmensa mayoría del ejército.

(90) M. TUNON DE LARA, op. cit., pág. 148.

Algunas líneas de la *Proclama* decían así: «...Destruyamos, pues súbitamente lo que el tiempo y el progreso debieron paso a paso transformar; pero *sin aventurar* por de pronto soluciones que eventuales circunstancias pueden hacer irrealizables en el porvenir, y sin prejuzgar cuestiones que, debilitando la acción del combate, menoscabarían la soberanía de la nación. Y cuando la *calma* renazca y la reflexión sustituya a la fuerza, los partidos podrán desplegar sin peligro su bandera, y el pueblo, en uso de su soberanía, podrá constituirse como lo juzgue convenientemente, buscando para ello en el sufragio universal todas las garantías que a la conquista de sus libertades y al goce de sus derechos crea necesarias...» (91).

Sin embargo, ninguno de los *revolucionarios civiles* pensó nunca en una restauración demoliberal de forma republicana, sino era como paso a un *estado federal* de carácter societario.

El caso se vió muy pronto. El propio binomio *ejército-pueblo* se rompió al tener que reprimir éste los sucesos republicanos de Málaga y Cádiz; la manifestación socialista del Puerto de Santa María (4-12-1868); al comité republicano de Sevilla presidido por Federico Rubio y Manuel Carrasco, y los trágicos sucesos de Jerez, ya en 1869. Los propios generales Peralta, Rodas o Pavía no dudaron en atajar una filosofía que les manifestaba desorden para un ejército convertido en garante del orden público.

Todos hablaban de traiciones, unos por más y otros por menos. Suspender las *Juntas Revolucionarias Provinciales* ya fue un paso, conquistar una Cámara Constituyente ya supo a peor gusto.

(91) Proclama de J. Prim, 18 de Septiembre de 1868. Véase M. Bautista, *Historia de la Revolución Española de 1868*, Madrid, 1870; y M. Ruiz Lagos, *Ensayos de la revolución - Andalucía en llamas*, Madrid, 1978.

El historiador Bautista escribe: «...Enfrente de esta mayoría (monárquica) vino una formidable falange de republicanos, que habían logrado ser diputados manifestándose *librecambistas* en Castilla, *proteccionistas* en Cataluña y *socialistas* en Andalucía...» (92).

Los políticos andaluces llevaban a la Cámara un aspecto nuevo, la preocupación social, no en vano venían de unas tierras depauperadas y largo tiempo defraudadas.

A los andaluces Cala o Guillén no les bastaba con simples declaraciones de democracia formal, pedían algo más fuerte, la *democracia económica*.

Pero esta cuestión era difícil de entender. El propio Silvela, en un discurso parlamentario, enjuiciaba la situación andaluza desde el más ortodoxo punto de vista *capitalista-demoliberal*:

«...¿Cómo es que en las provincias de Andalucía no hay la tranquilidad y el orden que en la monárquica Madrid? Eso es muy sencillo, señores: eso consiste en lo que he dicho antes; en que el andaluz es vivo, inteligente, perspicaz, como son pocos de los naturales de otras provincias de España; pero no tienen educación política, no tienen costumbres políticas para practicar la república; y de ahí resultan esos razonamientos y esos conflictos que estamos viendo todos los días. En el espejo de las provincias de Andalucía podéis estudiar anticipadamente lo que sería la república unitaria y la federal en toda España...» (93).

Se sabía desde un primer momento que la honda crisis del país no se podía resolver con un pronunciamiento más. Se intuía que la rebelión de las clases trabajadoras era un hecho, pero no se afrontaba el problema en su

(92) M. BAUTISTA, op. cit., pág. 226.

(93) *Diario de Sesiones*. Discurso de M. Silvela, 17 de Mayo de 1869.

raíz. En el fondo, se estimaba que sólo un consenso político daría solución a los problemas sindicales y obreros.

«...Las clases del pueblo más esforzadas y más animosas pueden —dice Silvela— en un momento dado suscitar tumultos en las calles: las clases conservadoras no están en ese caso; pero el dinero es asustadizo, el dinero se retira. En una palabra, el pueblo puede apelar a las armas; las clases conservadoras apelan al retraimiento, y del retraimiento de las clases conservadoras surge la depreciación inmediata de los valores públicos, la paralización del trabajo, la postración del comercio, el decaimiento de la industria...» (94).

El propio historiador Bautista, consciente de la tremenda carga obrerista del republicano andaluz, dice: «...En medio de esta gran división de los partidos, debemos dejar consignado que el republicano cuenta con grandísimos elementos en muchas provincias, principalmente en Andalucía, donde no ya el proletariado, sino otras personas de diferentes condiciones sociales, combaten con decisión la institución monárquica por considerarla causa principal de los males que agobian al país y del estado lastimoso a que han venido a parar las clases trabajadoras...» (95).

Es todo esto suficiente para demostrar la prelación social que ampara a los ideólogos políticos andaluces. Si hemos de llamarlos republicanos o demócratas-radicales, los entenderemos mejor como auténticos socialistas democráticos. Evidentemente, en una situación de crisis de la institución monárquica no se podía esperar que la ampararan con sus razonamientos.

Cala pensaba que el comienzo de la revolución se iniciaba con la conquista del poder: ganar los escaños

(94) *Discurso* cit., pág. 248.

(95) M. BAUTISTA, op. cit., pág. 295.

para actuar democráticamente. Primero sería, pues, la conquista de la democracia formal, después se harían los planteamientos económicos. Aquí radica su diferencia con Paúl y Angulo o con Guillén, impulsores de la sublevación armada.

Los sucesos sangrientos de 1869 en Jerez y Cádiz dieron pie a las interpretaciones ideológicas más interesantes en el Parlamento. Cala señaló, que nadie supo medir el alcance de una revolución y que lo que parece *desorden* no es más que fijación de un *orden nuevo*. Garantizar un necesario orden público no significa, en absoluto, abortar los derechos democráticos, consustanciales con la persona humana.

Así, dice: «...Yo creo que en las revoluciones sucede una cosa parecida a lo que acontece a los cuerpos cuando se ponen en movimiento. Una revolución es un movimiento, y un movimiento siempre fundado en un retroceso anterior... Las revoluciones se realizan por esta razón de retroceso y de empuje para alcanzar el punto céntrico. Pero al estallar este movimiento, naturalmente tiene que pasar de ese centro y volver después a colocarse en su verdadero centro... El gobierno provisional creía que era posible fijar al cuerpo el movimiento hasta donde había de llegar, creyendo que al caer podía afirmarse en aquel sitio y resistir al movimiento natural. Consecuencia de esto fue que desde el instante en que se verificó la revolución, empezó la resistencia, sucediendo lo que sucede al cuerpo que estando en movimiento se le interpone un obstáculo, habiendo choque o ruptura. Así sucedió al gobierno. El gobierno encontró detrás el abismo de la reacción, y delante de sí una distancia considerable que le separaba de todos aquellos que habían

entendido bien las leyes eternas que presiden a los movimientos revolucionarios...» (96).

Sólo en la limitación de esas distancias que significaban un programa básico de la oposición estaría la salvación del país. En aquella *Asamblea* Paúl y Angulo apoyaría certeramente a Cala, con palabras que fueron casi proféticas: «...Para que el pueblo español olvide el charco de sangre que le ha costado la revolución de Septiembre, para que olvidemos todos esa sangre, es preciso hacer reformas positivas, palpables, reformas que sean verdad, no las reformas que tengan los señores del poder ejecutivo y los señores de la mayoría *allá en sus mentes*, donde no deben permanecer; y si el pueblo español no ve esas reformas, una de dos: o se dejará abatir por el desengaño y entonces la revolución será una nulidad, o se lanzará pidiendo lo que se le ofreció, y entonces, la revolución será un cúmulo de horrores...» (97).

Desde el escaño parlamentario, las cosas resultan más difíciles que en las barricadas de Jerez, Cádiz, Málaga o Sevilla.

Si la Revolución había traído las libertades fundamentales había que defenderlas, protegerlas de quienes sólo vieron en el golpe de estado un mejor medio de estabilidad para sacar provecho de su capital. Había que actuar honradamente y sobre todo: no engañar al pueblo.

Así habla Cala en un debate parlamentario sobre las actas de votaciones: «...La adulteración y el quebrantamiento de los derechos individuales conducen a la disolución política. Si fuera verdad que no estuviese el pueblo

(96) *Discurso de R. de Cala*. Diario de Sesiones del Congreso, 2 de Abril de 1869, pág. 796.

(97) *Intervención Parlamentaria de Paúl y Angulo*, Diario de Sesiones del Congreso, 3 de Abril de 1869, pág. 823.

educado para ejercer la soberanía por falta de conocimientos de los derechos políticos y de la práctica, no es manera de comunicarle las ideas políticas presentándoselas viciadas, pervertidas: jamás se conseguiría que comprenda la inviolabilidad del domicilio, por ejemplo allanándosele arbitrariamente; que conozca la inviolabilidad de su persona, reduciéndolo a arbitraria prisión; que sienta el poderío de su voluntad, arrebatándole el derecho de sufragio o falseando su ejercicio. Con las malas prácticas no se consigue otra cosa que embrollar el criterio del pueblo y confundirlo en la inmoralidad que ha gangrenado las otras clases, siendo así que por hallarse sano aún en este momento es la única esperanza de regeneración social. Arrojado el pueblo por senda extraviada, se hace imposible el progreso humano, y del trastorno de las ideas se pasa a la perversión de las costumbres para ir a parar al caos, a la anarquía, en el momento inexcusable del porvenir, en que el pueblo dominador sea la fuerza única, la única voluntad y el único poder del país...» (98).

El desconcierto de muchos parlamentarios ante una Revolución que habían propugnado, pero ante la que se encontraban impotentes, les llevaba a caer en defectos antiguos. Frente al «desorden»: suspensión de garantías. No era éste el camino para Ramón de Cala: El ejercicio honesto de la libertad sólo se consigue con el uso de las libertades. No había, pues, cabida para ninguna delimitación de los derechos humanos:

«...Y como quiera —prosigue— que los derechos individuales son superiores a las leyes, la comisión ha transigido sobre lo que no podía transigir. Una fracción de la Cámara, inspirada por su *pasión del orden*, pudo

(98) *Discurso de R. de Cala*, Diario de Sesiones del Congreso, 6 de Marzo de 1870, págs. 6.312-13.

querer que en determinadas circunstancias se suspendieran los derechos individuales. *Esto envuelve una desconfianza de la libertad y yo creo que cuando desconfiemos de la libertad será imposible que jamás lleguemos a obtenerla.* La suspensión de las garantías constitucionales ofrece un carácter que la hace en extremo repugnante y es éste: ¿la suspensión se dirige solamente contra los que han alterado el orden sublevándose? De ninguna manera, se dirige contra 17.000.000 de españoles; alcanza a la inmensa mayoría que no ha tomado parte en nada, y esto es insostenible.

La libertad basta en momentos extraordinarios, como es suficiente en momentos normales, porque o la sedición está fomentada por una minoría, con lo que el Gobierno dispone de muchos medios: fuerza pública, opinión, ejército, para acabar con ella, sin quebrantar los derechos individuales, o cuando la sublevación se fomenta por la mayoría de la opinión pública, entonces quiere decir que es *legítima* y, entonces, todas las trabas que ponga la ley van contra la libertad...» (99).

La intransigencia democrática de Cala ya vimos que le valió el apellido de «sistemático» opositor al gobierno. No hay que olvidar que contra más se haga por mantener, subrayar y perfilar los derechos del hombre, nunca será bastante contra aquella tendencia hispana a lesionarlos.

Por eso exclama: «...Se debe legislar sobre los derechos individuales en *cuanto se pongan en ejercicio*, pero mientras estén en el espacio, en la esperanza, en la voluntad, allí no alcanza ninguna ley; la ley viene sobre estos derechos voluntarios en el instante que se pone en ejercicio, en relación con el hombre. Pues si los derechos

(99) *Discurso de R. de Cala*, Diario de Sesiones del Congreso, 1 de Mayo de 1869, pág. 1.852.

individuales tuvieran el carácter de legislables al ponerse en ejercicio ¿en qué se diferenciarían de los derechos voluntarios?...» (100).

La redacción de «El Combate».

No fue fácil aplicar los ideales societarios proclamados en Cádiz. Los radicales andaluces, al comprobar lo que ellos llamaban la «traición de Prim», se organizaron en el Congreso, contando con la prensa para afrontar mediante el sufragio la implantación del socialismo republicano. De los dos periódicos que manejaron, *La Igualdad* y *El Combate*, fue, sin duda alguna, éste último el más radical, quizás por estar dirigido y mentalizado por J. Paul y Angulo.

El número inicial apareció el día 1.º de Noviembre de 1870, componiendo su redacción: *Director*: José Paul y Angulo; *Redactores*: Ramón de Cala, José Guisasola, Francisco Córdova López, Francisco Rispa Perpiñá, Federico Carlos Beltrán y Luis Pierrad.

El diario salía enfrentado al gobierno. Su objetivo: demostrar la traición de Prim a los ideales de la Revolución, y, sobre todo, denunciar la incapacidad en lo social de los hombres comprometidos en Cádiz.

El editorial constituye una pieza capital para comprender unos sueños societarios que jamás pudo Prim compartir, aunque se hubiese servido de ellos en su deseo anti-dinástico. He aquí su reproducción completa:

(100) *Discurso de R. de Cala*, Diario de Sesiones del Congreso, 1 de Mayo de 1869, págs. 1.941 y siguientes.

POR QUE VAMOS AL COMBATE

Las ideas se difunden por la propaganda y se realizan por la lucha. La ciencia engendra en la conciencia humana el odio contra las instituciones caducas y las leyes del privilegio; pero en la esfera de los hechos sólo la fuerza material, la violencia, la lucha en una palabra, el combate pueden destruirlas. La historia no ha hecho más que repetir esta lección terrible. El destino del hombre, como el de las naciones, no se emancipa hasta encallar en el puerto del derecho, sino después de verter muchas lágrimas y derramar mucha sangre. El alimento de la humanidad no se produce sin romper la tierra, ni la luz hiera la pupila del niño que viene al mundo sin rasgar las entrañas de la madre. Todo, todo lo que nace, crece y se desarrolla, representa un dolor un camino encharcado en sangre y un viajero con los pies y las manos destrozados y el corazón herido. La humanidad desarrolla y realiza sus aspiraciones en el tiempo y el espacio, por el combate.

Convencidos, por lo tanto, de la necesidad de inculcar en el pueblo la idea de que las viejas instituciones, condenadas por la razón y las costumbres, y sostenidas por la fuerza, sólo por la fuerza pueden destruirse, y de que la opinión pública, extraviada por ilusos o falsos apóstoles, se adormece con la esperanza de que, sólo pacífica y legalmente, sin más esfuerzos que los de la propaganda, podrá fundarse en España la República Federal, escribimos *El Combate*, en el cual nuestra principal misión será inculcar en todos los ánimos la idea de que no con palabras, sino con martillos rompen los esclavos las cadenas que los oprimen; de que no con palabras, sino con bien templados aceros, se derriban las dinastías y los tronos; *de que no con palabras se desarman las dictaduras, sino con el unánime esfuerzo material de todos los que gimen bajo su yugo.* Y si estas verdades fueron siempre axiomáticas, sancionadas por la historia, lo son mucho más en estos solemnes momentos en que la libertad y la tiranía, el pasado y el porvenir, el predominio de la fuerza bruta representado por los Reyes de Alemania, y el derecho moderno representado por la República francesa, están librando las gigantescas batallas de cuyo resultado depende el cumpli-

miento de la profecía de Bonaparte, de que dentro de cincuenta años Europa sería cosaca o republicana.

Y no se crea que condenamos la propaganda pacífica, ni que amenguamos su influencia. Ya lo hemos dicho: *la propaganda difunde las ideas, y el combate las realiza. La propaganda crea, el combate realiza.*

Y si hubo combates justificados, luchas inevitables, cuyos resultados probaron su conveniencia y su justicia; si el heroísmo y el sacrificio de los pueblos fueron alguna vez necesarios, nunca como ahora, en que la *Soberanía Nacional* se encuentra desmentida por el artículo 33 de la Constitución. *Ahora o nunca* debe ser el lema de combate para todos los hombres de progreso, porque si en esta lucha suprema los reyes quedaran vencedores, no sólo la nuestra, sino muchas generaciones, sufrirían las consecuencias de nuestra indiferencia, de nuestra cobardía y de nuestra derrota.

Una revolución no es otra cosa más que la fuerza de una idea, destinada por la ciencia a satisfacer una necesidad social, y que no pudiendo disponer de medios legales para hacerse real y positiva, lo remueve todo y por todo pasa hasta conseguir su implantación en los hechos; es, si se quiere más claro el medicamento de los males que afligen a una nación. ¿Ha sido esto la revolución de Septiembre? ¿Qué males prometió curar?

¡Abajo lo existente! exclamó. ¿Qué existía?

La Monarquía constitucional hereditaria, con sus atributos esenciales y su fausto tradicional. *La unidad católica*, con su clero oficial. *El ejército activo*, con sus quintas y sus ordenanzas inquisitoriales. *La centralización administrativa*, con sus agios y sus dilapidaciones. Un presupuesto escandaloso. Una *burocracia* insolente. Un *despotismo* gubernamental irritante. El *doctrinarismo* parlamentario. La inmoralidad y el favoritismo. Un código civil lleno de errores y desigualdades, que no niega el derecho a la propiedad y sanciona las iniquidades, el despojo y el acaparamiento de la tierra y sus productos. Una ordenanza militar de Carlos III. El Código penal de los moderados, con su *pena de muerte* y su cadena perpétua; negación del derecho a la vida y obstáculo de la ley de perfectibilidad, que dirige a

los hombres y a la sociedad. La bancarrota, la esclavitud, el proletariado, la miseria, la prostitución, las persecuciones a la prensa, la intriga electoral y todas las calamidades públicas.

¿Qué ha curado la Revolución de Septiembre?

Nada. Las tres cadenas del pueblo, la institución monárquica, la Iglesia privilegiada y el Código civil, aún permanecen enroscadas al cuerpo del hombre. La revolución de Septiembre no ha cumplido sus promesas. El pueblo ha sido por sexta vez engañado. ¿Habrá alguno que niegue al pueblo el derecho de exigir la debida reparación?

¡Cúmplase la Soberanía Nacional! gritaron unánimemente todas las juntas revolucionarias. ¿En qué se ha cumplido la Soberanía Nacional?

Se decretó *la disolución de las juntas revolucionarias*. Se impuso la institución monárquica. Se limitaron los derechos de la prensa, de reunión, de asociación y fue negada, desafiando las iras populares, la separación de la Iglesia y el Estado. Los voluntarios de la libertad se desarmaron en las provincias más importantes de España. En tal estado se convocaron los comicios. Las Cortes Constituyentes de la revolución setembrina se reunieron. ¿A gusto de quién? ¿Expresión de qué? De la voluntad del gobierno provisional. Por esta razón, las Cortes Constituyentes dieron por *los desmanes y atropellos en Málaga, Cádiz y Jerez* un voto de gracias, y confirmaron su poder con el de Ejecutivo. Acordaron empréstitos sobre empréstitos y autorizaciones y más autorizaciones. Desestimaron una proposición en que se declaraba a la nación soberana, y otra en que se pedía la abolición de la pena de muerte, verdadero ultraje a derechos individuales, tan ruidosamente proclamados, y desecharon, con escándalo de la revolución misma, la que pedía la exclusión de los Borbones para el trono de España. ¿No funcionan los mismos diputados constituyentes y gobiernan los mismos hombres que vendieron y humillaron la revolución? ¿Ha sancionado acaso el pueblo alguna ley constituyente? ¿En qué ni para qué se ha tenido en cuenta la voluntad popular? La soberanía Nacional del 68 ha sido, como la proclama del año 12, del año 20, del año 36, del año 40 y del 54 una palabra hueca, una irrisión y un escarnio popular.

La *prudencia* política. He aquí la palabra sacramental de los modernos Maquiavelos. Tengamos prudencia, prudencia, repiten. Y la dignidad y la honra de España ha sido arrastrada cinco veces por el suelo extranjero, y las provincias desfallecieron, y la agricultura agoniza, y la industria está paralizada, y los capitales se retiran, y no hay trabajo, y la bancarrota se manifiesta por todas partes, y las quiebras están a la orden del día, y la patria peligr... ¡Pueblo! ¡prudencia! ¡prudencia! ¡prudencia política!!!

Ante las duras lecciones de la revolución gloriosa de Septiembre, el pueblo español no podrá alegar mañana ignorancia. Antes de la revolución del 68, el trabajador cultivaba la tierra y no tenía que comer; edificaba las casas y vivía en madrigueras; hacía zapatos y estaba descalzo; tejía las telas y andaba desnudo por el mundo; era el mártir del trabajo y moría desesperado por los rigores y calamidades del hambre, de la ignorancia y de la miseria. ¿Qué bienes ha recibido el trabajador de la revolución de Septiembre? ¿En qué ha mejorado su situación? Víctima de la vagancia y la mendicidad oficiales, el trabajador arrastra una vida cruel que tiene llagadas sus manos, ulcerados sus pies, desfallecido su cuerpo, y sedienta su alma de consideración social, de derecho y de justicia. ¡Y aún se temen las iras del pueblo, y aún se afirma que no está preparado para recibir los bienes de la República!...

¡Pueblo, aprende, aprende!!!

Los concitadores, primero del trono contra el pueblo y después del pueblo contra el trono, encontraron al fin, a través de sus vastas y complicadas gestiones contra la República, unánimemente pedida por el pueblo, una nueva Jaula, la solución natural a sus deseos y aspiraciones; la interinidad, tan pródigamente por ellos explotada, como combatida por todos los partidos políticos, y odiada por la agricultura, la industria y el comercio. Las Cortes Constituyentes de la gloriosa revolución de Septiembre, reanudaron ayer sus tareas interrumpidas por los azares desastrosos de las negociaciones diplomáticas en busca de un reyezuelo. El general Prim, al despedir a los constituyentes soberanos les prometió, asegurándoles para el interregno parlamentario paz, libertad, orden y toda clase de prosperidades públicas, un candidato digno de la nación (del ge-

neral Prim) que coronase el edificio glorioso de la nunca bien ponderada Revolución de Septiembre. El anti-revolucionario general Prim cumplirá, como siempre, su palabra empeñada con la mano sobre el puño de su espada, y los constituyentes soberanos aplaudirán su conducta a mandíbula batiente, y reventarán de gusto, de dicha, de felicidad y de progreso. ¡Cuánta farsa, cuánta intriga, cuánta miseria y cuánta pequeñez! Pero no importa, adelante y siempre adelante, señores monárquicos; coronad pronto el edificio revolucionario porque el partido republicano ha apurado, durante dos años el Cáliz de la amargura, y es ya la hora de la reparación social. Adelante, señores monárquicos, adelante, siga la farsa parlamentaria, y sobre todo, general Prim, agarráos fuertemente a la cola de la mayoría con una mano y con la otra a los faldones del sexto candidato, que el pueblo soberano se cuidará de los detalles de la regia procesión (101).

La salida de este *editorial* coincidía con la decisión suprema de instaurar la corona en el príncipe Amadeo de Aosta. Solución que desagradaba a muchos grupos políticos, aunque estaba respaldada por Prim. Fue realmente, su hora. Las contradicciones del general quedarían al descubierto.

Como recientemente se ha escrito: «...El papel de Prim como artífice de un período de la historia de España es de sobra conocido, pero hay un aspecto de su personalidad que tal vez no sea tan evidente, y es el de que el General Prim, pese a su enorme popularidad y a sus muchos honores oficiales, siempre militó en la oposición; cuando en 1868, triunfante la Revolución, ocupa el poder, se ve obligado a pasar de conspirador a estadista. Afrontó la terrible responsabilidad de intentar llevar a la práctica sus *numerosos compromisos* contraídos a lo largo de muchos años de oposición activa con grupos de

(101) *Editorial* de "El Combate", n.º 1, 1 de Noviembre de 1870.

ideología *muy diversa*, y se impuso a sí mismo la obligación de plasmar en la realidad sus ideales... Todo esto tenía un precio y bien pudo comprobarlo el propio general en su cuerpo la tarde del 27 de Noviembre de 1870...» (102). Sin embargo, esta opinión de «consenso», de seguro que no era compartida por el grupo radical de Paúl y Cala que tanto le ayudó en Septiembre de 1868. Ellos exigían el cumplimiento del programa suscrito en Cádiz en aquellos momentos en que se pensaba que la utopía podía ser una realidad cercana.

Veámoslo en el siguiente editorial de *El Combate*:

«...Vivimos en pleno disfrute de los flamantes derechos individuales que antes de ahora habían aparecido embrollados en Constituciones pasadas, y que en la de 1869 se presentan divididos, pomposos, rutilantes, si en la teoría se prescinde de que no se entienden y se prescinde en la práctica de que no se respetan por el ministerio que preside el sublevado de Reus.

...¡Libertad, igualdad, fraternidad! He aquí las tres grandes mentiras de las revoluciones pasadas; he aquí la mentira más cruel que ha vociferado la revolución de Septiembre.

¡Qué entienden los doctrinarios de los derechos del hombre!

Naturalezas corrompidas, ven en las facultades humanas resortes manejables, ambiciosos de oficio, ven en los derechos materia de apropiación y lucro y truenan contra la tiranía para hacerse tiranos del más perverso carácter, porque juntan al despotismo la hipocresía.

Bien saben ellos que la libertad, la igualdad y la fraternidad no viven en el espacio, sino que residen o deben residir en el hombre, y que, por consiguiente, no pueden formarse solamente con la ley política, sino con el mecanismo de la sociedad.

Los hombres no pueden ser verdaderamente libres en

(102) *Grandes procesos de la Historia. El magnicidio en España*. pág. 28, Lisboa, 1974.

tanto que no se encuentren en condiciones de satisfacer sus necesidades todas, ni iguales y hermanos mientras algunos carezcan de los recursos para sostener la vida.

Y, sin embargo, muchas revoluciones se han verificado con el fermento de la miseria, y pocas veces los revolucionarios han pretendido resolver su pavoroso problema. Por esto han sido estériles las revoluciones pasadas a pesar de su lujoso cortejo de libertades engañosas, y lo serán las venideras, hasta que de una vez se conozca cuál es el verdadero cáncer que corroe la sociedad...

Debemos la verdad al pueblo, aunque sea amarga. Mientras las revoluciones no tomen un carácter social y alcancen a modificar todas las manifestaciones de la vida, serán incompletas en sus resultados.

Ciertamente, son indispensables las libertades políticas: puesto que el hombre vive en sociedad, y la sociedad tiene gobierno, preciso es que cada ciudadano forme parte integral de los poderes, y en ellos influya directamente con su voluntad y con su inteligencia; que se reúna, que se asocie, que piense; pero al mismo tiempo, absolutamente indispensable es también que se mueva con su actividad y su trabajo en un medio social que deje fuerzas expeditas y le suministre lo que, según su naturaleza, necesita para vivir. Sacrificar una necesidad a un derecho es no comprender la sublime armonía de la naturaleza y desgajar del ciudadano una parte de la personalidad del hombre, por medio de una mutilación absurda e inhumana.

Cuando las revoluciones entrañen un carácter social y resuelvan eficazmente el problema de la miseria, podrá decirse que los hombres han conquistado la libertad y establecido la igualdad y la fraternidad en las sociedades modernas» (103).

Aparte de lo primordial de lo social, como base de la revolución, en el fondo de los editoriales y artículos de *El Combate* se ve una actitud que algunos podrían llamar *antimilitarista*. No otra sería la versión del anta-

(103) Editorial de "El Combate", n.º 2. 2 de Noviembre de 1870. El texto parece elaborado por R. de Cala.

gonismo entre Prim y hombres como Córdova, Paúl o Cala. Esta oposición *movimientos populares* frente a *movimientos militares* ya fue señalada por C. Marx como una constante de la historia contemporánea española. Así escribe: «La peculiar posición de España y la guerra por la Independencia crearon condiciones en las cuales el ejército resultó el único lugar en que podían concentrarse las fuerzas vitales de la nación española. Así pudo ocurrir que las únicas manifestaciones nacionales —(las de 1812 y 1822)— procedieran del ejército; con ello, los sectores movilizables de la nación *se han acostumbrado a ver en el ejército el instrumento natural de todo movimiento nacional*. Durante el difícil período 1830-1854, las ciudades españolas comprendieron empero que el ejército, en vez de seguir siendo un sostén de la causa de la nación, se había transformado en instrumento de las rivalidades de ambiciosos pretendientes a la tutoría militar de la Corte...» (104).

La diferencia en el objetivo político entre 1854 y 1868, se estimó, por parte de los radicales, como suficiente para lograr la existencia de un ejército encabezado por Prim garante de la revolución popular. Pero, como hemos dicho antes, se trataba, más bien, de una visión imaginada que real. Bastaron sólo tres meses desde *La Gloriosa* para que toda la prensa radical hablara de traición.

Este escabroso tema señala las tremendas dificultades de su estudio. La larga serie de *pronunciamientos* ideológicos, y no sociales, quizás llevaron a replantear la función del ejército que es, a nuestro modesto entender, todo lo que late bajo el asesinato de Prim.

M. Sainz de los Terreros escribe: «...Es la única misión de la fuerza armada mantener el *orden público* en

(104) MARX-ENGELS, *Revolución en España*, pág. 30, Ed. M. Sainz de los Terreros, Barcelona, 1970.

el interior. Todo lo que exceda de esos límites es abusivo; sólo lo necesario para llenar esos objetos es justo y conveniente.

Los gobiernos deben apoyarse en la razón, procurar tener su fuerza en el común asentimiento del país. Echar mano a las armas es el último recurso, que como a mal necesario para evitar otros mayores, deben emplear los gobernantes; por lo que si es preciso y útil el ejército, ocasionará también inmensos perjuicios a la riqueza y a la misma causa del orden, cuando proporcionalmente exceda de lo que las circunstancias reclamen...» (105).

Terreros, al nombrar *orden público* se refiere, necesariamente, a la vela y salvaguardia de la Constitución, como carta de los derechos ciudadanos, y tiende hacia la creación de un ejército profesional y no político.

Más adelante redondea su ideal: «...La coexistencia del individualismo y del socialismo, de la libertad y del orden, del libre desenvolvimiento del ciudadano y de la asegurada existencia de la sociedad, la realización de la justicia, en una palabra, es el problema que debe proponerse y resolver todo gobierno; y siendo su única misión conservar tan encontrados elementos, para realizarlo, acertada y armónicamente, necesita una previsión constante. Esa previsión, esa inteligencia, ese conocimiento de las necesidades del país son las imprescindibles dotes en los depositarios del poder...» (106).

Los hombres de *El Combate*, desilusionados de la Revolución Septembrina, y, ante la inminente restauración monárquica en la persona de Amadeo de Aosta, inician una dura campaña de llamamiento al Ejército y de ataque a Prim.

(105) M. SAINZ DE LOS TERREROS, *El ejército y el militarismo*, pág. 7, Madrid, 1866.

(106) M. SAINZ DE LOS TERREROS, op. cit., pág. 9.

Sobre la base del desprecio al *vil advenedizo*, se esconde una concepción del ejército distinta, tal como la consideraban Paúl y Cala, sobre la base de la *unidad popular*.

La ocasión era propicia, pues el desgaste de las guerras civiles y de las incipientes coloniales propendían a crear un mal clima en el reclutamiento de *quintas* y favorecía las ideas societarias en este aspecto.

Un interesante editorial, publicado en *El Combate* en Noviembre de 1870, pocos días antes del asesinato de Prim, señala las funciones que deben ser otorgadas al ejército:

«...El ejército es el conjunto de ciudadanos obligado a velar por la independencia y la honra de la patria.

Falta, pues, a sus deberes desde el instante en que se hace cómplice de la tiranía

Todos los individuos que lo componen, desde el que ostenta en la manga tres entorchados de oro hasta el que empuña el fusil, debieran, ser ciudadanos, y como tales, la más sólida base de la libertad.

Triste es que los gobiernos opresores hayan falseado una institución que, organizada y cumplida como corresponde, sería amada del país.

Hemos visto que el mismo ejército que en las Cabezas de San Juan derrocaba la ominosa tiranía del maldecido Fernando VII, fusilaba el año de 1823 a los eminentes patriotas que se habían sacrificado en aras de la dignidad de la patria; que el mismo ejército que en 1840 levantaba sobre el pavés al duque de la Victoria, se sublevaba en 1843 contra el regente del reino; que aquel ejército que en 1854 se pronunciaba en favor de la libertad, en 1856 ametrallaba a las Cortes Constituyentes; que el que en 1866 y 1867 fusilaba en las calles a inermes ciudadanos, en 1868 contribuía a arrojar de España a doña Isabel de Borbón; y ese mismo ejército —pena causa decirlo— se ensañaba luego, cruel y odiosamente, contra los defensores de la democracia en Cádiz, Málaga, Jerez, Barcelona, Zaragoza, Valencia y Granada.

Meditemos con serenidad sin dejarnos llevar por la pasión que extravía: qué causas han podido producir esos incomprensibles resultados, qué poder misterioso ha dado lugar a esa incalificable conducta.

Ya lo hemos dicho, el ejército ha sido de continuo manejado por unos cuantos generales, falsos de patriotismo, que se han servido del brazo militar para alcanzar los más elevados puestos, sin otro objeto que enriquecerse y labrar la desventura de este sufrido pueblo.

Tiempo es ya de que el ejército defienda la causa de la justicia y del derecho: concluyamos con los motines militares, no prosiga la fuerza armada siendo el agente mecánico de media docena de aventureros...

...En resumen: los partidos monárquicos quieren que el soldado sea un esclavo; nosotros queremos que sea un hombre libre.

Deseamos, y así sucederá, que fuera de los actos puramente militares, viva la vida del ciudadano, que por nada ni por nadie sea ultrajado, ni que sirva de escalón a ambiciosos e intrigantes.

Si los militares miran al mañana, si tienden su vista a horizontes no lejanos, oirán la bendición de sus hijos, por haberse abrazado a la bandera de la humanidad que amparará siempre a los que por la patria se sacrifican.

Con la República tendrá el militar una patria, un hogar, una residencia fija; no vivirá como los árabes en el desierto.

Con la República podrá educar a sus hijos, ahorrar para ellos, vivir seguro de que la nación nunca le abandonará.

...Un ejército que sea garantía de la integridad estatal y que viva en perfecto acuerdo con el resto del organismo político-social (107).

Esta exposición de principios sería el comienzo de una serie de artículos, escritos en el momento clave del tránsito de lo *provisional* a lo que podía ser permanente.

(107) Editorial de "El Combate", Noviembre de 1870. Recoge ideas de Cala y Paúl y Angulo. Se tiende en él a fortalecer la idea de ejércitos populares y asamblearios.

No nos puede extrañar que, tras el asesinato de Prim, aparecieran los hombres de *El Combate* como sospechosos. Aquella es una historia que guarda el secreto del tiempo. Lo importante está en ver en estas diatribas un estado de opinión y de acción realmente desconocido e ignorado: el *movimiento de unidad popular*.

El Combate llama ya a una ruptura no pactada con el ejército; apela al pueblo en armas como última posibilidad de hacer la *revolución social*.

En el primer extracto de artículo que se transcribe se razonan los hechos del siguiente modo:

Si el restablecer el orden de derechos quebrantados por los desmanes y atropellos del poder constituía un delito de terrorismo y demagogia, los hombres de *El Combate* se declaraban entonces como reos convictos y confesos de estos delitos. ¿No recordáis, estando tan próximos sus hechos de sangre y exterminio, el desarrollo doctrinario despotico y militar de la revolución de Septiembre?

¿Se nos querrá negar que la revolución de Septiembre ha dejado en pie todas las instituciones y elementos de la monarquía de Isabel, que son un obstáculo pertinaz y resistente para el pacífico y libre desarrollo de los derechos del hombre, que constituyen el alma y la vida de las democracias modernas?

¿No veis todavía el crimen político y social impune, el crimen, efecto de causas que la revolución en vez de combatir ha fomentado?

¿Estáis tan ciegos que no sentís en vuestro derredor el choque de las cadenas de esas muchedumbres hambrientas y descamisadas, cuyo estado social les impide la instrucción condenándolas a una ignorancia fatal y terrible?

¿No estáis viendo que el trabajo se ejercita, falto de medios y de condiciones facilitados por la ley, en la vagancia, la mendicidad, el delito y el crimen?

¿Ignoráis, acaso, que la ley de la naturaleza humana es el movimiento, y que cuando no encuentra en la ley del derecho expedito el camino, pasa por todo obedeciendo a una fuerza superior a sí misma y a su voluntad?

¿Sois tan sordos que no escucháis el sonido destructor de las armas del principio de autoridad enconadamente esgrimidas contra el principio de libertad? ¿A qué si no se debe el descontento público, la muerte de la riqueza nacional?

Cimentad la sociedad sobre las bases del derecho uno e igual en todos los hombres y no habrá entonces quien martillee los cerrojos de los presidios; no habrá quien intente procesar la propiedad; ni quien reclame la cólera del pueblo contra las cabezas de los enemigos del sosiego público y del bienestar social (108).

La incitación a una revolución es una simple consecuencia, tal como podemos observar en otro editorial:

«...La situación de las provincias es tal que es imposible se remedie sin grandes medidas salvadoras que partan de arriba con objeto de que se desenvuelva *la iniciativa individual y la colectividad de los municipios*; con objeto de que se remedie progresivamente en su parte así moral y material como en la intelectual y económica.

La corrupción, la crueldad y la injusticia que constantemente han partido de lo alto y han penetrado en sus entrañas; la tiranía moral, política y religiosa que las ha tenido sujetas a la *monstruosidad de una centralización administrativa* que no las ha permitido pensar, sentir, ni creer sino lo que ella pensaba, sentía y creía, y que las ha privado del desarrollo industrial y agrícola; el monopolio, el acaparamiento y la usura del capital que absorben su robustez y su vida material, y hacen que vegeten en una condición tristísima, en un raquitismo que amenaza degenerar en tisis; las trabas fiscales puestas al comercio y al tráfico, y la absorción de sus valores por la Hacienda que impone impuestos incobrables por lo inicuaamente crecidos, y la onerosa contribución de sangre gravitando sobre su corazón y sobre sus necesidades más precisas y perentorias; todo ese sistema absurdo tiránico, absorbente y corruptor que tiene su *centro* en Madrid, desde donde parte hacia el corazón de ellas la siniestra acción que las esteri-

liza, perturba y degrada, las ha llevado a un estado tan triste y desgarrador que espanta al patriota más animoso que las contempla revolcarse en la agonía de su desesperada situación.

¿Cómo se pondrá remedio a tan terribles y profundos como inveterados males que a las provincias agobian y a España toda envilecen y empobrecen?

Sólo una revolución violenta que haga tabla rasa de todo lo que existe de injusto de inicuo y de tiránico y que asiente la sociedad sólidamente sobre la base de las democracias y de los derechos del hombre, puede remediarlos, y sólo un gobierno republicano federal que estimule el desarrollo de todas las fuerzas vivas del país y garantice todos los derechos sociales dentro de la libertad y de la justicia, puede, con su descentralización completa que desenvuelva todas las facultades así individuales como colectivas, curarlos radicalmente (109).

Finalizando Diciembre de 1870, las Constituyentes, con el voto en contra de los revolucionarios septembristas, Paúl, Cala, Córdova y Pi y Margall, sancionaban la monarquía de Amadeo I. Pocas horas después, *El Combate*, lanza un llamamiento al pueblo español que es todo un documento de significación futura. Ya se habla del traidor y dictador D. Juan Prim.

Se enfrenta al ejército con el pueblo y con las ideologías societarias. A la luz de estos escritos, nos parecen un poco simples las tesis mantenidas por algunos para justificar el asesinato de Prim por meras luchas palaciegas de pretendientes a la Corona. Es muy posible que las hubiera, pero como máscaras de hondos problemas ideológicos que vertebran toda la infrahistoria hispánica, incluso, hasta 1936.

(109) Editorial de "El Combate", 3 de Diciembre de 1870. Subrayamos los ideales autonomistas expresados a lo largo del documento. Los políticos de *El Combate* señalan el origen de la emancipación en la autonomía generatriz personal y en el *municipio autónomo*.

He aquí algunos párrafos de prensa:

«...Cuando la violencia y la fuerza son las únicas armas de un gobierno usurpador, los defensores de los derechos del hombre y de las libertades patrias deben cambiar la pluma por el fusil y repeler la fuerza con la fuerza.

Una mayoría constituyente Facciosa prostituida y encañada hasta la hediondez más repugnante, votó en la madrugada de ayer su deshonor y la de la nación española, maniatando traidoramente su soberanía a la espuela del dictador don Juan Prim. El golpe de Estado es ya un hecho; es la declaración de guerra proclamada parlamentariamente por un gobierno usurpador, que cínica e impudicamente conculca la ley, pisotea el derecho, arrastra la libertad y barrena la Constitución.

El Combate, que cree haber representado en el corto periodo de su publicación las ideas, los sentimientos y la voluntad del pueblo, una vez más arteramente herido y vilmente engañado; que no en balde tiene declarado en sus columnas guerra sin cuartel al traidor Prim, a sus Cortes Constituyentes, cómplices de un crimen nacional, y a ese dios terrenal asalariado, a ese tirano extranjero que se llama duque de Aosta; que ve consumada esa gran infamia, que lleva en su vientre liberticida fatalmente resuelto, con toda clase de crímenes, el crimen horrendo de la guerra civil, suspende su publicación convencido de que le será ya de todo punto imposible, una vez proclamado el golpe de Estado y subsistente el Código penal reformado, continuar con la franqueza y valentía que hasta aquí, y sobre todo, porque la fuerza no se repele con la pluma sino con la fuerza.

La patria está en peligro. El sufrimiento del pueblo ha llegado ya a su colmo. Basta ya de dudas y de vacilaciones. La duda y la vacilación, en el estado de deshonor a que la cosa pública ha llegado, son verdaderos crímenes nacionales. ¿Hay algún español que dude y vacile ante el golpe de Estado de un pequeño dictador? Pues ese español es un cobarde, un ciudadano indigno, un hombre degenerado, un miserable.

...Ciudadanos españoles: la patria está en peligro. Cuando el tirano extranjero coloque su inmunda planta en tierra española, que esta afrenta sea para todos la señal de exclamar con el coraje de los pueblos ultrajados:

¡Al Combate!

¡Abajo lo existente!

¡Viva el ejército español honrado!

¡Viva la soberanía nacional!

¡Viva la Revolución! (110).

Está por hacer el estudio profundo de toda esta *intra-historia* que no ha tenido cabida en los manuales habituales.

Para perfilar un poco más el problema revolucionario que alentaba a *El Combate*, como reflejo de una determinada situación sociológica, haremos referencias a dos aspectos poco conocidos: *la acción estudiantil* y *la movilización de las asambleas de soldados*.

La utilización de las manifestaciones escolares fue, también, favorecida para conseguir un *plebiscito* que confirmara o no la instauración de la monarquía amadeista, sobre el sufragio de los mayores de diez y ocho años. En realidad, era otra forma de protestar por una elección indirecta de los compromisarios diputados a los que ya no se les reconocía la legitimidad del pueblo de la Revolución Septembrina.

Es un ejemplo más de la falta de conocimiento profundo que tuvo Prim de la realidad ideológica de los hombres andaluces que impulsaron su acción en 1868.

He aquí un aclarador texto:

«...Los periódicos defensores del gobierno censuran con palabras más o menos duras las manifestaciones escolares que en el día de anteayer tuvieron lugar en Madrid contra la elección del duque de Aosta para rey de España y contra

(110) Editorial de "El Combate", *Proclama*, 25 de Diciembre de 1870. Obsérvese que no hay alusión a la *República* sino a la *Revolución*.

los catedráticos que, faltando a los deberes que les impusiera el principio de la Soberanía nacional proclamados en Septiembre del 68, han dado su voto al tirano extranjero.

Para censurar dichas manifestaciones, los diarios ministeriales alegan la razón extraordinaria y original *de que la juventud escolar sólo debe ocuparse en sus estudios, sin cuidarse para nada de la vida política*. ¿Cómo? ¡Pues qué! La juventud escolar, que tiene conciencia de sus derechos y de sus deberes por la índole especial de las carreras a que se dedica, ¿no ha de protestar, en nombre de la ciencia, contra el yugo que se pretende imponerla con la elección de ese dios asalariado que se llama rey, contraventor de las leyes de la libertad, la igualdad y la fraternidad de los pueblos? ¡Pues qué! Aquello que la Constitución consiente a todas las clases de la sociedad, ¿le será negado y censurado a tan dignísima juventud universitaria, obrera del derecho, de la libertad y la justicia?

El Combate aconseja a la juventud española que, en uso del derecho que le asiste por su naturaleza, pida al gobierno, por conducto de los periódicos republicanos de toda España, la sanción de la elección de rey por el plebiscito, y *que todos los jóvenes de ambos sexos, mayores de 18 años*, intervengan en él con sus votos; porque cuando se trata de la elección de un rey para una monarquía hereditaria, nadie con más derecho que la juventud es la que debe prestar su sanción, puesto que ella será la que por más tiempo sufra las consecuencias de su condición hereditaria, inviolable, irresponsable e indis-cutable.

Si la juventud española no vota al rey, ¿con qué derecho podrá éste mañana obligarla al cumplimiento de las leyes por él sancionadas y promulgadas?

La juventud española está, pues, en el deber de pedir el plebiscito, y el gobierno en el de decretarlo. Si esto no se hace, el rey será una verdadera sorpresa en España (111).

(111) Editorial de "El Combate", 21 de Noviembre de 1870.

La coordinación del arma del descontento juvenil se apoya sobre la concesión de un derecho al voto, todavía no otorgado, y sobre la vertiente militar de convencer al joven de la necesidad de una objeción de conciencia sobre el uso de las armas. Eran dos títulos políticos muy apropiados para ganar adeptos. Lo que realmente nos impresiona es notar la similitud de los campos de lucha con la época actual, y, mucho más, si aceptamos que estas reivindicaciones fueran propias de una sociedad en desarrollo industrial.

La idea de una juventud que se siente manejada por intereses reaccionarios es lo que se advierte en una sin tomática *carta* de un recluta, publicada en *La Igualdad*. En ella hay una expresión inequívoca sobre la acción dirigida contra el propio pueblo y una apología del armamento popular-cívico. Estas ideas son habituales en Cala y Paúl y forman parte del patrimonio de la filosofía societaria utópica y de la anarquista de la época. El tono antimilitarista y pacifista del texto es claro:

Quintos del 72: ya ha llegado la hora de que se os arranque de vuestros hogares; de que se os arranque del lado de vuestros padres y de vuestros amigos, y de que abandonéis, tal vez para siempre, aquellos lugares donde habéis visto la luz del mundo, donde os habéis criado desde vuestra tierna niñez; pero es preciso que os dejéis vuestras madres llorando, porque piensan no volveros a ver jamás, y a vuestros padres que tanto han trabajado para daros el sustento. Es preciso que dejéis todo esto para venir a ponerlos con nosotros delante de ellos, para ponerlos delante de vuestros hermanos, para decir: tenemos que morir o matar a estos que nos han dado el ser, tenemos que defender a estos tiranos, tenemos que defender a estos hipócritas, tenemos que defender a esta cuadrilla de bandideros que no solamente nos arrancan del lado de nuestros padres, sino que lo que ganan por medio del trabajo y la angustia se lo arrebatan y los dejan ir hasta la última

miseria, o tal vez a sufrir la suerte de un mendigo; tenemos que defender a estos inquisidores.

...Os suplican vuestros amigos que no os dejéis que os conduzcan a tomar las armas; que no os dejéis arrastrar a sufrir nuestra fatal suerte; os suplicamos que las cojáis, pero para salvar vuestros derechos, para salvar a vuestros padres y madres, para ayudarnos a salvarnos a nosotros mismos, para arrancarnos de esta inquisición y para ayudarnos a derribar y concluir de una vez con esta canalla; para salvar nuestra patria de esta guerra amenazadora, y para levantar la República, que es la única que nos puede salvar a todos y a nuestra patria. Y así os ruego por última vez, quintos del 72 y soldados del ejército, que no hagáis fuego contra vuestros hermanos, contra vuestros padres, contra vuestro pueblo, contra vuestra patria; sino unámonos todos y arrojemos las armas y digamos:

¡No más inquisidores! ¡Abajo las quintas! ¡Viva la República federal!

Un soldado (112).

Los contenidos de esta misiva, más bien *proclama*, indican la posibilidad de existencia, a niveles relativamente importantes, de la idea de formar un ejército popular, que aparecería en los próximos meses, especialmente en la época de los *cantones federales*.

Esto explicaría, claramente, la concepción ideológica de los seguidores de Pi y Margall y Cala, cuya conciencia de la República Federal no era puramente formal sino realmente revolucionaria en lo social, político y económico (113).

La acción, pues, sobre la juventud, en sus distintos planos, y el magnicidio de Prim, no son piezas incomprendidas en un tablero de ajedrez. La desaparición del general, al menos alentada por los hombres del *Combate*.

(112) *Carta de un soldado. La Igualdad*, n.º 1.125, Mayo de 1872

(113) Cfr. J. Catalinas y J. Echenagusia, *La Primera República* Madrid, 1973.

hay que plantearla en la óptica de una acción revolucionaria dirigida no sólo a desmontar el sistema amadeista, sino, incluso, el propio sistema demoliberal republicano.

En el fondo, la república federal cantonal habría que verla como el primer ensayo de comités comunitarios, demoleedores del sistema cameral liberal, sustituidos por juntas obreristas de matices marxistas o bakunistas en las que habría que sumar el ingrediente autóctono indígena, adquirido por el pueblo andaluz en su praxis revolucionaria.

En una somera síntesis, los redactores de *El Combate* han defendido en la breve vida del periódico estas ideas fundamentales:

- 1.º—Una revolución como fruto de la fuerza de una idea, destinada por la ciencia a satisfacer una necesidad social (114).
- 2.º—Disolución de la monarquía constitucional.
- 3.º—Descentralización administrativa (Ataque al presupuesto y a la burocracia).
- 4.º—Aconfesionalidad del Estado.
- 5.º—Ataque al doctrinarismo parlamentario; la inmoralidad y el favoritismo.
- 6.º—Reforma del Código Civil, como paso previo a la reforma de la empresa, de la propiedad, y anulación de los monopolios.
- 7.º—Disolución del Ejército activo y régimen de quintas.
- 8.º—Restitución de las Juntas Provinciales Revolucionarias Federadas.
- 9.º—Libertad de reuniones, asociación y manifestación.
- 10.º—Libertad de prensa e imprenta (115).

(114) "El Combate", n.º 1, 1 de Noviembre de 1870.

(115) "El Combate", n.º 1, y siguientes, 1870.

No puede extrañar que la inesperada muerte de Prim señalara a estos hombres, ante determinada opinión, como responsables, más o menos directos, del asesinato, aunque sólo fuera por coherencia de ideas.

Consecuencias incidentales del magnicidio de Prim: La acusación de una conspiración andaluza.

Los ataques que *El Combate* había dedicado a Prim concitaron contra él las más graves sospechas. Todos sus redactores fueron, al menos, interrogados y los más encarcelados.

Hemos de advertir que Ramón de Cala ya había sido procesado, anteriormente, por injurias contra el gobierno del general y del Regente Serrano, aunque el expediente fuese sobreesido. El suplicatorio fue encargado a los diputados López Botas, Sorni, Moreno Rodríguez y Calderón Collantes, entre otros, los cuales no encontraron motivos de injurias en el artículo titulado «La farsa de la Revolución», publicado en *La Igualdad* (116). Con ello se sentaba un notable precedente.

La agresividad de Paúl y Angulo era conocida, pero nunca existieron pruebas fehacientes de su intervención directa en el caso; mucho menos, de Cala.

Por otra parte, si se trataba de achacar el crimen a los republicanos, evidentemente, los redactores de *El Combate* parecían los más radicales.

Algunos autores, como Estévanez, creen a Paúl y Angulo inocente (117) y a los hombres del *Combate*. Posteriormente, en 1886, publicó el jerezano desde París un

(116) Diario de Sesiones del Congreso, 9 de Abril de 1870. Apéndices 3.º/267.

(117) *El magnicidio en España*, op. cit., pág. 39. Véase R. Olivar Bertrand, *Prim*, págs. 530 y siguientes, Madrid, 1975.

folleto que se tituló *Los asesinos del General Prim y la política en España*, que es una defensa de sí mismo, mezclada de ataques a todos los demás. Así, explica que en 1871 no pudiera comparecer ante el juez de instrucción por ser: «el jefe principal, quizás único en aquellos momentos, del verdadero *partido revolucionario español*»; y, más adelante, agrega: «...todo el mundo cree que si de mí se apoderan los gobernantes de España, quizás no me dejarían veinticuatro horas con vida...».

Efectivamente, la organización del golpe hasta sus últimas consecuencias, no sólo para la comisión del delito, sino para neutralizar durante tantos años la acción de la justicia y, más tarde, anularla definitivamente, hace pensar en alguien dotado de gran influencia, y lo que es más, que conservó esa influencia después. Alguien que, desde luego, no puede ser Paúl y Angulo (118).

La «implicación» alude al Duque de Montpensier como presunto financiador de *El Combate*.

Esto, sin embargo, nos plantea una cuestión espinosa. Se ha considerado habitualmente que Paúl y Angulo obraría movido por su celo republicano dogmático, unido a su carácter violento y arrojado. ¿Cómo se explica, entonces, que colabore con un grupo monárquico, como son los montpensieristas?... (119).

Desde *La Igualdad*, auspiciado por Ramón de Cala, el diputado y escritor Roque Barcia publicó un análisis de los hechos que exculpó al partido republicano y a los hombres de *El Combate*, y en el que, a la vez que hace una síntesis correcta de los hechos, deja en su punto exacto las responsabilidades y la reprobación por parte de los federales del magnicidio (120).

(118) *El magnicidio en España*, op. cit., pág. 41.

(119) *El magnicidio en España*, op. cit., pág. 53.

(120) Cfr. M. Barbadillo, *El Duque de Montpensier*, Jerez, 1977.

A pesar de todo ello, por causas no explicadas, de los redactores de *El Combate* el más afectado fue Francisco Córdova y López. El motivo de su detención recaía en su participación en la redacción del periódico radical, exclusivamente.

Paúl había huído a Francia y jamás volvería a España. Cala estaba totalmente exculpado. Córdova, sin embargo, había expuesto sus ideas en una *serie* dirigida a la juventud con *demasiada acritud*, según el Ministerio de Gobernación, y, por otra parte, era autor de novelas comprometidas, entre ellas, una titulada *Los proletarios: novela filosófico-social*.

Ninguno de estos antecedentes serían valorables para un tribunal honestamente competente, pero sí bastaron en esta ocasión.

Córdova, íntimo colaborador de Cala, dirigió una hermosa e impresionante carta de exculpación al ministro Augusto Ulloa, denunciadora del trato injusto de que había sido objeto por el Gobernador Civil de Madrid, Ignacio Rojo Arias. Su texto es todo un alegato en defensa de los derechos de la prensa libre, de la justicia y de la democracia:

«...Si la justicia, Excmo. Señor, no es ésta; si la justicia no imprime el derecho haciéndole manifiesto, real y positivo en todas las esferas de la vida, reponiéndolo inmediatamente allí en donde quiera que se vea quebrantado, sin perder nunca de vista que la perversidad absoluta no existe en el hombre, y que, por lo tanto, este, sea cualquiera el grado de su criminalidad, es siempre perfectible; si la justicia, en una palabra, en vez de corregir pervierte y en vez de fortalecer la inocencia la debilita castigándola con la espada de la pasión y de la cólera, entonces concluyamos de una vez, lloremos sin esperanza de curación para nuestros males, condenemos la sociedad a una desesperación insoportable, exclamando con el filósofo del mal: El derecho de la fuerza es el derecho del hombre; la guerra

es el estado normal de las sociedades; y que la tormenta social provoque el trueno, que el rayo desole los campos y las ciudades, y que la tierra se hunda.

...Hablo así, Excmo. Señor, porque la justicia (sea dicho con el debido respeto), después de veintitrés días de incomunicación y de sufrir las graves consecuencias de un proceso incalificable, por el originalísimo delito, según el gobernador civil de Madrid primero, y después el juzgado del Congreso, de haber sido redactor del periódico *El Combate*, insiste de una manera terca en relacionar mi inteligencia y mi voluntad de redactor de dicho periódico con la inteligencia y la voluntad que haya podido concebir y realizar tal crimen; con ese crimen maldito que, desde el día 8 de Enero pasado, viene gravitando sobre mis hombros y sobre los de mis hijos cual si fuera una losa de plomo, sostenida por una mano apasionada, irritada y colérica...

...Y bien, Excmo. Señor ministro de Gracia y justicia, estoy preso y procesado a causa de hacerme muy sospechoso por haber sido redactor de *El Combate*. ¿Lo oye V.E.? ¿Lo entiende V.E.? No basta que yo haya probado dónde estuve desde la tarde del día 26 de Diciembre hasta el día 3 de Enero; lo que hice, lo que pensé y hasta la cara que puse cuando leí en *El Imparcial* la desgracia ocurrida al Excmo. Señor general Prim, ni que yo sea autor ni director de la hoja de suspensión de *El Combate*, ni de ninguno de sus escritos denunciados, ni que mi honradez esté garantizada por todos los actos de mi vida; sigo preso y procesado, Excmo. Señor ministro de Gracia y Justicia. ¿Qué significa esto? ¿Qué se quiere de mí? ¿Qué se intenta hacer conmigo? ¿Qué hubieran dicho los progresistas, si, cuando se intentó asesinar al Excmo. Sr. D. Ramón María Narvaez, el tribunal de justicia, que entendió en el hecho, hubiera procesado durante mes y medio a trescientos y tantos progresistas, incomunicándolos treinta y cuarenta días y... Excmo. Señor, no puedo continuar; la pluma se resiste a trazar en el papel ciertos pensamientos.

El asesinato del Excmo. Sr. D. Juan Prim es la cruz, no de madera sino de mármol, del partido republicano. Sea, por lo que a mí toca, la llevo con resignación. Todas las religiones han tenido sus mártires y la República, que no

es más que la religión suprema, puesto que convierte en hechos los principios que proclama, justo y natural es que tenga también los suyos, pero, Excmo. Señor, oid mis últimas palabras. Corre ya el año 1871 del siglo XIX, del siglo de las democracias, del siglo de la organización y del progreso. ¡Justicia! ¡Justicia! Justicia!

FRANCISCO CORDOVA Y LOPEZ

Cárcel del Saladero, 18 de Febrero de 1871 (121).

Hasta cierto punto, las opiniones de Córdova representaban el ideario de todo el conjunto de la redacción de *El Combate*.

El contenido de su ensayo político dirigido a la juventud, de excepcional importancia para conocer a estos radicales, nos puntualiza algunos de los aspectos más interesantes de su ideología y praxis.

Hasta el momento, desconocemos que otro grupo político se dirigiera y viera en los jóvenes un excelente campo de acción societaria, como punto esencial de una política de masas.

Su ensayo, uno de los motivos de su detención, lo inicia con estas sintomáticas palabras: «Jóvenes españoles, escuchad: Las sociedades antiguas, hijas del privilegio, están ya agonizando; presentan todos los síntomas de una muerte cierta y segura. Urge, por lo tanto, vayamos trazando el plano de la *nueva sociedad*...». La idea de la revolución es permanente y constante en todo el trabajo.

Sus tesis se podrían concretar en las siguientes bases:

TESIS FILOSOFICO-POLITICAS

- ★ El hombre salió bueno de la potencia divina y, conforme con su bondad, ha de realizar su destino en la sociedad; porque todo ser se desarrolla en conformidad con las propiedades inherentes a su naturaleza

(121) *La Igualdad*, 19 de Febrero de 1871.

- ★ El hombre es el ser más perfecto de la creación. El género humano está formado sobre el tipo de *unidad armónica*; al contrario del reino animal, que está formado sobre el tipo de una *variedad progresiva*, de lo menos a lo más perfecto.
- ★ Cuando las leyes no están conformes con la naturaleza humana facilitándole los medios indispensables a su legítimo desarrollo, acontece que la sociedad y el hombre están en reñida lucha que da ocasión y origen al *delito*. Por esta razón una institución o una ley cualquiera será tanto mejor cuanto que de una manera más completa reconozca al hombre en todas sus facultades (122).
- ★ El progreso y la perfección de las leyes y constituciones de los pueblos se gradúa por el respeto y reconocimiento del hombre manifestado en las mismas. La ley o la institución más perfecta será aquella que abrace al hombre íntegro completo, en toda la plenitud de su *Soberanía*, de sus propiedades físicas, intelectuales y morales.
- ★ Una organización social, de derecho, debe comprender los elementos constitutivos del hombre y todas las órdenes de relaciones humanas: agricultura, industria, comercio, religión, artes, derecho, educación, ciencias, etc.; fines particulares, cuya realización será encomendada a la asociación de las fuerzas individuales en esferas sociales, distintas y armonizadas entre sí por principios comunes, con arreglo a la unidad del destino humano.

TESIS SOCIALES

- ★ Abolición de la pena de muerte.
- ★ Abolición de las quintas y licencias de la clase tropa y sargentos.
- ★ Creación de tantos cuerpos del ejército como *Estados Federales*, sobre la base de un alistamiento popular.

(122) Reconocimiento explícito del ideario de Fourier.

- ★ Derogación de la ordenanza militar.
- ★ Creación de un nuevo sistema penitenciario.
- ★ Formación de un catastro territorial de la propiedad urbana y rústica.
- ★ Expropiación forzosa, *por causas de utilidad pública* hasta donde el derecho y las necesidades del proletariado aconsejen y determinen, principiando por los bienes de la nación, de la Iglesia y del patrimonio de la antigua corona (123).
- ★ Separación completa de la Iglesia y del Estado.
- ★ Una sola contribución proporcional sobre el capital.
- ★ Código civil y penal conformes con los derechos del hombre.
- ★ Abolición de la esclavitud.
- ★ Nuevo sistema de enseñanza y de instrucción pública, que abrace al hombre en toda su plenitud (124).
- ★ Todas las reformas sociales indispensables a la extinción de la ignorancia y la miseria del pueblo.

Todos estos postulados que aparecen ampliamente desarrollados en el texto original, ya fueron proclamados por Córdova en 1869. Ahora, simplemente, eran mantenidos de una forma más radical. Su ardor manifiesto por la República Federal y, evidentemente, contrario a la política de Prim, le presentaban como sospechoso, más aún, cuando el propio periodista parecía apelar a la *fuerza*:

Estas eran sus palabras: «...Tales son los principios y reformas radicales que la República democrática Federal realizará en España. Ahora bien; violentado el sufragio universal; proscrita la justicia; abofeteada la prensa, pisoteados los derechos del pueblo; calumniado, sacrificado y escupido; la iniquidad política y el crimen social sostenidos con las fuerzas y recursos de la nación; ofre-

(123) Primer manifiesto claro sobre socializaciones.

(124) Nueva alusión a los idearios de Cabet y Fourier.

cida España a los tiranos extranjeros como una infame e impúdica meretriz; deshonrado el nombre de la Revolución por los traidores de todos los tiempos, ¿qué camino quedaba por seguir al partido republicano, después de haber apurado hasta el heroísmo todos los medios de la legalidad revolucionaria monárquica de Septiembre?

Uno, uno solo señalado por la conducta de los gobiernos enemigos de los derechos del hombre y de las libertades del pueblo: *la fuerza*, para con ella constituir al país de una manera definitiva y estable con el planteamiento de la *República Democrática Federal...*» (125).

Aparte de estos presupuestos puramente políticos, Córdova, como literato, usó de los temas sociales en sus novelas, así en su serie *Los Proletarios*. Para algunos críticos, como Spinelli y Souza, sus argumentos eran fieles traslados fotográficos de la desdichada sociedad española. Tras la vida de los personajes se esconde el problema del trabajo en sus luchas con el capital. El crítico ve en *Los Proletarios* que «...la organización actual de la propiedad, atentatoria al derecho igual en todos a la *propiedad de los productos de su trabajo*, imposibilita la rehabilitación del ser humano por medio del trabajo; la organización actual de la propiedad es la base del malestar de los pueblos...» (126).

Córdova no claudicó nunca en su ideario. Tuvo la misma fe y pureza que Ramón de Cala y mantuvo los propósitos firmes iniciales de la Revolución Septembrina, tan escasamente comprendidos. La concepción de una *revolución popular* estuvo siempre en su mente, y, aún, pudiendo ser para él grave su defensa en momentos difí-

(125) F. CORDOVA Y LOPEZ, *Varietades*. "A la Juventud Española", "La Igualdad", 19 de Junio de 1870, y "El Combate".

(126) J. SPINELLY Y SOUZA, *Crítica de los proletarios*. "El Combate", Noviembre de 1870.

ciles, escribía a los electores españoles desde la cárcel del *Saladero* en Febrero de 1871:

«Los hombres más populares, los que en nombre de la Revolución hicieron al pueblo más promesas, esos son los que hoy se conjuran con la reacción contra él, los que le persiguen, le encarcelan, le deprimen y degradan; esos son los mismos que han impuesto su estrecha y egoísta voluntad sobre la voluntad soberana de la nación...» (127).

Algún historiador, como Hennessy, lo sitúa dentro del grupo de los extremistas sociales y lanza ciertas opiniones, más o menos discutibles sobre él:

«...Había extremistas sociales, como Córdova y López y Luis Blanc, luego se les unió el antisocialista, pero humanitario ingenuo, Roque Barcia... Como oportunistas que eran, prometían todo cuanto les pudiera servir para comprar el apoyo de las masas y, menos cohibidos que los benevolentes, ofrecían reformas sociales en las que no tenían verdadero interés (128). Trabajando dentro de la tradición conspiratoria, confiaban conseguir sus fines por medio de la organización secreta, pero incapaces de aprender de los errores pasados, continuaron asiéndose al mito de la revolución espontánea... Aunque llamaban deliberadamente a los miembros obreros del movimiento, no podían competir con la *Internacional*. Sus dirigentes no procedían de la clase trabajadora, su extracción social no difería de la de los benevolentes y la insinceridad de sus intenciones la patentizó la *Internacional*, que nunca los aceptó más que como aliados pasajeros... El intransigentismo era una actitud mental más que un programa político o social. Para los intransigentes el federa-

(127) F. CORDOVA, *Al combate electoral*, "La Igualdad", 16 de Febrero de 1871.

(128) Nuestra opinión discrepa totalmente de la de Hennessy.

lismo significaba, a la vez, la aventura de la conspiración o un medio de ampliar la esfera del patronazgo gubernamental: no tenía otra finalidad...» (129).

La opinión del crítico historiador nos parece parcialmente trazada.

Córdoba, Barcia, Cala y hasta el mismo Paúl no pudieron nunca negar su concepción andaluza de autonomía personal y trataron de conseguir, aunque sus esfuerzos fueran en vano, un acoplamiento de las libertades formales con los nuevos derechos sociales, posiblemente, fruto inmaduro pero no, por ello, menos aleccionador para aquellos tiempos.

De esta forma *El Combate* sirvió de palestra al grupo andaluz, junto con la *Igualdad*, en una acción socialista que por ser considerada «pervertidora» quiso ser asimilada al crimen oscuro de Prim, cuyo origen quizás, haya que buscarlo en otras fuentes más conservadoras.

PARLAMENTO Y DEMOCRACIA

El Parlamento en el Sur...

El Parlamento en el Sur...

El Parlamento en el Sur...

(129) C. HENNESSY, op. cit., pág. 155.

Ramón de Cala frente a la democracia coronada: Un discurso en el Senado.

Ramón de Cala no votó la Constitución Monárquica de 1869, tampoco apoyó la reinstauración amadeísta pero respetó el criterio de la mayoría del Congreso, sin dejar de presentar la batalla por sus ideales republicanos y socialistas.

La monarquía representaba volver plenamente al sistema demoliberal y, accidentalmente, restablecer una serie de formulismos básicos de lo que se ha llamado el *constitucionalismo*. De este modo, el rey Amadeo, tras su viaje por el país en el verano de 1871, dirigió su mensaje de la Corona en la apertura de Cortes, momento en que Cala efectúa desde el Senado una serie de enmiendas a su contenido, extendiéndose en otras consideraciones de carácter general sobre la concepción política del *Estado* y de los *Derechos Humanos*.

En la parte primera de su *discurso-enmienda*, desencadena una serie de razonamientos sobre la figura del *rey constitucional*, cuya entidad no comprende en el contexto de una futura sociedad societaria.

En estos momentos, Cala se encuentra cercano al pensamiento de Salmerón y, desde luego, incluido en los defensores de la nueva concepción del Estado preconizado por la *Internacional*.

Atacando la formulación de la monarquía constitucional escribe:

«Así es que ha habido necesidad de inventar una frase original, contradictoria, que nadie analiza, pero que nadie puede explicarse: *el rey reina y no gobierna...* Así es que en su ejercicio piensa y no piensa, de la misma suerte que reina y no gobierna; tiene voluntad, y la voluntad no se aplica; estudia las cuestiones, y no se conoce el resultado de este estudio. Y, sobre todo, lo que es más grave todavía, a esa entidad inverosímil tiene que quitársele el carácter distintivo de los hombres, aquella cualidad que más enaltece a la raza humana, que es la responsabilidad. No parece sino que el constitucionalismo haya querido formar una especie de quimera, un mito insensato con el nombre de monarca...» (130).

Agrega el senador que, fruto de ello, es el carácter inocuo de su contenido.

Al atacar a la institución, el jerezano se fundamenta en dos principios programáticos de la praxis política popular:

«Entiendo que el edificio gubernamental completo, entiéndase bien *completo*, tiene por base la Revolución de Septiembre; de manera que si yo demuestro, aunque con pobrísimos argumentos que la Revolución de Septiembre no representa la verdadera opinión del país, se habrá demostrado que la base para el edificio actual no existe, y que por consecuencia debe todo desaparecer.

Entiendo también que la bandera, el espíritu de esta situación es la democracia; y la fórmula, el procedimiento, la alianza de la democracia con la monarquía. Y si yo también demuestro, luego, que es imposible que la democracia exista con la monarquía, o a saber, que es impo-

sible que la monarquía exista con la democracia, claro es que habré demostrado también lo absurdo de la situación, y que la situación debe desaparecer...» (131).

Insiste Cala en la falta de ejercicio público de las libertades ciudadanas que podrían constituir una mala baza para la instauración de la democracia. Para él, era imposible andar con un partido *moderado* reaccionario, con una *unión liberal* conspiradora y con unos *progresistas* que no tenían conciencia del arte de gobernar: «...el partido progresista, partido puramente de sentido, entusiasta por la idea de la libertad, pero que no había podido darle forma, porque constantemente alejado del poder, no tenía la práctica necesaria para el desarrollo de su política; sólo había ocupado las esferas oficiales en cortos períodos y por medio de la revolución, y no había tenido tiempo, para aprender en la práctica lo que tan necesario le era; así es que llegó, andando el tiempo, a ser una especie de anciano que se hallaba en la infancia...» (132).

Sobre esta base socio-política, toda experiencia tenía que ser aventurada. Ciertamente, esta *oposición* estaba retrasada porque aparentaba no ser capaz de dar una alternativa política al pueblo.

La causa de esta impericia, la hace recaer Cala sobre la Junta de Gobierno Provisional que traicionó a los partidos de la Revolución y no pudo por menos que hacerse conservadora e instaurar la monarquía.

La legalidad de la dinastía se sustentaba para el senador sobre el respeto a unos derechos naturales que eran incondicionales e inalienables, y agregaba: «...pues si yo demuestro que los derechos naturales están condicionados en el régimen actual; si yo demuestro que tie-

(131) *Discurso* citado, párrafo 3.º

(132) *Discurso* citado, párrafo 4.º

(130) *Discurso* de R. de Cala en el Senado, "La Igualdad", núms. 1.279-1.334.

nen que estarlo constantemente mientras exista la monarquía, habré demostrado que es imposible la alianza entre la monarquía y la democracia, y que los demócratas que están en el poder viven alimentados por una ilusión, o quizás recurran a un pretexto...» (133).

Tras este razonamiento, critica la *Constitución* por que otorga más soberanía a la institución monárquica que a la popular; por el derecho de veto amadeista; y por su intrínseca intransigencia social que engendraría la revolución.

El radicalismo de Cala no deja de ser cierto cuando argumenta la verdadera razón de estado que habría hecho nacer una diferente situación democrática: «...Lo que ha pasado verdaderamente al *partido democrático* al contribuir a formar el mecanismo gubernamental presente, lo que ha pasado es sencillamente un *error de método*. Siendo demócratas, debieron haber principiado por colocar en toda su extensión, con absoluta amplitud, los derechos individuales, y luego, si aún les quedaba algún deseo de transacción o de cariño hacia la institución monárquica, buscar entre los resquicios y espacios que dejaran esos derechos individuales un sitio donde colocarla...» (134).

Tras ello, prosigue su crítica contra una solapada ley represiva de prensa e imprenta disimulada en el Código Civil; contra el derecho restrictivo de asociación «...imponiendo la obligación de formar estatutos y de presentarlos a la autoridad: ¿para qué? Para que la autoridad los conozca más todavía en la práctica, para que la autoridad los modifique...» (135).

La exposición termina con un duro ataque al servi-

(133) *Discurso* citado, parte 2.^a

(134) *Discurso* citado, párrafo 6.^o

(135) *Discurso* citado, párrafo 7.^o

cio militar, contra la movilización de quintas y contra el grado de esclavitud de los negros cubanos.

La enmienda de Cala es, sin duda, un discurso programático de la inminente república, en su versión radical salmeroniana. Desde este punto de vista, cuadra en el orden lógico con la defensa de la *Internacional* que, en sí, lleva ya la configuración de un nuevo estado societario.

La recta final: La defensa de la Internacional.

Indudablemente, era cierto que la Revolución Septembrina había sido traicionada. Muy bien podemos considerar, como dijimos en la introducción, que todo el lapsus de tiempo del sexenio es un *período constituyente en estado latente de revolución proletaria*. No nos puede, pues, extrañar que el último paso de Ramón de Cala recalca en el ideal socialista internacionalista. El jerezano había partido de una situación demoliberal a otra prácticamente obrerista, quizás, porque había comprobado que todas las promesas hechas por la burguesía progresista habían quedado en simples palabras.

Como muy bien escribió un historiador contemporáneo: «...La Revolución entrañaba un fin político, en cuyo concepto la apoyaron los hombres de ideas liberales, y un *fin económico*, bajo cuyo aspecto fue recibida entre los hombres ajenos a la política, con aplauso por algunos, por otros con reservas, con indiferencia por muchos. Pero es necesario confesarlo, y no lo niegan liberales y revolucionarios de buena fe; la paz del país no ha variado en el *orden económico*, y en el político se ha producido la más completa perturbación...» (136).

(136) M. BAUTISTA, *Historia de la Revolución Española de 1868*, pág. 237, Madrid, 1870.

Si la alteración política hubiese producido, al menos, un avance en los aspectos sociales y económicos, habría valido la pena y la movilización de masas en Cádiz, Jerez, Sevilla o Málaga no habría finalizado en un sarcasmo para quienes vieron en la revolución una esperanza para su situación depauperada.

Pronto se vió en la gran batalla parlamentaria librada para «legalizar» a la *Internacional*. ¿Estaba dispuesta la democracia burguesa a admitir el asociacionismo obrero y el derecho a ser socialista?

Tengamos presente que de este debate se derivarán situaciones muy graves posteriores, entre ellas, la creación fantasmal de *la Mano Negra* como consecuencia de la prohibición del derecho de asociación.

En la sección del Congreso del 22 de Mayo de 1871, Baldomero Lostau había pedido el libre ejercicio de la asociación: «...Pedimos, pues, libre ejercicio del derecho de asociación. La conducta de los individuos de la *Internacional* es clara; yo soy individuo de esta Asociación, y declaro que no nos separamos de la línea de la justicia y de la moral...».

Evidentemente, la propuesta fue desechada por la mayoría del Congreso, empezando por Sagasta. Meses más tarde, en Octubre del mismo año, se abrió un amplio debate y en él tuvieron ocasión de intervenir Fernando Garrido, diputado por Sevilla, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón y Francisco Pi y Margall.

Los puntos que allí se expusieron fueron sustentados por el senador Ramón de Cala, prologuista de la publicación de todos estos discursos en el mismo año 1871.

En la introducción del texto escribe así el jerezano:

«Los moderados han querido demostrar su odio hacia las clases productoras en un memorial de agravios sociales, escrito con la venenosa tinta del aborrecimiento y de

la calumnia; y un ministro del gobierno español, que debía ser un hombre de Estado y que ni siquiera tiene seriedad cómica para encubrir su ignorancia en materias sociales, ha tenido el atrevimiento escandaloso de anunciar que se apresta a proponer una sentencia de muerte contra la sociedad *Internacional* de trabajadores.

Ninguna importancia concedo a estos rigores impotentes, que se asemejan a la brutal locura que padeció Jerjex fulminando el castigo de las cadenas contra las olas del mar embravecido; pero, al tratar de procesos y de sentencias sociales, se me ocurre que la tiranía es siempre origen de grandes delirios, y que la condena insensata de hoy puede convertirse más adelante en memorial de agravios que reclame otras sentencias dolorosas.

Y cuando mi esperanza ha sido siempre que el buen sentido de la sociedad moderna puede alejar los cataclismos y hacer que las reformas sociales se lleven a cabo ordenadamente, me angustia observar que los políticos conservadores siembran vientos para recoger tempestades.

¡Declarar a la *Internacional* fuera de la ley! ¡Exterminarla! ¿Creen por ventura que la *Internacional* es una de esas agrupaciones de su escuela, que forma un capricho o una ambición o un enojo? ¿Suponen que es una asociación de existencia artificial, que necesita el calor prestado de unas leyes inícuas, maliciosamente interpretadas, para conseguir que se perpetúen los privilegios y las injusticias sociales?

La Internacional es el mecanismo de una idea nueva que viene a pedir a la democracia soluciones de equidad en los medios de producir la riqueza y distribuirla.

No es mi intento discutir si los procedimientos que ha imaginado al venir a la vida conducen o no conducen a la solución del problema, porque en todo caso siendo justa la aspiración ésta habrá de sostenerse; y siendo necesario el mecanismo tiene que subsistir a pesar de cuanto se haga por descomponerlo, quedando únicamente variable el sistema cuando descubra sus faltas la luz de la discusión o demuestre que es defectuoso la prueba irrecusable de la experiencia.

No es posible de ninguna suerte evitar las manifestaciones naturales del progreso; ni los intereses de una clase,

ni la fuerza de un partido, ni el poder de una ley, pueden reprimir lo que reclaman los tiempos y la necesidad; que lo nuevo llega, no a ingerirse entre los resquicios de lo existente, sino a modificar las clases, a cambiar los partidos y a destruir las leyes que se opongan a los sagrados principios de la justicia y del derecho.

Pero si examinando en absoluto la pretensión de los reaccionarios, que combaten a *La Internacional* con las armas de la tiranía, resulta insensata, aparece ilegítima e irracional si se la considera bajo el punto de vista de la legalidad existente en nuestro país.

A pesar de sus grandes defectos, la Constitución de 1869 reconoce el derecho de asociación para todos los fines de la vida que no sean contrarios a la moral pública, y es imposible negar que tienen los trabajadores que asociarse para conseguir su emancipación económica, sin mutilar el código político del Estado.

Repugnantes sofismas, impropios de hombre de buen sentido, pero muy naturales en la escuela reaccionaria, que no tiene más lógica que su egoísmo, han sido empleados en el Congreso por los representantes de las clases conservadoras.

Han dicho que *La Internacional* es una asociación contraria a la propiedad o la familia y a la seguridad del Estado, para deducir que estaba fuera de la ley y que debía ser disuelta y exterminada. Pero sus argumentos, inconducentes y sin sentido, han sido refutados victoriosamente por nuestros queridos correligionarios, que han sostenido la polémica en el campo de la realidad y en las altas y serenas regiones de los principios.

Y una vez más se ha probado que los doctrinarios no pueden de ninguna manera sostener sus pretensiones en el terreno de la discusión, pues sus artificiosos sofismas desaparecen como los fantasmas del miedo a la luz de la razón, de la libertad y de la filosofía» (137).

Hay puntos que debemos subrayar. Para Cala «...La Internacional es el mecanismo de una idea nueva que

(137) R. DE CALA, *Legalidad de la Internacional*, págs. 3 y 4, Madrid, 1871.

viene a pedir a la democracia soluciones de equidad en los medios de producir la riqueza y distribuirla...» y afirma más adelante: «No es posible de ninguna suerte evitar las manifestaciones naturales del progreso; ni los intereses de una clase, ni la fuerza de un partido, ni el poder de una ley pueden reprimir lo que reclaman los tiempos y la necesidad...».

Cala veía a *La Internacional* como la única forma de evitar un cataclismo y dar un cauce a las corrientes sociales que ya no demoraban más una rápida solución a sus cuestiones.

Evidentemente, la gran equivocación de la *Restauración* fue eludir el problema social mediante la represión, posponiendo en sesenta años las convulsiones de la II República. De tal modo esto es así, que los problemas que hoy se pueden debatir a nivel estatal rememoran en muchas circunstancias hechos y dichos de hace un siglo exactamente.

Los políticos demoliberales no quisieron o no supieron ver lo que decía el diputado Fernando Garrido: «...La justicia, la moralidad, el bienestar, todo lo que caracteriza a la civilización, es proporcionado al progreso, a la moralidad, a la fortuna, al bienestar social de las clases trabajadoras: no hay verdadera civilización donde el trabajador es esclavo; no hay riqueza que pueda llamarse social, donde el trabajador parece de hambre, aunque se trate de una nación que tenga más riqueza que todas las demás juntas; si las clases trabajadoras no participan de ella, esa nación es pobre, porque el bienestar en la sociedad no es proporcionado al capital que hay en ella sino a su buena distribución...» (138).

La actitud de Cala, en estos momentos, profundiza

(138) *Discurso* de F. Garrido en defensa de *La Internacional*, op. cit., pág. 7, Madrid, 1871.

en el progreso demopopular. Comienza a pensar en la organización social desde otros esquemas muy distintos a los tradicionales. ¿Ha medido Cala la situación real del pueblo y de los estratos sobre los que opera? Su optimismo utópico le hace creer que los métodos de la *asociación* serán un éxito inmediato sin encontrar escollos en otros intereses sociales. Y este ideario se acusa a partir de ahora de una manera más profunda.

Así escribiría, incluso, años más tarde: «...Para que el colectivismo remedie los males de la propiedad individual es menester organizarlo de suerte que ésta no se fije en el gremio, sino que se extienda a la sociedad toda.

Respecto a la *asociación*, los recelos de la mesocracia y las violencias de los poderes públicos la desnaturalizan, la persiguen y la matan... Mil pobres no constituyen un rico. Hablar de ahorro a los obreros que no ganan para comer, es inventar a sabiendas un remedio imposible... El ahorro es en el pobre una transferencia de fatigas, porque no se puede hacer sino aumentando la necesidad.

A la producción se aplica una parte pequeñísima de los esfuerzos humanos, que no llegará al décimo... Desapareciendo el *empresario*, desaparecería su interés en reducir la producción con las paradas forzosas que determina. Con el *trabajo de todos*, se produciría enormemente, y más, sobre seguro, que la humanidad ha menester...» (139).

Todo un programa nuevo alienta en estas palabras. El concepto *asociación* y *colectivización* tiende hacia nuevas entidades e instituciones de autogestión, de producción, de consumo, de instrucción, de crédito, y, naturalmente, de resistencia. No se trata sólo de conseguir

(139) R. DE CALA, *El problema de la miseria resuelto por la armonía de los intereses humanos*, págs. 18-25, Madrid, 1884.

el poder político, sino de hacerlo para instaurar un orden nuevo: *la democracia popular*. Una democracia igualitaria a la que se llegará o bien por el cauce demoliberal, o por la revolución del pueblo armado.

Desdichadamente, esta última instancia, —semejante a la de su compañero Paúl y Angulo—, será una consecuencia, según Cala, de la falta de flexibilidad y negociación de quienes ostentan el poder y el capital. «...Aunque el bienestar radique en un privilegio —escribe— y sea resultado de un monopolio, los que lo disfrutan insisten en retenerlo, porque la razón es la misma para no perder la dicha que para conquistarla...» (140).

Podemos, con toda seguridad, afirmar que en la Revolución de 1868 se fijó la meta de la vía pacífica hacia la sociedad democrática socialista. Vano espejismo, porque la alta clase media, civil y militar, no podía ni comprender, ni aceptar aquella posición.

Andalucía fue prisionera en este sentido, quizás por haber tomado ya conciencia de clase en muchos de sus hijos, pero no contó con su dependencia económica ni política. ¿Se planteó Cala a fondo esta realidad? La concepción internacionalista de su ideario no le hizo desprenderse, a la hora de la verdad, de su primitiva formación autonomista federal.

La estructura sociológica de Andalucía comenzó a ser estimada como un hecho diferenciador dentro de la estructura federal del Estado Español.

Y si el sistema fracasó en su primer ensayo, no lo fue por él mismo, sino por las continuas presiones de los poderes fácticos de los que, acaso, no estuvieron ausentes los republicanos unitaristas como Castelar.

Teniendo plena conciencia de la gravedad y peculia-

(140) R. DE CALA, op. cit., pág. 5.

ridad del problema decía el diputado F. Garrido: «...Pero ha llegado la revolución de Septiembre, y las clases trabajadoras, en los centros industriales en que hay alguna aglomeración, y en algunos puntos, como Andalucía, en que los trabajadores del campo viven en las grandes ciudades, se han apresurado a formar asociaciones de socorros mutuos, de consumos, de crédito y otras, pero se han encontrado con una porción de entorpecimientos, hijos de las leyes viejas...» Y agrega: «...La libertad es la gran válvula de seguridad de la sociedad, el que ataca la libertad, en cualquier forma, es el que provoca las revoluciones violentas, es el verdadero responsable de los estragos que las ideas nuevas producen al implantarse, es el que convierte en torrentes devastadores los ríos apacibles y productores...» (141).

Por todo ello, tanto Cala, como Garrido o Pi y Margall, intuían que la solución del problema social debería pasar, necesariamente, por la contemplación y solución de los *hechos diferenciales*. Así vuelven a escribir en 1872:

«...La República Federal tiene la solución... reformando el sistema tributario mediante una descentralización. El Estado impondrá y cobrará de la provincia o cantón... La autonomía de los municipios facilitará, además, la solución porque podrán realizar *instituciones comunales*... Sin duda, todas estas reformas no son más que preliminares, no son más que dejar el campo libre al problema social por la solución del político... Seamos todos republicanos demócratas y *federalistas*, que esto es ser socialistas en el mejor sentido de la palabra...» (142).

(141) *Discurso* de F. Garrido, op. cit., pág. 28.

(142) *Miscelánea Popular. Año 1872*, págs. 40-44, Madrid, 1872. Cfr. C. VERGES MUNDO, *La Internacional en las Cortes de 1871*, Barcelona, 1964.

Cala, Paúl, Salvochea, Garrido, Barcia y Salmerón esperaron, en vano, ver fructificar la semilla del *problema social* que habían traído a Madrid desde Andalucía.

Anselmo Lorenzo recordará, años más tarde, aquellos empeños encontrados frente a un parlamento de concepción muy diferente, reflejo de una sociedad burguesa que carecía de la imaginación necesaria para evolucionar... «En la discusión sobre el derecho de la Internacional —escribe Lorenzo—, quedó patente la profunda división que separa a los hombres en la sociedad. Tanto los que negaban el derecho a coaligarse internacionalmente a los trabajadores como los que lo defendieron, todos combatieron el ideal emancipador...» (143).

Costaría mucho convencer a unos y otros de este imperativo social en el factor político. Unas veces fue el testimonio personal, casos de Cala y Salvochea; otras, el exilio, como Paúl y Angulo; y en último extremo, la resistencia pasiva de las clases proletarias y radicales.

Pero ya la suerte estaba echada y la dinámica histórica no volvería atrás, porque como escribió Castelar:

«El socialismo fue en su principio una teología que todo lo fiaba de la venida de un nuevo Mesías y de la organización de un nuevo pontificado. El socialismo fue después una grande cosmogonía, que no se contentaba con transformar la sociedad, sino que también quería reintegrar al hombre en toda la mágica vida de un nuevo cosmos, resultado de un nuevo florecimiento de la naturaleza y de nuevas y más deliciosas armonías de todas las esferas. El socialismo fue más tarde una psicología cuyo principal objeto era trasladar la responsabilidad de nuestras faltas y de nuestros vicios, desde la conciencia y el alma, a cargo de la pervertida sociedad. Hasta

(143) A. LORENZO, *El proletariado militante*, pág. 225, Madrid, 1974.

que por último el socialismo, ya más práctico, se redujo a una economía política, aunque de principios contrarios a los de la economía tradicional» (144).

No sabía Castelar que, al emplear los términos de *teología*, *cosmogonía*, *psicología* y *economía*, barajaba todas las posibles opciones que iban a dividir a los hombres hasta los mismos umbrales del *siglo XXI*.

¿Acaso ha terminado, ya, la dialéctica interpretativa del concepto ideológico del socialismo?

(144) *Discurso* de E. Castelar, en defensa de *La Internacional*, op. cit., pág. 38.

EPILOGO Y REFLEXION ANDALUCISTA

El presente trabajo es el resultado de una investigación realizada en el marco del proyecto de investigación "El socialismo en España: un estudio de las ideas y de las prácticas políticas, culturales y económicas de los socialistas españoles desde la fundación del Partido Socialista Obrero Español en 1901 hasta la actualidad", financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. El autor desea agradecer a los miembros del Comité de Dirección de la tesis, especialmente a los señores D. José María Martínez Martínez y D. José María Martínez Martínez, por su valiosa colaboración y consejos. También desea agradecer a los señores D. José María Martínez Martínez y D. José María Martínez Martínez, por su valiosa colaboración y consejos. También desea agradecer a los señores D. José María Martínez Martínez y D. José María Martínez Martínez, por su valiosa colaboración y consejos.

A manera de epílogo, quizás, cabría al final de estas páginas incluir una reflexión andalucista que, en cierto sentido, subrayara la aportación de Ramón de Cala en la iniciación del proceso autonomista andaluz.

Es claro que esta actuación se significa, fundamentalmente, en la incorporación y expansión del ideario federable o cantonal que sustenta toda la teoría de la *autonomía generatriz* de la que emerge la base institucional de la *Constitución Cantonal de Antequera* de 1883.

Ciertamente, todavía, no poseemos el completo de las Actas de aquella sesión memorable en la que, a través de la ponencia defendida por Carlos Saornill, se perfiló el primer *Estatuto* de soberanía para el País Andaluz, pero no cabe duda de la presencia de Ramón de Cala, a la sazón desterrado en Cuevas de Vera (Almería).

La trayectoria del jerezano profundiza en la línea del pensamiento de Pi y Margall y en ella se define en las Asambleas del Partido Republicano Federal de los años 1888 y 1894. Justamente, en esta última fecha, se edita de manera oficial, en Sevilla, el proyecto de Constitución Andaluza elaborada en 1883.

En la *Asamblea* de 1894, Cala incorpora una serie de aportaciones al programa federal de gran interés, pues se van a repetir de forma constante en la doctrina económica y social del andalucismo histórico.

Estas bases son las siguientes:

- 1.º—Facultar a las regiones (*—nacionalidades—*) para recaudar por los tributos y medios que crean más fáciles y menos onerosos la cuota que por este concepto les corresponda.
- 2.º—Sustitución en el reparto de las contribuciones del sistema proporcional por el progresivo.
- 3.º—Subordinación del disfrute de la tierra, como propia de todos los hombres, a los intereses generales.
- 4.º—Entrega a las *comunidades obreras* de las tierras públicas y de aquellas que los propietarios hayan dejado de laborar durante cinco años.
- 5.º—Establecimiento de *crédito agrícola* para estas comunidades.
- 6.º—Entrega de las obras públicas y servicios a las comunidades y asociaciones obreras, facilitándoles créditos por los bancos oficiales.
- 7.º—Retraer a la explotación por el Estado de las minas, aguas y ferrocarriles.
- 8.º—Establecimiento de la jornada laboral en ocho horas.
- 9.º—Prohibición de trabajar a menores de 12 años.
- 10.º—Creación de inspecciones obreras en fábricas y talleres, nombradas por los mismos.
- 11.º—Establecimiento del *salario mínimo*. Transformación de este salario, progresivamente, en participación en los beneficios.
- 12.º—Indemnización a los obreros que se inutilicen en el ejercicio de sus profesiones.
- 13.º—Bolsas y agremiaciones obreras.
- 14.º—Creación de *jurados mixtos* para dilucidar las cuestiones que se susciten entre trabajo y capital.
- 15.º—Creación de escuelas profesionales.

- 16.º—Reforma del código civil en lo relativo a sucesiones, contratos de obras, prescripción y derechos de la mujer e hijos ilegítimos (1).

De él son estas clarificadoras palabras: «...Somos republicanos; pero republicanos que no concebimos sin la autonomía de las regiones y los municipios la República... Somos lo que siempre fuimos: demócratas y revolucionarios... Federales, hoy como siempre, dividimos en regiones la Península y las reconocemos autónomas y capaces de reformar su derecho. Podrán bajo nuestro sistema por sus propias leyes, Galicia, resolver el problema de los foros y remediar los males de la extremada dislaceración de su territorio; Andalucía, anular añejas usurpaciones y dividir sus latifundios... Nosotros no dudamos de que la cuestión social exista; estamos convencidos que será el grito de guerra del siglo XX...».

La última noticia que, en este sentido, poseemos de Ramón de Cala se remonta al 21 de Diciembre de 1901, fecha en que los republicanos federales, con ocasión de la muerte de Pi y Margall se reúnen en Madrid para constituir el *Directorio* del partido, organismo colegiado que va a sustituir, tradicionalmente, al primer presidente fallecido.

Los federales allí reunidos suscriben la siguiente afirmación autonomista: «...Nunca como ahora el sistema autonomista había tenido en España tantos y tan convenientes adeptos; nunca, como ahora, conviene la organización de los federales en los respectivos municipios y regiones... Cuando en todos los pueblos y ciudades de España en que federales haya, se establezcan Juntas o

(1) R. DE CALA, *Programa del Partido Federal*, Madrid, 22 de Junio de 1894. Citado, también, por M. Artola en *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, Madrid, 1975.

Comités municipales; cuando los comités de las provincias en que despóticamente divide el unitarismo las antiguas regiones naturales e históricas se agrupen y constituyan en cada una de éstas su comité y Consejo Regional, y así sea posible que del organismo nacional formen parte las directas delegaciones o representaciones de los federales gallegos, asturianos, vascos, castellanos, extremeños, leoneses, navarros, catalanes, aragoneses, valencianos, murcianos, andaluces, canarios y baleares, entonces, podrá decirse en plenitud de verdad, que se ha completado la organización del federalismo republicano de mocrático en España. Organización reveladora de una poderosa fuerza política, suficientemente capaz en supremos momentos, en aquellos que con afán anhelan todos los buenos españoles de hacer la revolución verdadera que destruya de raíz el actual régimen, reemplazándole por el republicano federativo y autonomista...» (2).

Por Andalucía firmaban los siguientes miembros: Eduardo Benot Rodríguez, presidente del *Directorio*; Jerónimo Palma Reyes, Diputado por Lucena (1899-1901); Ramón de Cala Barea, exdiputado por Jerez (1869-71/1873-74); José Fantoni Solís, exdiputado por Morón y Utrera (1869-71/1873-74); Juan D. Pinedo Albornoz, exdiputado por la Carolina (1872-74); José Calcaño Tasti exdiputado por Carmona (1872-74); Antonio Pedregal Guerrero, exdiputado por Marchena (1872-74); Ramón Saldaña Alvarez, exdiputado por Montilla (1873-74); Eustaquio Gámez Moreno, exconcejal de Ubeda (Jaén); y José de Iturralde Sáenz, abogado, (Granada).

Un año después, en 1902, fallecía Ramón de Cala. Su muerte, casi coincidente con las graves alteraciones del agro-andaluz, enlazaba en el plano sociopolítico con la

(2) *Asamblea del Partido Republicano Democrático Federalista, Actas*, Madrid, 21 de Diciembre de 1901.

llegada del ideario fisiocrático georgista que celebraría en Ronda, en 1913, su primer congreso mundial.

Las líneas que siguen quieren, pues, en cierta medida, realizar una labor de síntesis de la significación del cantonalismo federal, en el contexto del sexenio revolucionario gaditano (1868-75), y una aproximación al documento base del autonomismo andaluz, la *Constitución de Antequera*, hechos históricos y políticos en los que la presencia de Ramón de Cala sería determinante.

Como certeramente ha señalado J. L. Millán-Chivite: «...El gran significado histórico que conlleva este republicanismo federal no es el del número de afiliados, carentes de amplias bases desde la crisis federalista cantonal y el paralelo trasvase de fuerzas a la I. *Internacional*, sino la riqueza de su contenido...». Ramón de Cala y los hombres de su generación: «...fueron los primeros que intentaron reformar la injusta sociedad española hacia metas más equitativas, y también los pioneros en formular soluciones políticas para el acuciante problema de la diversidad peninsular, desde una óptima de izquierda racionalista...» (3).

(3) J. L. MILLAN-CHIVITE, *Andaluces y Andalucía hace cien años*, en "Gades", n.º 3, Cádiz, 1979.

CANTONALISMO Y CONSTITUCION

1. Este es el primer artículo de la Constitución de 1830 que se refiere a la organización territorial del Estado. En él se establece que el territorio de la República se divide en cantones, los cuales gozarán de una autonomía local limitada.

2. El artículo 2.º establece que los cantones se dividirán en parroquias, las cuales gozarán de una autonomía local limitada. Este artículo es el primero que establece la existencia de un nivel de gobierno inferior al cantonal.

3. El artículo 3.º establece que los cantones gozarán de una autonomía local limitada, en el sentido de que podrán emitir leyes y decretos, pero no podrán emitir leyes que afecten a la soberanía del Estado.

4. El artículo 4.º establece que los cantones gozarán de una autonomía local limitada, en el sentido de que podrán emitir leyes y decretos, pero no podrán emitir leyes que afecten a la soberanía del Estado. Este artículo es el primero que establece la existencia de un nivel de gobierno inferior al cantonal.

Cantonalismo andaluz.

Con cierta frecuencia se suele acusar a la falta de gestión efectiva, como el producto de una invertebración que lleve adelante un *ideal*.

Cuando la inacción afecta a un ente político-social, a ciertos niveles más o menos populares, se suele hablar de «cantonalismo» o de «reinos de Taifas». Indudablemente, se está empleando la terminología con un uso deformado por una óptica hegemónica y centralista de la que tan sólo es culpable la organización sistemática impuesta, dirigida a este fin.

La determinación del vocabulario apropiado, sin embargo, descubre siempre la incapacidad de consolidación de unos conceptos que se han debatido en medio de grandes ofensivas y contradicciones.

El *cantonalismo andaluz* pudo significar y puede ser definido, de haberse llevado a cabo, como un proyecto acumulativo político de ingredientes que partiendo de la *autogestión personal* o «autonomía generatriz», tal como la describirán los redactores de la *Constitución Andaluza* de 1883, se adscribe a un sistema de Estado Republicano confederal, dotándolo de una ideología socio-económica societaria, notablemente progresista y, en algunos casos, libertaria. Por otra parte, la concurrencia del proletariado a las luchas nacionalistas-cantonaes, es-

pecialmente en los pueblos dominados, colonizados y subdesarrollados, un siglo antes de que tal simbiosis fuera reconocida como una forma de *liberación* frente a las tesis internacionalistas, habría alterado el proceso histórico hoy conocido.

Cuando en la época regeneracionista A. Guichot escribe: «...Hora es ya de acabar con los celos entre sevillanos y gaditanos; de que los cordobeses se resistan a reconocer los méritos de los otros; de que los malagueños se sienten solamente malagueños; de que los granadinos se quejen del olvido de todos; y de que de los jienenses, onubenses y almerienses, no se acuerden los demás...», no estaba más que describiendo la incapacidad de autogestión de cada cantón andaluz, en su dilema por vertebrarse en una estructura unitaria traslaticia del estado centralista español al País Andaluz, concebido por aquél como un «ente» unitario y no como un «anfictionado» de pueblos, —suma de cantones— tal como fue siempre aceptado por el andalucismo histórico y, muy concretamente, por Blas Infante (4).

Proceso del cantonalismo andaluz: 1868.

El desarrollo ideológico de la Revolución gaditana de 1868, exige determinar cuáles fueron las razones que crearon el consentimiento necesario para plantear el *pronunciamiento* militar de forma tan distinta a los ejecutados a lo largo del siglo.

El planteamiento del hecho de Cádiz y, lo que es más importante, las secuelas de las *barricadas* en la propia ciudad en 1868, en Jerez, en Sevilla o Málaga, in-

(4) B. INFANTE, *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Sevilla, 1931. Reedición, Granada, 1979.

dican de forma terminante que durante muchos años estuvo larvada una situación social preocupante a la que no se le dio salida o no se supo o quiso entender.

Es cierto que el protagonismo del pueblo se ejerce de forma anónima y que emergen figuras, en este caso las de F. Salvochea, J. Paúl y Angulo o Ramón de Cala que intentan llevar la empresa cantonal a feliz término. pero para que la acción tenga un mínimo de éxito, necesita contar con unas *razones populares* que la apoyen.

El estallido de Cádiz es, simplemente, la toma de conciencia a nivel colectivo de algo que hasta entonces estaba en el sentimiento de todos, pero que no había tomado forma. Hay un momento en la vida de los pueblos en que las sociedades se desatan de las «esperanzas formales» y se pide la «realidad» tangible. No fue Prim quien levantó a Cádiz contra la monarquía demoliberal; él, fue el brazo armado de la situación de unos ideológicos que comenzaron por pedir, simplemente, la monarquía democrática y que terminaron por desear la *democracia popular* radical, revolucionaria y cantonal.

De todas formas, confluyen en esta situación muchos intereses. De una parte, la prepotencia de un ejército descontento, con ansias de protagonismo, garante del orden público, esencialmente demoliberal y desgastado por el problema carlista. De otra, el sector político-económico empresarial, preocupado por la depresión, por los bajos rendimientos y por el encarecimiento de la mano de obra, partidario de una democracia formal que garantice su capital y que no ofrezca argumentos de descontento a la clase obrera. Y, finalmente, la propia clase obrera, mentalizada en el socialismo utópico, dirigida por los societarios de Fourier, Cabet o L. Blanc y en trance de unión con los mentores de la asociación de *la Internacional*.

En cierto sentido, la revolución de Cádiz fue el primer ensayo de la lucha por la sociedad socialista, anterior a la *comuna* de París y, por ello, objeto de atención preferente de C. Marx y F. Engels. El desarrollo de este fenómeno exige considerar como primer factor resolutorio de la situación a la crisis de la sociedad y del pensamiento liberal.

A grandes rasgos, el panorama convulso de estos años (1868-75) y el planteamiento revolucionario del *cantón* devienen de una causa «normal», si aceptamos que en ese momento se salía de una dictadura de hecho cuyo iniciador había sido el general Narváez.

Desde 1843 a 1868 se extienden unos años de democracia formal aparente que larvan, mediante un falso desarrollo económico, fenómenos de cambio y contradicción profundos en el seno de los partidos y del pueblo. Exactamente veinticinco años de poder conservador partidario de la libre empresa, no participativa; de la inversión extranjera; de la dependencia de las grandes potencias producen una aparente riqueza, pero olvidan el protagonismo de la clase proletaria y del factor trabajo.

De todas las causas que puedan señalarse como determinantes de la situación revolucionaria de 1868 hay una fundamental: la *cuestión social*. Este será el factor del fracaso de la monarquía parlamentaria y de la república unitaria o federal. Si remisos fueron los demócratas dinásticos en afrontar esta cuestión, poco decididos fueron los republicanos en acometerla. Solamente Pi y Margall y Salmerón, apoyados en los radicales cantonales andaluces Ramón de Cala, Roque Barcía, E. Benot o F. Garrido, presentaron un proyecto social que fue estimado como «no operativo» por la alta «clase» política.

El deterioro de la situación por la falta de energía en apoyar la reforma supuso la evasión del capital, el

desorden y la «deseada» intervención del ejército por los teóricos de la Restauración del sistema demoliberal. Con estos ingredientes no se favorecía más que la acentuación de una conciencia de clase y, al no haber entendimiento o pacto, el fomento de la discordia social. La falsa resolución de la revolución septembrina colocó los primeros cimientos de futuras y sangrientas guerras civiles.

El cantón en la tradición «juntista».

Los republicanos —escribe M.^a V. López Cordon— (5) consideraban como uno de los hechos más característicos de nuestra historia del siglo XIX el que, en todos los momentos de crisis, el país automáticamente tendiera a constituir *juntas provinciales* que, recabando la soberanía para sí, intentaban autogobernarse.

En cierta manera, veían en esta forma de organización política la manifestación de la «peculiaridad» diferenciadora de los pueblos de España. Realmente, así ocurrió en 1808, en 1820, más acusadamente en 1835, cuyo ejemplar característico en el planteamiento andalucista fue la *Junta Soberana* de Andújar. Y el hecho se repitió en 1840 y 1854 para replantearse en 1868 con un matiz notablemente revolucionario.

Para los federales, las *juntas* representaban: «...la energía y el espíritu de gobierno que tienen nuestras masas y que acreditan cuán digno es el pueblo español de dirigir por sí mismo sus destinos...».

Para los cantonales gaditanos las Juntas tenían que cumplir unas misiones muy específicas:

(5) M.^a V. LOPEZ CORDON, *El pensamiento político-internacional del federalismo español*, Barcelona, 1975; Cfr. José M.^a de los Santos, *Andalucía en la revolución nacionalista*, Granada, 1979.

1.º—Demostrar ante el gobierno de Madrid que la estructura del Estado podía ser perfectamente «federable».

2.º—Consolidar la obra revolucionaria por el mandato popular recibido. «...La misión de las Juntas —decían— consiste en demoler lo antiguo, en separar los obstáculos para dejar expedito el camino al poder Central y a las Cortes Constituyentes. A las Cortes y al poder Central les está reservado el edificar, el completar, el dar unidad a la obra revolucionaria...».

La estructura social de las *juntas* solía responder al sector pequeño burgués, ciudadanos influyentes del partido liberal progresista y núcleos determinados militares. Desde el punto de vista territorial extendía su acción en comarcas diferenciadas representando una acción imperativa opositora al poder Central, aunque no obstructionista.

La actuación del unitarismo frente a este poder «juntista», cantonal, fue la clave de la dinámica que generó los sucesivos levantamientos populares que ocurrieron durante el sexenio revolucionario. Hay que advertir que las tensiones que se generaban en pro o en contra del *cantón*, del movimiento «juntero», eran, también, reflejos de la dialéctica que se desarrollaba dentro del partido republicano. En última instancia, fueron los cantonales andaluces los más significados dentro del sector radical del federalismo hispano.

Ya a mediados de Octubre de 1868, a un mes escaso del pronunciamiento gaditano, la prensa progresista salía al paso de la opinión contraria que sobre el juntismo cantonal se respiraba en Madrid. El periódico *La Discusión* se preguntaba: «...¿De qué proviene esta animad-

versión a las Juntas? ¿Por qué se pide que cesen pronto sus funciones? ¿Fomentan acaso la anarquía? ¿Son un peligro para la revolución? ¿Sirven de rémora a la iniciativa del poder Central? No. Las Juntas de provincias son poderosos auxiliares de la revolución, las juntas reclaman, estudian y discuten cuanto conviene a los intereses populares; las juntas vigilan y trabajan para que la obra revolucionaria se lleve a cabo con todas sus consecuencias...».

Teoría y praxis: sucesos cantonales de Cádiz.

El levantamiento cantonal producido en Cádiz a pocas fechas de la jornada septembrina, es el primer ejemplo del divorcio existente entre la teoría y la práctica de los implicados en el destronamiento de Isabel II. Era el primer síntoma de «una revolución traicionada» que iría radicalizando a los sectores más progresistas de los federales andaluces.

La madrugada del día 4 de Diciembre de 1868 se inició en el Puerto de Santa María y se manifestó en Cádiz la insurrección de las barricadas que inició, sin duda, la toma de conciencia de clase del pueblo andaluz.

La mecha prendida en la ciudad, cuna de las libertades populares, propagó el fuego del levantamiento a Málaga, Granada, Sevilla y Jerez, haciendo intervenir al gobierno Central en una dura represión calculada por los historiadores en no menos de tres mil muertos. Su brazo armado fue el general Caballero de Rodas.

La historia de la clase proletaria andaluza, sin duda, se inició en Cádiz en Septiembre de 1868. Sin embargo, los afanes que en la «revolución» pusieron hombres como Paúl y Angulo, Salvochea, Pérez del Alamo y Ramón de Cala, fueron «olvidados» por el general Prim.

El día 4 de Diciembre la crisis obrera de la Baja Andalucía generaba el pronunciamiento que, como dijimos anteriormente, atrajo la atención de C. Marx y de F. Engels.

Realmente, las insurrecciones de Septiembre de 1868 y las barricadas del mes de Diciembre fueron avivadas con movilizaciones de masas, con agricultores y, especialmente, con jornaleros de la campiña jerezana y su primer triunfo militar en Alcolea fue decidido —según Paúl y Angulo— exclusivamente por el pueblo: «...En Córdoba —dice— se encontraron todas las fuerzas militares de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, sin quedar un soldado en ninguna de ellas. Pero quedaba el pueblo, el pueblo ardiente, esforzado y decidido, con las armas en la mano. No fue, por consecuencia, el general Serrano quien ganó la batalla de Alcolea, sino el *pueblo cantonal andaluz*...». ¿Puede pedirse una mayor afirmación de autonomismo?

La participación del mundo proletario en el levantamiento cantonal es hoy reconocido por gran número de historiadores. «...Los propios dirigentes obreros —subraya López Cordón—, reconocieron que el mito federal jugó un papel muy importante entres los trabajadores, que gracias a él se sumaron activamente a la revolución y facilitaron su triunfo y sobre todo, el sorprendente aumento del republicanismo a comienzos del sexenio. Casi al mismo tiempo, el clima de libertad por la nueva situación política permitía el desarrollo y la rápida difusión del internacionalismo. Los federales pecaron de un cierto simplismo ideológico al reducir el problema social a unas coordenadas exclusivamente burguesas que hacían del acceso a la propiedad, y por tanto a su clase social, la mejor de las soluciones, y de la revolución social una pura consecuencia de la revolución política...».

Los acontecimientos del 4 de Diciembre se iniciaron en el Puerto de Santa María. Las despóticas e inconvenientes medidas adoptadas por el alcalde de aquella ciudad con motivo de una «cuestión de jornaleros» provocaron al pueblo hasta el extremo de construir barricadas y de hacerse fuerte en ellas.

Al día siguiente, 5 de Diciembre, trasladóse al Puerto el Gobernador Civil de la provincia de Cádiz con el batallón de «Cazadores de Madrid». Intimó, por medio de un bando, la entrega de armas y la destrucción de las barricadas y, no obedeciendo éstos, lanzó a la bayoneta a la tropa contra la barricada, ocasionando graves pérdidas por ambas partes. Así quedó restablecido el «orden» en aquella ciudad.

Estos acontecimientos produjeron en aquel mismo día inquietud y agitación en Cádiz; y, en vez de calmar las pasiones con medidas de prudente cordura, el comandante militar de la plaza, brigadier Peralta, hizo publicar un bando por el cual declaraba la ciudad en estado de sitio; suspendía todas las garantías individuales, ordenaba el desarme de la fuerza ciudadana y prohibía la publicación y venta de todo periódico, hoja o impreso de cualquier carácter que fuese.

Este despotismo, recuerdo de los tiempos ominosos, encendió los ánimos en cólera, bien pronto manifestada entre el pueblo gaditano y los «voluntarios de la libertad», que invadieron la Plaza de San Juan de Dios y calles adyacentes. Un piquete de artillería que iba publicando el bando del estado de guerra y desarme de la fuerza ciudadana fue recibido a tiros por los «voluntarios» y tuvo que retirarse precipitadamente.

Así comenzó aquella insurrección de Cádiz, que duró 4 días; insurrección —escribe Pérez del Alamo—, que dio el raro y honroso ejemplo de respetar las personas y las

cosas; insurrección que dio «pretexto» al gobierno Central para la creación de un ejército de Andalucía, a las órdenes de Caballero de Rodas.

El ignorante centralismo.

Los sucesos de Cádiz de 1868, las «barricadas» del 4 de Diciembre, tienen un narrador excepcional en Luis Mejías Encassy. Relato lleno de verdades profundas que, a veces, le hacen exclamar: «...¡Cuánta sangre derramada para conquistar las libertades patrias y nunca las libertades patrias consolidadas- Baldón eterno a los especuladores de nuestra política; política de medro personal; política de los hombres para «sus» hombres. Nunca la idea para la idea...» (6).

Las «barricadas de Cádiz» nacieron, pues, como reacción al autoritarismo de Joaquín Peralta, en quien había declinado el poder el gobernador civil Gregorio Alcalá Zamora, atemorizado ante el conato insurreccional en el Puerto de Santa María.

El poder Central, en nombre de la «revolución», al declarar el estado de guerra, suspender las garantías personales, la inviolabilidad del domicilio y los derechos de reunión, manifestación, asociación y de libertad de prensa esgrimía, una vez más, la idea de «conservar el orden a todo trance» contra el cantón. El centralismo afirmaba su actitud reaccionaria frente al pueblo andaluz.

Los «voluntarios de la libertad», milicia cívica armada, se enfrentaron al ejército regular. Eran los mismos que tres meses antes habían ayudado a proclamar la revolución en la bahía gaditana.

(6) L. MEJIAS ESCASSY, *Las barricadas de Cádiz*, Cádiz, 1869. Cfr. "Fermín Salvochea" en *Historia libertaria*, Febrero, 1979.

Al frente de la insurrección proletaria aparecía un hombre: Fermín Salvochea. Un hombre que surgió de la militancia burguesa y que no había participado en el pronunciamiento de Septiembre que derribó a Isabel II. Un hombre que fue acogido con simpatías por el ácrata Paúl y Angulo y por el societario andaluz Ramón de Cala.

El balance de la represión de los tristes sucesos arrojaba ya el primer día dos centenares de muertos, heridos graves y una multitud de hombres armados huidos a las marismas y pinares, donde serían, posteriormente, batidos. La «Gaceta» de Madrid decía que el ejército regular había requisado de los insurrectos cantonales no menos de doscientos fusiles, tan sólo en la zona del Puerto de Santa María.

El día ocho de Diciembre se llegó a un acuerdo de armisticio. Sin embargo, no era concebible que el ejército transigiese con el pueblo, y la tregua no tuvo otro objeto, por parte de la fuerza militar, que dar tiempo a la llegada de Caballero de Rodas, general que se hizo tristemente célebre desde los acontecimientos de Cádiz, y que ya se aproximaba a la capital con un ejército de más de diez mil hombres y un tren de batir con ocho piezas de artillería.

La redacción de «La Iberia» estimó un unos dos mil los muertos en acción de guerra. Desde Madrid se arrendaba al pueblo gaditano por los sectores más radicales. Un manifiesto decía: «...Obreros de Cádiz: Continúad firmes en vuestros puestos, dando ejemplo de valor y de honradez. Arma al brazo y aguardemos sin provocar, pero sin temer a nadie...».

El general Caballero de Rodas penetró en la ciudad y, con solapada crudeza, tergiversó los acuerdos suscritos con los voluntarios de Salvochea.

Paso a paso siguió la reacción en Jerez y en Málaga

y, paso a paso, los ideales de la «revolución» gloriosa iban quedando en pura retórica.

El pronunciamiento de Salvochea en Cádiz levantó en armas a Granada y Málaga. Dos meses más tarde Jerez y Sevilla, en el inicio de 1869, supieron de la dura represión del batallón de Reus.

En el Congreso se habló del «problema andaluz» Ramón de Cala, en un extraordinario discurso, se refirió a las cuerdas de presos andaluces que salieron por ciento para los presidios de Ceuta y Melilla.

El gobierno Central devolvía esta moneda a los que hicieron posible la revolución de Septiembre de 1868.

Al cabo de ciento diez años, casualmente, Andalucía se pronunciaba en paz en igual fecha, un 4 de Diciembre de 1977. No llevaba en sus manos armas, sino la bandera de la liberación popular de Blas Infante y la firmeza que le nacía del derecho a ser reconocida como una nacionalidad libre, progresiva y autonómica en pie de igualdad dentro del Estado Español.

La «pacificación» de los cantones andaluces.

Es evidente que hasta la abdicación de Amadeo de Saboya no se pudo plantear la institucionalización del deseado nuevo organigrama político-cantonal, tal como se pretendió recoger en la Constitución de 1873. En ella se reconocía como órganos de estructura: el municipio, el *cantón* o *estado regional* y el Estado Confederal, suprema institución del País, enlazados por medio de pactos políticos y con total autonomía, según el modelo federativo de Proudhon.

La estructura del *cantón* parte del derecho natural del ciudadano de un país a configurar su ordenamiento

político y económico en libertad y en solidaridad con los otros cantones federales. El Estado de la Confederación sería el instrumento de enlace y supervisión de las actuaciones *delegadas* que las Asambleas Cantonales tuviesen encomendadas. Es claro que la organización geopolítica del cantón nace de la unión libre de municipios en comarcas y de la de éstas en el órgano superior de una comunidad.

La autonomía del *cantón* le permite aplicar su competencia a la esfera de todos los asuntos sociales y civiles, a la «regionalización» de la educación y cultura, a la estructuración de la agricultura, industria y comercio y a aplicar la política propia que se considere como más oportuna y eficaz para él mismo y el país.

Permanecen como servicios no «regionalizables» la apelación de justicia, el ejército y un cierto grado de *soberanía delegada* que se asume por el Estado Confederal, una vez realizado el pacto sinalagmático. De esta forma se desarrolla plenamente en la Constitución Andaluza de 1883.

Así se expresa F. Pi y Margall: «...Lo que nosotros los federales, pedimos no es más que la organización de España sobre estas bases: El poder Central o nacional queremos que sea lo que sería el poder internacional en la unión de los pueblos latinos o los de Europa; las regiones queremos que aquí sean lo que serían en la unión latina o europea las naciones que la compusiesen. El poder nacional queremos que se limite a regir los negocios interregionales, o sea los nacionales; las regiones queremos que tengan su Constitución, su Gobierno, sus Cortes, sus Tribunales, incluso el Supremo, su Administración y su Hacienda. Supremo tribunal queremos que tenga la Nación, pero sólo para las materias interregionales; ejército deseamos que tengan las regiones; pero en la guerra

sujeto a la Nación. La Nación y sólo la Nación ha de decidir la guerra y la paz, y sólo la Nación dirigir las relaciones internacionales...» (7).

Es evidente que la concepción del estado *cantonal* es un fenómeno nacido en España, al unísono en Cataluña y Andalucía. No es ningún producto foráneo sino expresión de peculiaridades históricas, sociales y económicas e instrumento de defensa de los intereses comunitarios de las clases de una comunidad o país.

En 1873, la proclamación de los cantones de Sevilla, Cádiz, Málaga, Córdoba y Granada, —hay que hacer constar que el cantón andaluz nunca fue unitarista— encendía en llamas todo el país. Se demostró, también, que el presidente republicano Salmerón, aún siendo tan avanzado en sus ideas, concebía la democracia con un sentido centralista y aplicaba el «cauterio del miedo» antes de pensar las cosas dos veces. Para ello, contó con la colaboración del general D. Manuel Pavía.

La historia de la «pacificación» de los cantones andaluces se narra en un libro de prosa lacónica y escueta, escrito por el mencionado general y editado en Madrid hace cien años.

El relato comienza en Julio de 1873. La situación de Andalucía, narrada por Pavía, ofrecía un cantón proclamado en Málaga, el primero, presidido por el gobernador F. Solier. Sevilla secundó la acción y se sublevó, fijando su gobierno en la Fábrica de Tabacos, a las órdenes del brigadier Loño. Aquí —escribe Pavía— «...Toda la población se puso en armas, aumentándose considerablemente las numerosas fuerzas *populares* que estaban armadas con el resto del pueblo que no tenía armas y con los numerosos pueblos inmediatos a Sevilla que se presentaron

a armarse e hicieron causa común para proclamar el cantón sevillano...».

Las barricadas populares se extendían desde la Fábrica de Tabacos a la Puerta de la Macarena, y las azoteas de las casas se asemejaban a puestos de artillería. Dice el general que: «...estas numerosas barricadas estaban defendidas por el inmenso *pueblo* que tiene Sevilla...».

Siguiendo el ejemplo de ésta, también Córdoba y Cádiz proclamaron el cantón, ésta última situando la fuerza popular en la zona marítima de la Carraca. Permanecieron sin sublevarse claramente Jaén, Huelva y Almería.

La situación la describe el narrador con estas palabras: «...Andalucía estaba completamente en llamas y en armas...». A «...devolver a la obediencia a estos cantones...» dirigió Pavía todos sus esfuerzos tácticos, ordenados desde Madrid.

Su labor era difícil, pues los propios regimientos se negaban a hacer fuego contra el pueblo. El presidente Salmerón dijo a Pavía: «...que si conseguía que un soldado disparara su fusil contra un cantonal, se habría salvado el orden...».

La situación —como hemos escrito en otra ocasión— «...era delicada y, en esta ocasión, Andalucía en su planteamiento cantonal configuraba un nuevo ordenamiento político de España, sobre la base del autonomismo integral...» (8).

La idea de la actuación de Pavía se recoge en sus propias palabras: «...Si los soldados del reducido ejército de Andalucía disparaban los primeros tiros en España contra el *cantonalismo*, era segura la lucha y pro

(7) F. PI Y MARGALL, *Lecciones de Controversia Federalista*, Valencia, 1906.

(8) M. RUIZ LAGOS, *Ensayos de la Revolución - Andalucía en llamas*, Ed. Nacional, Madrid, 1977.

bable la victoria; y si el cantón de Sevilla era destruido, sabiendo aprovechar los poderosos y multiplicados medios y elementos morales que da una victoria de esta clase, podría lograrse rápidamente la destrucción del cantonalismo en Andalucía y Extremadura. La *anarquía* y el cantonalismo en Andalucía tenía que decidir de la suerte de España. Si aquel era vencedor, todo el país se haría cantonal; pero si era vencido, el cantonalismo desaparecería y la faz de España cambiaría, porque la disciplina resucitaría, el principio de autoridad adquiriría vigor y prestigio, y el Gobierno cobraría fuerza moral y material...».

Sevilla era un bloque monolítico. Pavía se lamenta de que no «...hubo un militar o un paisano de los que residían en el interior de Sevilla que le dieran la más mínima noticia de palabra o por escrito de la situación de la población...» Nadie fue traidor.

En la mañana del 30 de Julio inició una batida feroz. Escribe que lo que ocurría en el ataque a la ciudad sólo era comparable: «...con la entrada de las reses en un matadero...» Tres días tardó en tomar la ciudad.

Las bajas de Pavía se cifraron en unos trescientos hombres. «...Las bajas de los cantonales —dice el propio general— fueron muy superiores, las que no se ocupó el general en jefe de averiguarlas, teniendo que dar órdenes severas y benignas al mismo tiempo para que los heridos y los dueños de las casas no se ocultaran y pudieran entrar en éstas a curarlos...» El propio Pavía tituló a su acción de guerra como «una calaverada» que le había producido «gran sufrimiento».

Tomada la metrópoli andaluza, el combate por Cádiz fue mucho más fácil «tácticamente» y, posteriormente, las batidas de Granada y Málaga. Estos hechos costaron la presidencia de la República al propio Salme-

rón, pues la autoridad de Pavía había sobrepasado los límites del poder civil constituido.

En el *manifiesto* del fin de la campaña escribió el general, de su puño y letra, el tratamiento que daría a nuestro país: «...Al menor conato de desorden, combatirlo haciendo ejemplares castigos. Al más mínimo conato de indisciplina, un consejo de guerra *verbal* que lo juzgue, y castigar en el acto a quien lo haya cometido. Todo esto se hará en nombre mío y bajo mi responsabilidad. Se hará saber a cada provincia, que si altera el orden, caeré sobre ella con todas mis fuerzas y el tren de batir...».

El centralismo estaba seguro de haber terminado con el planteamiento autonomista andaluz.

Para algunos historiadores, como A. Jutglar, la «relativa» facilidad con que fueron sofocados los movimientos cantonales andaluces indica que las revueltas eran obra de minorías radicalizadas que sólo contaban, temporalmente, con apoyo popular, mientras duraba «la sedienta sed de reformas».

Para R. Carr: «...Este federalismo autóctono se alimentaba del descontento económico. El momento de desilusión política coincidió con el máximo paro estacional en las mismas regiones del Sur que contaban con una violenta tradición revolucionaria. Fue una revuelta de la desesperación, no una conspiración republicana...».

Para otros, como A. Rubiales Torrejón: «...Los movimientos cantonales, por el contrario, representaban un intento popular, de la pequeña burguesía y el campesinado principalmente para salvar a toda costa la República federal; fue un movimiento revolucionario, dirigido por los que se denominaban federales intransigentes, que contaron con el apoyo de la totalidad de la población en los lugares donde los llevaron a cabo; quisieron salvar

la república, pero no hicieron sino facilitar la acción cada vez más reaccionaria del gobierno Central, que acabó con ellos. Esto, unido a la falta de tácticas coherentes entre los diversos cantones, que no sólo no planearon una acción conjunta para conseguir sus objetivos, sino que se declaraban la guerra entre ellos, llevaría el caos a las insurrecciones cantonales, que fracasaron en sus propósitos...» (9).

Finalmente, pensamos que el movimiento cantonal andaluz fue la primera y genuina manifestación de la autonomía generatriz que se materializaba al ser posible en condiciones objetivas factibles. La realidad demostraría su renacimiento en 1883, y su total aceptación por el andalucismo histórico en las Asambleas de Ronda y Córdoba de 1918 y 1919 (10).

Sólo una brutal represión, principalmente ejercida sobre el obrerismo y el sector intelectual federalista por el centralismo de la clase dominante, encubriría una constante genuina del pueblo andaluz.

(9) A. RUBIALES TORREJON, *La región, historia y actualidad*, Sevilla, 1973.

(10) M. RUIZ LAGOS, *El Andalucismo militante*, Jerez, 1979. Cfr. *Manifiesto Andalucista de Córdoba, de 1919*. Edición comentada por José Aumente, M. Ruiz Lagos y José M.^o Santos, Sevilla, 1979.

CONSTITUCION DE ANDALUCIA DE 1883.

Como consecuencia de todo lo que antecede, conviene, de entrada, saber que en 1883 dispusimos de un primer *Estatuto* con rango de *Constitución Federal de los Cantones Andaluces*, que no fue viable porque, entre otras cosas —«imponderables de siempre»— si nos fijamos en la fecha de su redacción, es coincidente con la nefasta represión obrera que sufrió nuestro país en aquel mismo año.

Ahora bien, ¿es valedera aquella *Carta* en nuestros días? Por de pronto, hay que decir que nació en la misma circunstancia que el *Pacto Autonomista Catalán* y que fue asumida en su integridad por los andalucistas históricos en la *Asamblea* de Ronda de 1918, respetándola como base autonómica para la redacción del *Estatuto* de 1933, punto de estar vigente durante la II República Española. De ahí, pues, que nuestra historia de soberanía tenga una crónica paritaria con la de las otras nacionalidades del Estado.

Génesis: Autonomía, nacionalidad y federación.

Los conceptos de autonomía, nacionalidad y federación están íntimamente ligados al pronunciamiento de

Cádiz de 1868, con la ideología del socialismo utópico y con la razón de Estado Republicano, profesado por los andalucistas cantonales, precursores del movimiento nacionalista de Blas Infante.

No podemos, sin embargo, olvidar que el sentimiento de *soberanía* estuvo latente desde el propio inicio de la guerra napoleónica y más concretamente desde 1835, cuando la *Junta Soberana* de Andújar se opuso tenazmente a la ley de Ayuntamientos dictaminada aquel mismo año.

Entonces, se luchaba claramente contra un sistema que necesariamente engendraría el caciquismo, y se fijó en la política municipal autonómica el primer objetivo de la soberanía andaluza, a la vez que se reclamaba la convocatoria de Cortes Constituyentes y la libertad de prensa.

Tampoco podemos soslayar el papel que jugó en la maduración del autonomismo, el movimiento popular de Rafael Pérez del Alamo. La primera manifestación de su «socialismo indígena», —escribe J. Díaz del Moral—, fue la insurrección de 1861, organizada por él en los campos de Loja y en la villa cordobesa de Iznájar. Años antes se habían iniciado en las comarcas de Málaga y Granada y en el sur de Córdoba las propagandas democráticas, de matiz republicano.

Un poco alejado de la vida pública y oficial del partido, —prosigue Díaz del Moral—, los conspiradores, (pequeños propietarios y comerciantes, profesionales, militares retirados o en la reserva), agrupados en sociedades secretas de tipo carbonario, venían laborando eficazmente sobre las multitudes campesinas, mostrándose la república como el instrumento seguro e insustituible

para el logro de la soñada desamortización de la tierra (11).

Desearía recordar, finalmente, que el propio Pérez del Alamo, en 1868, fue el organizador, junto con el cantonal Ramón de Cala, de la *Junta Revolucionaria* de Sevilla que, entre otros principios, defendía la legalidad del cantón y exigía la inmediata convocatoria de Cortes Constituyentes Republicanas (12).

Sin embargo, la clarificación de los conceptos «autonomía» y «federación», necesarios para la redacción de la Constitución Cantonal, aparecen delimitados con precisión sólo en 1883.

En casi una veintena de años se fueron depurando, en la propia discusión dialéctica que se entabla entre los prohombres de la idea autonomista Fernando Garrido, Estanislao Figueras, Eduardo Benot, Francisco Pi y Margall y Ramón de Cala *el ideario de las nacionalidades* y, concretamente, la configuración de la soberanía de los cantones andaluces.

El debate que se realiza en el seno del propio partido republicano, se plantea sobre dos tendencias muy claras: la llamada «federalista histórica» y la autonomista «sinalagmática», cuyas divergencias se establecen en aceptar la teoría de un estado estructurado sobre la base de un ideario socialista autóctono, o sobre la asimilación del pensamiento libertario, cuyo origen se halla en el proyecto político de Proudhon, o sea, en el principio «sinalagmático» del «doy si me das».

En aquellos primeros años del movimiento autono-

(11) J. DIAZ DEL MORAL, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1967. Cfr. "Juan Díaz del Moral y la Reforma Agraria". *Documento*, por M. Prados, M. Ruiz Lagos y J. M. Santos, *Andalucía Libre*, n.º 21, Sevilla, 1980.

(12) R. PEREZ DEL ALAMO, *Apuntes históricos sobre dos revoluciones*, Sevilla, 1872. Cfr. J. Acosta, *Andalucía*, Barcelona, 1978.

mista, mientras Fernando Garrido escribe que el primer postulado consistirá «...en reemplazar el absorbente sistema de la centralización excesiva que hoy rige, por el de la más completa descentralización; devolviendo a las provincias y a las ciudades los derechos que los moderados les han arrebatado. Para esto, la primera medida debería ser el restablecimiento de la división territorial, la que podemos llamar natural o "histórica"...». Pi y Margall proclama «...la constitución de una sociedad sin poder, es la última de mis aspiraciones revolucionarias; en vista de este objeto final, he de determinar toda clase de reformas...».

En realidad, lo que se estaba llevando a la práctica era la aplicación de las ideas de Marx, Bakunin o Proudhon.

En aquella situación de controversia ya advertía Eduardo Benot: «...Sin unanimidad de pareceres en los entendimientos y de voluntad en las conciencias, no se conseguirá otra cosa que provocar golpes de Estado, y, después, el despotismo de las restauraciones...» (13). Ciertamente, presagio profético.

Gran parte de la crisis de identidad del movimiento republicano de 1873, viene explicado y afectado por esta mutación de fondo que va a tardar diez años más en resolverse.

La influencia de Pi y Margall sobre la acracia española fue muy notable, hasta el punto que la militante anarquista Federica Montseny fue la que prologó una de las ediciones del libro clásico del autonomismo libertario «La reacción y la revolución», original del político catalán.

Es cierto que Pi y Margall, al escribir su básico

(13) E. BENOT, *Ideas de un federal*, Valencia, 1906.

ensayo «Las Nacionalidades», templa un tanto su primera ideología, pero, como ha dicho bien Torrent Orri: «...permaneció siempre fiel a un anarquismo idealista que no reconoce más que el derivado de la personalidad de cada hombre, como ente soberano» (14).

Se puede decir que en la *Asamblea Nacional*, celebrada por los republicanos españoles en 1870, se destacaban:

- 1.º—La tendencia descentralizadora, a la que, en verdad, no podríamos considerar ni autonomista, ni federal.
- 2.º—Los federales autonomistas, cuyo concepto de nacionalidad y confederación se basaba en la realidad natural de los distintos países y pueblos que forman España.
- 3.º—Los autonomistas «sinalagmáticos», seguidores de Pi y Margall, cuyo federalismo propugnaba la doctrina proudhoiana y, en última instancia, se acercaba a los postulados de la autonomía personal, íntimamente unidos a los principios ácratas.

Autonomismo histórico plurinacional.

Es claro que el autonomismo histórico, el que ya en 1869 no prescinde de la soberanía del individuo, ni de la del municipio, ni de la del cantón, pero que ya se basa en el conocimiento de la «voluntad vertebrada del pueblo», como nacionalidad y país, parte del llamado *Pacto Republicano* de Tortosa, inspirado por Valentín Almirall.

(14) R. TORRENT ORRI, *Dos federalismos y su pugna en España*, Barcelona, 1974.

El autonomista catalán escribe, antes que esta idea sea asumida por Pi y Margall: «...Los estados que han de formar la confederación española, han de ser los que en otros tiempos fueron reinos, principados o condados independientes y que formaban las grandes provincias en tiempos de Fernando VII...».

La iniciativa de Almirall es secundada en el mismo 1869 por los republicanos andaluces que firman el «Pacto Federal de Córdoba» que, territorialmente, reúne las provincias de nuestro país, más la confederación con la Baja Extremadura y Murcia.

Esta acción es imitada, después, por los castellanos en Valladolid, por los vascos en Eibar y por los gallegos en La Coruña. Sobre esta base se suscribe el «Pacto Confederal de los Pueblos de España» en Madrid, el 30 de Julio de 1869.

Entre las ideas de sus postulados más importantes, se destacan las siguientes: «...Los representantes de las Asambleas de Tortosa, Córdoba, Valladolid, Eibar y La Coruña se alían, unen y declaran:

- Que los derechos individuales, base fundamental de todas las federaciones, son absolutos, inalienables y todo ataque de índole general contra ellos, constituye para todas y cada una de las federaciones el deber de defenderlas a mano armada, siempre que no haya medios legales de reparación.
- Declaran, también, que son autónomos todas las órdenes del Estado, desde el municipal al nacional.
- Declaran, así mismo, que la forma de gobierno exigida por sus principios y la constitución histórica y topográfica del país, es la República Democrática Federal.

Firma, como presidente, el delegado de Córdoba, León Merino, y siguen Miguel Morayta (Castilla), Pi y Margall (País Vasco-Navarro), Eduardo Chao (Galicia), Manuel Bes (Catalunya), Ricardo López Vázquez (País Andaluz), y otros varios.

Sin embargo, la praxis de la República de 1873 derivó, en gran medida, de nuevo, hacia planteamientos «sinalagmáticos». Se creó, por ello, una profunda crisis dentro del partido republicano hasta 1883, fecha en que su gran Asamblea, reunida en Zaragoza, presenta un proyecto de Constitución Confederal de España en la que los «estados soberanos»: «...declaran en uso de su autonomía que quieren formar parte de la Federación Española, bajo las condiciones escritas en el proyecto de pacto confederal...» Este proyecto fue suscrito por los representantes andaluces Antonio Aguilar Gallego (Málaga); Antonio Sánchez Pérez (Huelva); Antonio Pedregal (Sevilla); Eduardo López López (Córdoba); Luis Blanch (Cádiz); Francisco Lumbreras (Granada) (15).

Las tesis constitucionales de Antequera.

En este sentido, la *Constitución Cantonal Andaluza*, presentada el 27 de Octubre de 1883 por el diputado por Alora, Carlos Saornill en la Asamblea Federal de Antequera, hay que considerarla como el primer *Estatuto de Autonomía* que distribuye la serie de competencias que no son compartidas con el poder confederal.

Felizmente, las polémicas entre los republicanos históricos y los «sinalagmáticos» quedan superadas y esta *Carta Primera del País Andaluz* auna las libertades o

(15) *Proyecto de Constitución Federal para los pueblos ibéricos*. Zaragoza, 10 de Junio de 1883.

autonomías personales con aquellas que deben ser reglas para llevar a buen puerto el ejercicio de un auténtico poder.

En gran medida, se imponen las tesis andaluzas sobre *soberanía* de R. de Cala y E. Benot. «...La última evolución de la *soberanía* —afirmarán— está, pues, en los principios republicanos federales... He aquí el evangelio de la nueva doctrina:

- a) La soberanía es única y reside en el pueblo. Todos los poderes son delegación y representación de la soberanía única.
- b) La soberanía no es absoluta. Por tanto, la soberanía no puede atentar:
 - 1.º—A los derechos imprescriptibles de la personalidad humana.
 - 2.º—A las *autonomías* de los seres colectivos.
 - 3.º—A la independencia de los poderes públicos.

Por consiguiente, nunca serán válidos los pactos entre individuos, o bien entre individuos y colectividades o poderes autónomos que enajenen o tiendan a enajenar los derechos individuales, ni tampoco los pactos que enajenen o tiendan a enajenar las autonomías de los seres colectivos... ¿Qué autonomía pueden tener las regiones, si sobre ellas se levanta un poder superior, cuya sanción haya siempre que interpretar o cuyo voto haya siempre que temer? O regionalistas sin autonomía, o federales con plena autonomía regional. No hay regionalismo sino en la República Federal...» (16).

Asumiendo este ideario, la *Constitución de los Cantones Andaluces* reconoce en su Título III, (arts. 8-9-10), la autonomía personal intangible en los siguientes pre-

(16) E. BENOT, op. cit., págs. 24-25.

supuestos: Derecho a la vida; a la emisión y difusión libre del pensamiento hablado o escrito; derecho al trabajo y a la libertad profesional; libertad de enseñanza; de reunión, asociación y manifestación pacífica; libertad de conciencia y cultos; igualdad ante la ley; derecho a la instrucción gratuita; el derecho de propiedad limitado por los derechos sociales sin vinculación ni amortización perpetua; la independencia social y civil de la mujer; la expropiación de la tierra y su colectivización por las necesidades de la comunidad.

El artículo 1.º, tomando la idea del federalismo cantonal, define a Andalucía políticamente de la siguiente forma: «...Andalucía es soberana y autónoma; se organiza en una democracia republicana representativa, y no recibe su poder de ninguna autoridad exterior al de las autonomías cantonales que le instituyen por este pacto...».

El poder legislativo reside en un *Congreso de Representantes*, integrado por «diputados del pueblo» y «profesionales o de clase» (art. 40), elegidos, los primeros, por sufragio universal y, los segundos, por las centrales sindicas, en la proporción que corresponda.

El mandato del Legislativo se establece por dos años, y además, cualquier ciudadano andaluz —ciudadanía que es reconocida jurídicamente— podrá presentar y defender «ante la barra» cualquier proyecto que, previamente, haya presentado en la Secretaría del Congreso del País Andaluz.

La «barra» —ha escrito José M.ª de los Santos—, al mismo tiempo que proporciona a los ciudadanos la posibilidad de plantear al Congreso, individual y corporativamente, cuestiones más globales y generalizadas de la legislatura, garantiza el contacto de los diputados con la

base popular y, en consecuencia, los vincula con mayor fuerza y coherencia al electorado.

La institucionalización de la «barra» favorece, por otra parte, la autogestión popular. Con el ejercicio de este derecho, el pueblo se habitúa a mantener sus propios planteamientos y su protagonismo, al margen de la planificación global que en materia legislativa llevara adelante el Congreso. El ejercicio de la democracia no se agota —en su sentido *directo*— en el documento de Antequera con la praxis inherente a las autonomías municipales, sino que llega hasta el Congreso y se mantiene durante la legislatura de turno sin menoscabo de las competencias propias de la cámara.

El poder ejecutivo es asumido por un *Consejo Federal*, presidido, rotativamente, por el miembro de mayor edad, prescindiéndose de la figura de un presidente como institución (arts. 59-60-61).

Se establece, asimismo, la Hacienda del país, con base a un sistema impositivo similar y solidario al que sea vigente con el resto de la Confederación Ibérica. Se reconoce, también, la independencia de su poder judicial y se contempla la posibilidad de establecer un ejército con un esquema electivo popular (arts. 84-85).

«...Llama la atención por otra parte —escribe Santos López— ver reaparecer el texto de Antequera en manos de los andalucistas de Blas Infante que, considerándolo legado incuestionable de la causa de Andalucía lo van a asumir en la famosa Asamblea de Ronda de 1918.

Esta doble circunstancia nos obliga a lanzar una hipótesis de trabajo que consideramos consistente. La Constitución de Antequera se convierte, a partir de su aprobación en 1883, en el documento base que, por una parte, va a mantener entre nosotros la tradición republicano-federal y, por otra, va a alimentar los contactos

de fondo entre republicanos-federales («regionalistas») y los anarquistas de Andalucía.

Es la segunda parte de la hipótesis lo que aquí interesa poner de relieve. En efecto, la Constitución de Antequera, elaborada desde unos planteamientos liberales llevados hasta sus últimas consecuencias por los republicanos, conecta seriamente con alguna de las tesis propugnadas por el anarquismo.

El concepto de «autonomía generatriz», referido en su aceptación más originaria a la afirmación de la «autonomía humana» en su sentido personal e individual, puede ser rubricado por cualquier partidario de las doctrinas libertarias. Pero es más: la concepción de la sociedad, formada a través de pactos entre iguales, desde condiciones de libertad y en base a la soberanía, hasta constituir un amplio aspecto de fórmulas federativas, es algo inherente a la concepción anarquista de la convivencia humana...» (17).

En gran medida, esta tesis coincide con la dialéctica libertaria del *ideal andaluz* subrayada agudamente en la última etapa del andalucismo histórico.

En 1918, este proyecto constitucional presentado en 1883 por el diputado por Alora, Carlos Saornil, a la Asamblea de Antequera, fue asumido por Blas Infante y los andalucistas históricos. El texto, reeditado por el *Centro Andaluz* de Córdoba en el mismo año de 1918, apenas si introduce modificaciones. Las que hay afectan, fundamentalmente, al aspecto económico de la renta de la

(17) *Constitución de Andalucía de 1883*, texto comentado por J. L. Ortiz de Lanzagorta, M. Ruiz Lagos y José M.^a Santos, Jerez, 1978. La primera edición figura así titulada: *Proyecto de Constitución o Pacto Federal para los cantones regionados andaluces*, presentado por Carlos Saornil en la *Asamblea* de Antequera en los días 27, 28 y 29 de Octubre de 1883. Sevilla, 1894.

tierra, nuevo concepto aportado por los fisiócratas georgistas.

Al finalizar la Asamblea cordobesa de 1933, institucionalizadora del *Estatuto*, se volvió a señalar al texto cantonal como la piedra angular del autonomismo andaluz. Va para un siglo desde su promulgación «oficiosa» a nivel de País Andaluz y, todavía, en su esencia, sigue siendo la pieza jurídica válida y primaria para nuestra real autonomía. Una autonomía que, como dijera Ramón de Cala, sustituyera, en una palabra, la guerra por la paz y el ruido de las armas por la serenidad de la razón y el derecho.

DOCUMENTO GRAFICO



Plaza de S. Juan de Dios despues del Combate.



Un Cañon conduced por el pueblo

Cádiz. Sublevación cantonal del 4 de Diciembre de 1868. Un siglo después quedaría instituida como el *Día de Andalucía*.

Proyecto de Constitución
6
PACTO FEDERAL

PARA
LOS CANTONES REGIONADOS ANDALUCES
PRESENTADO POR
CÁRLOS SAORNILL
DIPUTADO POR ALORA

Tomado en consideración en la Asamblea Regional,
celebrada en Antequera en los días 27, 28 y 29
de Octubre de 1883, y dedicado por la misma
para su estudio á los Cantones Andaluces



SEVILLA

Imp. de ANGEL RESUCHI, Calle de Benomar, 2

1894

Portada de la primera edición de la *Constitución de Antequera*, de 1883,
en cuya elaboración intervino Ramón de Cala.



Retrato clásico del teórico ácrata Fermín Salvochea.



Salvochea.

Las milicias cívicas de Cádiz, Jerez y el Puerto de Sta. María combaten al poder central, 1868-69.



José Paúl y Angulo, teórico radical de la Revolución.



Portada del ensayo de Ramón de Cala, "Los Comuneros de París".

INDICE

	PAG.
CARTA A LOS AMIGOS ANDALUCISTAS.	5
EL ROSTRO HUMANO DE RAMON DE CALA	
Los datos biográficos	12
El compromiso político.	17
El mandato parlamentario	27
EL PENSAMIENTO POLITICO-SOCIAL DE RAMON DE CALA	
Las ideas societarias.	49
LA LUCHA POR LAS LIBERTADES	
La experiencia laboral de Jerez	77
La experiencia política de Madrid	92
La redacción de «El Combate»	100
Consecuencias incidentales del magnicidio de Prim: La acusación de una conspiración andaluza	121
PARLAMENTO Y DEMOCRACIA	
Ramón de Cala frente a la democracia coronada: Un discurso en el Senado	133
La recta final: La defensa de la Internacional	137
EPILOGO Y REFLEXION ANDALUCISTA	
A manera de epílogo...	149

CANTONALISMO Y CONSTITUCION

Cantonalismo andaluz	157
Proceso del cantonalismo andaluz: 1868	158
El cantón en la tradición «juntista»	161
Teoría y praxis: sucesos cantonales de Cádiz	163
El ignorante centralismo	166
La «pacificación» de los cantones andaluces	168
CONSTITUCION DE ANDALUCIA DE 1883	175
Génesis: Autonomía, nacionalidad y federación	175
Autonomismo histórico plurinacional	179
Las tesis constitucionales de Antequera	181
DOCUMENTO GRAFICO	189

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Gráficas del Exportador,
de Jerez de la Frontera,
el día 13 de Abril de 1980.